

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Norberto Escalera Gatica

AÑO II Segundo Periodo Ordinario LV Legislatura NUM. 21

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DE 1998		Congreso el Dictamen de la auditoria que le fue practicada en el mes de mayo de 1997. pág. 5	
SUMARIO		INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS	
ASISTENCIA	pág. 2		
ORDEN DEL DÍA	pág. 2	— Discusión y aprobación del Dictamen y Proyecto de Decreto por el que se crea el Instituto Estatal de Cancerología “Dr. Arturo Beltrán Ortega”.	pág. 6
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	pág. 3		
CORRESPONDENCIA		PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REESTRUCTURA LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO	pág. 22
— Oficio suscrito por el Frente Amplio de Sindicatos universitarios de Educación Media y Superior por el que solicitan la intervención del H. Congreso del Estado ante las autoridades universitarias para la solución de la problemática que confrontan los trabajadores académicos y administrativos de la UAG.	pág. 4	PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS ACONTECIMIENTOS SUSCITADOS E LA COMUNIDAD DE EL CHARCO, MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO	pág. 23
— Oficio suscrito por el C. Bernabé Hernández Flores, por el que presenta a este H. Congreso su renuncia al cargo de regidor del H. Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero.	pág. 4	PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A PETICIONES DE LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL SINDICATO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN, SECCIÓN XIV INTERVENCIÓN DE LA CIUDADANA DIPUTADA	
— Oficio suscrito por los integrantes del H. Ayuntamiento del municipio de Iguala, de la Independencia, Guerrero, por medio del cual solicitan de este H.			

ESTHELA RAMÍREZ HOYOS, EN RELACIÓN AL HOMICIDIO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO, MUNICIPAL DEL PRI EN METLATÓNOC, GUERRERO pág. 38

INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO JUAN ENRIQUE CABALLERO PERAZA pág. 42

ASUNTOS GENERALES pág. 88

CLAUSURA Y CITATORIO pág. 90

Presidencia del diputado Norberto Escalera Gatica

ASISTENCIA

El Presidente:

Se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario José Luis Peralta Lobato, pasar lista de asistencia.

El secretario José Luis Peralta Lobato:

Lista de asistencia de los ciudadanos diputados integrantes de la LV Legislatura al Congreso del Estado.

Bautista Vargas SabdÍ, Brugada Echeverría Carlos, Caballero Peraza Juan Enrique, Campos Astudillo Violeta, Castro Carreto Primitivo, Damián Calvo Justino, Díaz Sotelo León Marcelino, Escalera Gatica Norberto, Galeana Chupín Enrique, Galeana Marín Guadalupe, Gama Salazar Miguel, García Martínez María Olivia, González Calleja Proceso, González Hurtado Beatriz, Guzmán Maldonado David, Hernández Almazán Jorge, Leyva Salas Wulfrano, Lobato Ramírez René, López Sollano Saúl, Marcial Parral Federico, Montúfar Pineda Gildardo, Navarrete Gutiérrez Mario, Navarrete Magdaleno Fernando, Olea Campos Gabino, Olea Serrano Herminia, Ortiz Benavides Félix,

Palacios Serna Eladio, Peralta Lobato José Luis, Polanco Salinas Oscar Eloy, Ramírez Hoyos Esthela, Salazar Adame Florencio, Salgado Mojica Ubaldo, Salgado Salgado Abimael, Sánchez Rosendo Manuel, Segueda Vicencio Francisco, Serrano Pérez Ángel, Tapia Bahena José Fortino Ezequiel, Tavira Román Sergio, Tornés Talavera Amalia, Velázquez Virgilio Gerónimo, Zúñiga Galeana Ezequiel, Zúñiga Hernández Silvino.

El Presidente:

Solicito al señor secretario tomar en consideración la inasistencia de los diputados: Cordeiro Muñoz Xavier, De Jesús Santiago Severiano, Fernández Carbajal Manuel y Rocha Ramírez Aceadeth.

El secretario José Luis Peralta Lobato:

SÍ señor.

Se informa a esta Presidencia, la asistencia de 42 diputados.

El Presidente:

Con la asistencia de 42 diputados, se declara quórum y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

ORDEN DEL DÍA

En términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a esta Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día.

<<Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias.- Segundo Año.- LV Legislatura>>

Orden del Día
Jueves 11 de junio de 1998

Primero.- Lectura del acta de la sesión anterior.

Segundo.- Lectura de correspondencia:

a) Lectura del oficio suscrito por integrantes del Frente Amplio de Sindicatos Universitarios de Educación Media Superior, por medio del

cual solicitan de este Honorable Congreso, su intervención ante las autoridades universitarias, para el efecto de dar solución a la problemática que actualmente confrontan los trabajadores académicos y administrativos de la Universidad Autónoma de Guerrero.

b) Lectura del oficio suscrito por el ciudadano Bernabé Hernández Flores, por medio del cual presenta a este Honorable Congreso su renuncia al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero.

c) Lectura del oficio suscrito por los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por medio del cual solicitan de este Honorable Congreso el dictamen de la auditoría que le fue practicada a la citada administración municipal en el mes de noviembre de 1997.

Tercero.- Iniciativas de leyes y decretos.

a) Discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen y Proyecto de Decreto por el que se crea el Instituto Estatal de Cancerología «Dr. Arturo Beltrán Ortega».

Cuarto.- Lectura del Punto de Acuerdo por el que se reestructura la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de este Honorable Congreso, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto.- Lectura del Punto de Acuerdo relativo a los acontecimientos suscitados en la comunidad de El Charco, municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto.- Lectura del Punto de Acuerdo relativo a peticiones de los pensionados y jubilados del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección XIV, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Séptimo.- Intervención de la ciudadana diputada Esthela Ramírez Hoyos, en relación al homicidio del presidente del Comité Ejecutivo Municipal del PRI en Metlatónoc, Guerrero.

Octavo.- Iniciativa de Ley Orgánica presen-

tada por el ciudadano diputado Juan Enrique Caballero Peraza.

Noveno.- Asuntos generales.

Décimo.- Clausura de la sesión.

Se somete a la consideración de la Plenaria el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario José Luis Peralta Lobato, se sirva dar lectura al acta de la sesión anterior.

El secretario José Luis Peralta Lobato:

Acta de sesión ordinaria del día cinco de junio de 1998.

(Leyó.)

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, señor secretario.

Se somete a la consideración de la Plenaria el acta de la sesión anterior; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad.

Antes de continuar con el Orden del Día, le ruego al señor secretario José Luis Peralta Lobato tomar en cuenta la presencia en esta sesión de los diputados Proceso González Calleja, Guadalupe Galeana Marín, León Marcelino Díaz y la solicitud de permiso autorizada para faltar de los diputados Xavier Cordero Muñoz, Severiano de Jesús Santiago y de la diputada Aceadeth Rocha Ramírez.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al

secretario diputado René Lobato Ramírez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por integrantes del Frente Amplio de Sindicatos Universitarios de Educación Media Superior y Superior, signado bajo el inciso "a".

El secretario René Lobato Ramírez:

Con su permiso, señor presidente.

Frente Amplio de Sindicatos Universitarios de Educación Media Superior y Superior

Chilpancingo, Gro., 6 de junio de 1998.

H. Congreso del Estado.- C. Diputado Florencio Salazar Adame.- Coordinador de la LV Legislatura.- Presente.

Nos dirigimos a sus finas atenciones con el propósito de solicitar sus buenos oficios ante el Gobierno del estado, en virtud de que fuimos mandados en la Asamblea Constitutiva del Frente Amplio de Sindicatos Universitarios de la Educación Media Superior y Superior (FASUES), de establecer un Plan de Acción que impulse la solución al conflicto que enfrentan los compañeros trabajadores académicos y administrativos de la Universidad Autónoma de Guerrero.

Queremos mantener un diálogo respetuoso con las autoridades gubernamentales y administrativas, donde se privilegie el interés de darle solución al conflicto de huelga que como último recurso constitucional tenemos los trabajadores mexicanos.

Sabemos de las condiciones difíciles por las que atraviesa nuestro país, pero es momento de tomar soluciones que favorezcan a la base académica y administrativa que contribuye al desarrollo social y económico de la sociedad guerrerense, de ahí la necesidad imperiosa de asumir con responsabilidad todos los sectores sociales el compromiso de constituir acuerdos y consensos que impulsen el avance social en esta su entidad federativa.

Señor diputado Salazar Adame, en su calidad de representante popular y coordinador de la Legislatura local: le solicitamos atentamente que contribuya a la solución del conflicto de huelga y se resuelva favorablemente en bien de

los trabajadores y de la comunidad universitaria.

No dudando de su valiosa intervención ante las instancias correspondientes, le anticipamos nuestro reconocimiento.

Fraternalmente,

Por el Frente Amplio de Sindicatos Universitarios y de Educación Superior.

Vidal Flores Hernández, Gabino Berumen y Carlos A. Galindo Galindo.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, señor secretario.

Túrnese el presente documento a la Comisión de Instrucción Pública para el trámite respectivo.

Solicito al diputado secretario José Luis Peralta Lobato, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano Bernabé Hernández Flores, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero, signado bajo el inciso "b", del segundo punto del Orden del Día.

El secretario José Luis Peralta Lobato:

Asunto: Se emite renuncia.

Metlatónoc, Gro., 30 de mayo de 1998.

C. Dip. Florencio Salazar Adame.- Coordinador del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Por este conducto, me permito con el debido respeto que usted se merece, comparezco a esta dependencia que está a su digno cargo. En virtud de emitir renuncia, en el cual consiste en un problema personal es por esta razón llamé a mi regidor suplente el C. Emilio Guevara Ortiz, para que cubra la vacante de referencia.

Es todo por el momento y le reitero mi más sincero agradecimiento.

Respetuosamente,

Bernabé Hernández Flores.

c.c.p. C. Lic. Agustín Meléndez Vázquez.- Para su mayor conocimiento.- H. Ayuntamiento de Metlatónoc, Guerrero.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, señor secretario.

Túrnese el presente oficio a la Comisión de Gobernación para los efectos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Solicito al diputado secretario René Lobato Ramírez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, signado bajo el inciso “c” del segundo punto del Orden del Día.

El secretario René Lobato Ramírez:

Asunto: Solicitud de resultado de auditoría.

1 de junio de 1998.

Dip. Florencio Salazar Adame.- Coordinador del Congreso de la LV Legislatura.- Chilpancingo, Gro.

Sirva el presente, para solicitarle de la manera más atenta, nos sea entregado el dictamen de la auditoría practicada a este Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, durante el mes de noviembre de 1997. En nuestra calidad de ediles del Cabildo de Iguala, nos preocupa demasiado la demora en cuanto a los resultados de la auditoría practicada.

Agradeciendo su amable atención, le reiteramos nuestro compromiso de que se manejen transparentemente las finanzas municipales y aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lázaro Mazón Alonso, presidente Constitucional; Juan Adán Tabares, Primer Síndico Procurador; Leoncio Castrejón Salgado, Segundo Síndico Procurador; Baltazar Patiño Uriostegui,

Regidor de Hacienda; Salomón Beltrán Barrera, Regidor de Educación; Fernando Durán Chávez, Regidor de Desarrollo Urbano y Ecología; Luis Mojica Calderón, Regidor de Comercio; Juan Arredondo Riquelme, Regidor de Obras Públicas; Homero Salgado Salgado, Regidor de Desarrollo Rural; María Concepción Carbajal Mercado, Regidora de Seguridad Pública; Néstor Rodríguez Domínguez, Regidor de Salud; Reyna Jaimes Domínguez, Regidora de Turismo; Silvia Romero Suárez, Regidora de Participación de la Mujer; Benjamín Salgado Adame, Regidor de Protección Civil; Roberto Calderón Dueñas, Regidor de Desarrollo Comunitario; Juan Carlos Barrera, Regidor de Abasto.

El Presidente:

Gracias, señor secretario.

Esta Presidencia, tomando en consideración el oficio de antecedentes, solicita al diputado secretario José Luis Peralta Lobato, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano contador mayor de Glosa de este Honorable Congreso.

El secretario José Luis Peralta Lobato:

C. Lic. Luis Camacho Mancilla.- Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Como es de su conocimiento esta Contaduría Mayor de Glosa, ha solicitado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante atentos oficios número 021/98, 023/98, 142/98, nos sean entregadas las copias de los estados de cuenta bancarios del Ayuntamiento municipal de Iguala, Guerrero, haya manejado con el Banco Confía, S.A. por el ejercicio fiscal de diciembre de 1996 a octubre de 1997. Como a la fecha no se ha obtenido una respuesta favorable, solicito a usted, nos asesore el Departamento Jurídico del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de fomentar y validar nuestra solicitud ante este organismo oficial.

Esperando contar con su amable intervención, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Contador Mayor de Glosa.

Lic. Jorge H. Arrieta Jiménez.

c.c.p. Dip. Florencio Salazar Adame.- Coordinador del H. Congreso del Estado.

c.c.p. Dip. Eladio Palacios Serna.- Presidente de la Comisión Inspectora de la LV Legislatura.- Con igual fin.

Lic. Jorge Arrieta Jiménez.- Contador Mayor de Glosa.- H. Congreso del Estado.
Presente.

Atento a sus oficios número 021/98, de fecha 16 de enero del presente año, y los correspondientes 023/98 y 142/98, por medio de la presente me permito informarle que ya se encuentra en esta Delegación con la información que usted requiere.

Sin embargo se encuentra en estudio la facultad del Congreso del Estado para requerir información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y si se viola o no el secreto bancario en los términos del artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito en vigor.

En tal virtud, en cuanto se tenga el resultado del estudio de referencia se le hará de su conocimiento.

Atentamente,

Lic. Antonio Palazuelos Rosenzweig.- Delegado Federal en el Estado.

Este documento, mas bien, el primer documento tiene fecha 10 de junio.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Se instruye a la Oficialía Mayor para el efecto de que proporcione a la Contaduría Mayor de Glosa de este Honorable Congreso la asesoría correspondiente.

INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS

En desahogo del tercer punto del Orden del

Día, iniciativas de leyes y decretos, se somete a la consideración de la Plenaria, para su discusión, el Dictamen y Proyecto de Decreto por el que se crea el Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega", por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

Ezequiel Tapia, ¿en qué sentido desea participar?

En contra del dictamen.

Beatriz González, ¿en qué sentido?

Primitivo Castro Carreto.

Juan Enrique Caballero Peraza.

Diputado Enrique Caballero ¿a favor o en contra?

En el uso de la palabra el diputado Saúl López Sollano.

En contra, señor diputado.

¿Alguien más?

Se concede el uso de la palabra al diputado Ezequiel Tapia.

El diputado José Fortino Ezequiel Tapia Bahena:

Muchas gracias, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados:

El escrito que voy a leer a continuación es el mismo que hice llegar al presidente de la Comisión de Administración de Justicia de la cual formo parte y es como sigue:

La iniciativa que envía el Ejecutivo del estado que hoy se discute, la fracción del Partido Acción Nacional que represento, le da la bienvenida, la cual apoyará en lo general proponiendo se tomen en cuenta las siguientes observaciones:

a) En el artículo 5 señala todas las instituciones que integran la Junta de Gobierno, lo cual me parece que son excesivas, y además muchas

instituciones no están relacionadas con el ramo de la salud, por lo que propongo se excluyan la secretaría de Planeación y Presupuesto, así como la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el estado, porque estas desarrollan funciones totalmente distintas al ramo de la salud, si bien es cierto que se necesitan recursos, el presupuesto lo puede formular directamente la Junta de Gobierno, y el DIF puede canalizar a toda persona que necesite atender su salud ante dicho Instituto, y podrá ser atendida, ello en función a su labor social sin que pertenezca a la Junta de Gobierno.

b) También considero que a la Junta de Gobierno se le deben conceder todas las facultades, inclusive para designar al director general del Instituto, para que éste no sea designado por el Ejecutivo del estado, por lo que deben modificarse los artículos 6 y 8 de la iniciativa enviada por el señor gobernador del estado. Es cierto que el estado tiene la responsabilidad de vigilar la salud de la población, por conducto del Ejecutivo, también es verdad que puede delegar esa facultad a otras instituciones para el desarrollo de las actividades propias que se le encomienden.

c) También propongo que la administración de dicha Junta de Gobierno sea autónoma, con más independencia del Ejecutivo, es decir que se le debe conceder mayor autonomía económica y administrativa para no burocratizar dicho Instituto.

d) También propongo que en el artículo 9º se incluyan facultades al director general del Instituto para representar a éste en materia laboral, para que pueda comparecer ante los órganos laborales y pueda delegar facultades.

e) Por otra parte, solicito a esta Soberanía que analice con más detenimiento la situación de los trabajadores del Centro de Cancerología que hoy laboran como personal activo, para que no sea liquidado, por el contrario se transfiera a todo el personal al Instituto con el reconocimiento de sus derechos laborales y su antigüedad, con el apoyo en el artículo 123 de la Constitución General de la República, que prevé los principios de equidad y seguridad a la estabilidad del empleo que tiene derecho todo trabajador, porque no es justo que a estos se les despidan de su trabajo a pesar de su antigüedad y

esfuerzo que han entregado al Centro de Cancerología, no obstante su liquidación, pierden una fuente de trabajo que tanta falta hace en la actualidad, además es personal calificado que otorga una garantía de servicio a la comunidad por la experiencia que éstos tienen en el desempeño de sus actividades en dicho centro, por ello pido que se reconsidere este punto y se transfieran a todos los trabajadores al nuevo Instituto; en su caso se seleccione al personal con mayor calificación de eficiencia y mayor antigüedad para respetarse sus derechos y sería menos costosa la liquidación. Porque además, liquidar a todos los trabajadores del Centro de Cancerología, implicaría desembolsar una suma importante de dinero y hoy día no estamos para darnos esos lujos, pues los recursos que se utilizarán, para la indemnización, podrán utilizarse para otros fines, ahorraremos trasladando a todos los trabajadores del Centro de Cancerología al Instituto, constituyéndose este como patrón sustituto.

Por las consideraciones antes expuestas, propongo las siguientes modificaciones:

PROPUESTAS

Artículo 5º.- La Junta de Gobierno del Instituto se integrará: por el titular de salud en el estado, quien la presidirá; por el titular o su representante de las secretarías de: Finanzas y Administración; Desarrollo Social; de la Mujer; Dirección General de los Servicios Estatales de Salud; presidente municipal de Acapulco y el Dr. Arturo Beltrán Ortega, como médico oncólogo guerrerense.

Artículo 6º.- La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades indelegables:

I.- Nombrar al director general.

II.- Aprobar el Tabular General de Salarios del personal del Instituto, previo acuerdo con la secretaría de Finanzas y Administración.

Las demás fracciones, se recorrerán de acuerdo al número sucesivo.

Artículo 8º

El Director General del Instituto será designado por la Junta de Gobierno y su nombra-

miento recaerá en persona que reúna los siguientes requisitos:

Y ahí también las fracciones quedan de igual manera.

Artículo 9º

El director general del Instituto, además de las facultades y obligaciones que le confiera la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, tendrá las siguientes atribuciones:

I.-

IX.- Representar al Instituto ante las autoridades de carácter laboral, estatal o federal.

De la fracción IX que contempla el dictamen, se recorrerá en su número sucesivo así como las demás fracciones.

ARTICULO TERCERO TRANSITORIO: Los recursos humanos, materiales y financiero y demás bienes que a la fecha conforman al Centro de Cancerología «Dr. Arturo Beltrán Ortega», se transfieren al gobierno del estado y en particular, el personal en activo también será transferido al Instituto de Cancerología, en su carácter de patrón sustituto.

Por lo tanto, compañeros diputados en lo general estoy de acuerdo en aceptar esta propuesta pero no en lo particular, por lo tanto mi voto, si se vota como el dictamen actual, será en contra.

El Presidente:

En el uso de la palabra, el diputado Primitivo Castro Carreto.

El diputado Primitivo Castro Carreto:

Gracias, señor presidente, compañeros diputados.

Primero las siguientes reflexiones:

El Instituto de Cancerología que el Ejecutivo como Iniciativa de Decreto envió a la Comisión de Administración de Justicia, siguieron cada una de sus faces dentro de lo que marca la Ley Orgánica y en sus artículos 42, 44, 47 y 98, hubo una satisfacción plena sobre todo por el carácter

social y por el impacto que produce en el seno de la sociedad, la creación y la no pérdida de estas instituciones en el ramo de la salud.

Cuando el compañero Ezequiel se opone con los señalamientos que acaba de expresar, le contestaré lo siguiente:

Primero, estos son organismos complejos que están constituidos con objetivos precisos en donde existe un patrimonio de estos centros, donde hay un cuerpo de administración que se encarga de la regulación y del buen funcionamiento de la salud, donde hay un patronato y donde en este patronato hay un concierto de participación de las instituciones. Cuando dice que se opone le parece a uno equivocado porque organismos como el DIF que tienen una íntima relación con la familia y el propósito de mantenerla en las mejores condiciones de salud, o ayudar y auxiliar por lo menos en este renglón, se hace pues indispensable una serie de instituciones que el compañero quiere negar, quiere negar y no se funda en ningún principio de carácter legal, porque tanto el DIF como la secretaría de Planeación y Presupuesto que se encargan de prever cuáles son los recursos que se emplearán, y luego la secretaría de Finanzas que es la institución que se encarga de la expedición de las erogaciones para el sostenimiento de estas instituciones, así como los servicios coordinados de salud, que tienen que ver en esta materia.

Por eso, se observa que carece de fundamento ese punto que esta proponiendo el compañero Ezequiel.

Y luego dice que no debe ser el Ejecutivo el que deba nombrar al director de este Centro de Salud, y si nosotros recurrimos al artículo 13 de la Ley de Entidades Paraestatales; establece muy claramente que son facultades del Poder Ejecutivo el nombramiento del director de las Entidades Paraestatales; ahí yo le podría contestar que tendríamos que revocar, o remover o reformar esa Ley de Entidades Paraestatales y todos los efectos que se derivan en las leyes complementarias.

Cuando el compañero se refiere a que se deben de salvaguardar los derechos de los trabajadores, las Entidades Paraestatal y en este caso donde quedaría inmerso este nuevo orga-

nismo, son facultades de nuestras leyes laborales de que el patrón sustituto se abroga las responsabilidades y deberes que se derivan de aquel patrón como en el caso de la Asociación Civil de Salud que quedó disuelta en su tiempo y que el nuevo patrón, la Entidad Paraestatal, es la que tiene facultades para incorporar a los nuevos trabajadores y si los nuevos trabajadores o los trabajadores que estuvieron desempeñándose en el anterior Centro de Salud no reúnen las condiciones ni las características de eficiencia, son facultades del patrón liquidarlos o bien incorporarlos si así cree conveniente.

Gracias, señor presidente.

El Presidente:

En el uso de la palabra la diputada Beatriz González Hurtado.

La diputada Beatriz González Hurtado:

Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Voy a darle lectura a un documento donde están plasmados los razonamientos del voto en contra del dictamen tal como viene, cuando venga la discusión en lo particular como lo prevé la práctica parlamentaria haremos una propuesta en lo particular.

Por enésima vez, habremos de reiterar nuestra inconformidad ante la falta de madurez y disposición políticas, para impulsar una práctica parlamentaria que responda al reclamo que la ciudadanía exige de este Congreso.

A pesar de la insistencia discursiva de que el trabajo legislativo de este Congreso se realiza fundamentalmente en comisiones, en el caso que nos ocupa, la de Administración de Justicia no ha cumplido con su cometido a cabalidad. No sólo porque no ha sesionado en pleno y no ha desarrollado la discusión interna de la cual surja el Dictamen y Proyecto de Decreto correspondientes; si no de la falta de oficio para que la Comisión elabore su dictamen en función de la verdad.

Nos referimos, también y principalmente, a la posibilidad negada de hacerse allegar la información completa y la que pudieran proporcio-

nar las partes involucradas (Gobierno del estado, asociación civil, planta de trabajadores, e incluso, de las instancias laborales como la Junta de Conciliación y Arbitraje y el Tribunal Colegiado de Circuito, etcétera), la que bien pudiera contarse a través del mecanismo de la comparecencia.

Esta práctica que se ha vuelto cotidiana, demerita el trabajo legislativo en sí mismo y, evidentemente da lugar a la presunción de que no existe una relación sana entre el Gobierno y el grupo parlamentario mayoritario en este Congreso.

Sin embargo, sin conceder contrariamente a lo anterior, es cierto que el Decreto por sí mismo responde al marco legal para la creación de una entidad descentralizada de la administración pública estatal. Lo que lo hace improcedente, son los antecedentes de los cuales proviene la creación de un Instituto como el que se propone, sin que antes se hayan resuelto irregularidades con la figura que pretende darle origen. Dichas irregularidades son, precisamente, las razones en las que fundamentamos nuestro voto en contra, siendo que el Dictamen de la Comisión no justifica la creación de un instituto y porque no refleja la realidad que vive actualmente el Centro de Cancerología.

La disolución del Centro de Cancerología, Asociación Civil, como lo establece al acta notariada de fecha 30 de enero de 1998, da por terminadas sus actividades y funciones a partir de la fecha y deja sin efecto al Consejo de Administración para seguir conduciendo el Centro de Cancerología.

Es decir, se inicia el proceso de liquidación de la Asociación Civil, nombrando los socios, al director general como liquidador, aunque dicha resolución contraviene el artículo vigésimo cuarto de los estatutos que da plenas facultades al Consejo de Administración como tal, para realizar la liquidación en caso de declararse la disolución de la Asociación Civil.

Esta liquidación, por su parte, comprende la realización de sus activos y pago de pasivos, quedando, al declararse en estado de liquidación, suspendidas todas sus funciones, habiéndose tomado en cuenta tres factores, entre otros no menos importantes: la disposición plasmada

en el acta de que todos los bienes patrimoniales, al momento de la disolución, pasarán a poder del Gobierno del estado en calidad de donación; notificar la disolución a las entidades fiscales y, finiquitar la situación laboral y jurídica de los trabajadores de la Asociación Civil, lo cual implica notificar a la Junta de Conciliación y Arbitraje, para que se garantice la liquidación, conforme a derecho, que corresponde a los trabajadores.

Sin embargo, a partir del momento de la disolución -el 30 de enero de 1998- a la fecha, el Centro sigue laborando normalmente y realizando sus funciones que hasta antes de la disolución tenía encomendadas. Es decir, la materia de trabajo sigue subsistiendo.

Por otro lado, es importante rescatar que, aún y con la transformación del Centro en un establecimiento de bienestar social con la figura jurídica de Asociación Civil, los conflictos laborales entre la Administración del Centro con los trabajadores no fueron resueltos, siendo que éstos últimos no gozan de las condiciones mínimas a las que, como trabajadores de un centro médico de tercer nivel, tienen derecho.

Esta situación generó una serie de denuncias ante las instancias laborales correspondientes, ya no sólo para la obtención de mejores condiciones de trabajo sino, incluso, por la defensa de su propia fuente laboral. A la fecha existe un emplazamiento a huelga y cinco juicios laborales por presuntos despidos injustificados.

De esta manera, desde el 3 de mayo de 1996 se hace un emplazamiento a huelga, cuya demanda fundamental es la firma de un contrato colectivo de trabajo. La Asociación Civil como parte patronal, desconoce el carácter legal de las peticiones, argumentando que el Centro se encuentra dentro de las entidades paraestatales de la administración pública descentralizada. Se entabla, entonces, el juicio laboral correspondiente ante los tribunales laborales de la justicia federal.

A casi dos años de haberse iniciado el juicio laboral, el Tribunal Colegiado de Circuito correspondiente, dicta resolución en el sentido de que el Centro, es una Asociación Civil; que no pertenece a las entidades paraestatales y, que la

Junta de Conciliación y Arbitraje es competente para conocer de los conflictos laborales existentes, es decir, por consecuencia, que sus trabajadores están protegidos por el artículo 123 en su apartado A y su Ley reglamentaria, la Federal del Trabajo. Dicha resolución fue notificada a la propia Asociación Civil.

La cronología jurídica de los hechos, es la siguiente:

3 de mayo de 1996. - Los trabajadores anuncian el movimiento de huelga agregando el proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo.

17 de mayo de 1996.- La Junta de Conciliación y Arbitraje radica el expediente y señala el 3 de junio para la audiencia de avenimiento, haciendo saber a las partes que de no llegar a un arreglo conciliatorio, estallarían la huelga el 5 de junio.

22 de mayo de 1996.- La parte patronal se opone a la firma del Contrato Colectivo, argumentando que el Centro de Cancerología es una entidad paraestatal.

3 de junio de 1996.- La Junta de Conciliación y Arbitraje se declara incompetente por considerar que las relaciones laborales en el Centro de Cancerología, quedan contempladas por la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado y remite los autos al Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

10 de septiembre de 1996.- El Tribunal de Conciliación y Arbitraje, ilegalmente acepta la competencia propuesta por la Junta de Conciliación y Arbitraje, indicando que el Centro es de considerarse un organismo que forma parte de la Administración Pública del estado de Guerrero.

9 de octubre de 1996.- Los trabajadores demandan la protección de la justicia federal en contra del Tribunal y la Junta local, quienes siguieron las órdenes verbales del gobernador Ángel Heladio Aguirre Rivero (amparo 564/96) para fallar en contra de los trabajadores.

14 de octubre de 1997.- Un año después, el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito, resolvió conceder el amparo y protección de la justicia federal y resuelve que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, deter-

mine si el Centro de Cancerología es o no parte de la administración pública estatal.

28 de octubre de 1997.- De nueva cuenta el Tribunal de Conciliación y Arbitraje dicta otra ilegal resolución repitiendo, precisamente, el acto reclamado, en desacato total a la ejecutoria del Tribunal Colegiado de Circuito.

Evidentemente esta acción dolosa retarda aún más el proceso.

13 de enero de 1998.- El juez de Distrito declara fundado el recurso de queja interpuesto por los trabajadores, otorgándoles el amparo y ordenando al Tribunal de Conciliación y Arbitraje dicte resolución determinado que el Centro de Cancerología es una Asociación Civil sujeta al artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

18 de febrero de 1998.- El Tribunal de Conciliación y Arbitraje por fin cumplimenta la ejecutoria federal y se declara incompetente de conocer y resolver el pliego petitorio de los trabajadores, remitiendo el expediente a la Junta de Conciliación y Arbitraje, aunque no es sino hasta el 24 de abril en que remite dicho expediente y se notifica a las partes de la llegada de los autos. Habrían pasado, entonces, desde el anuncio de emplazamiento a huelga, a la solución del juicio, casi dos años.

Lo anterior evidencia que, hasta antes y durante la disolución de la Asociación Civil en enero de 1998, existan serias irregularidades que hacen improcedente la disolución:

Si bien entre las causales que pudieran motivar la disolución de la Asociación, se encuentra la voluntad de los socios, ésta no procede cuando de las determinaciones tomadas existe afectación de los intereses de terceros, como lo es en este caso las condiciones y demandas laborales insatisfechas de sus trabajadores, presentadas ante las instancias legales correspondientes.

Dado el fallo del Tribunal Colegiado de Circuito, la Asociación debió notificar a la Junta de Conciliación y Arbitraje, los motivos de la disolución y las condiciones en que se establecería, preponderantemente, la liquidación de sus trabajadores. Dicha notificación no ha sido realizada.

La existencia de un conflicto laboral no re-

suelto, que se expresa en un emplazamiento a huelga y cinco juicios laborales en contra de presuntos despidos injustificados, imposibilita a la Asociación a disolverse dado que, como lo establece el artículo 924 de la Ley Federal del Trabajo -que es la Ley que rige sus relaciones laborales- el Centro no puede disponer de su patrimonio hasta que quede resuelto el conflicto laboral. De igual manera sucede, entonces, con los cinco juicios individuales.

De esta manera, la Iniciativa de Decreto presentada por el Ejecutivo estatal, en este momento es improcedente. Por si misma se ajusta a la legalidad establecida para crear entidades descentralizadas de la administración pública estatal; sin embargo, su aprobación se sustentaría sobre una base con serias irregularidades legales que harían de la resolución de este Congreso, un acto en contra del interés público, reclamable por la justicia federal y, susceptible de amparo por parte de quienes resulten afectados.

Hasta ahora nos hemos referido fundamentalmente al aspecto jurídico y legal que evidencia lo improcedente de esta Iniciativa de Decreto; sin embargo, la deliberada manipulación de la práctica parlamentaria dejar entrever un trasfondo político que bien hubiera podido esclarecerse en el trabajo de comisiones.

Se advierte claramente la intención del Ejecutivo por acabar, de una vez y para siempre, con un movimiento laboral justo y legalmente reclamado por los trabajadores del Centro de Cancerología, que ha marcado pauta y deja una gran experiencia de la lucha de los trabajadores en contra del autoritarismo y la ilegalidad.

El Gobierno del estado pretende finiquitar una figura jurídica y crear otra sobre la misma materia de trabajo, con la sola finalidad de acabar con un conflicto laboral. Conflicto que favorece a los trabajadores para organizarse en un sindicato independiente, para firmar un contrato colectivo de trabajo y, la satisfacción de las demandas laborales que les corresponden. Para lograrlo, el gobierno del estado implementa una serie de acciones irregulares:

Los considerandos que motivan la Iniciativa del Decreto, son contradictorios a la realidad existente. Es del domino público que el actual

Centro de Cancerología es un establecimiento médico de tercer nivel, único en su género en el país, que ofrece servicios con una calidad equiparable a los que ofrece el Instituto Nacional de Cancerología en la ciudad de México, que realiza investigación especializada y, cuenta con un sistema de formación y preparación permanente del personal médico.

Además, es una institución que trabaja con números negros y que su Patronato ha logrado la consecución de importantes donaciones financieras tanto de personalidades, como de organismos nacionales y extranjeros.

Los considerandos añaden que el Centro ha ampliado sus instalaciones y servicios y cuenta con la tecnología médica de vanguardia y personal altamente calificado.

Luego entonces, no es clara la razón para desaparecer el Centro y crear un Instituto que a final de cuentas sólo cambiaría su figura jurídica; ni mucho menos, que su «personal altamente calificado» sea liquidado como lo establece el tercer transitorio del decreto.

Resulta extraño, que mientras en el Decreto que crea el Centro de Cancerología como un establecimiento de Bienestar Social, se contemple un Consejo Técnico donde participan los titulares de los Servicios Estatales de Salud, de las secretarías de Finanzas, Planeación y Presupuesto, de la Mujer, y Desarrollo Social, entre otras, sean éstos mismos quienes conformen la Junta de Gobierno del pretendido Instituto.

Este hecho, al igual que la propia asamblea general extraordinaria en la que se toma el acuerdo de disolución, presume una simulación de actos o de negocios jurídicos que se encuentran plenamente tipificados en los artículos del 2074 al 2078 del Código Civil vigente en el estado de Guerrero.

Igualmente, es importante señalar que a partir del emplazamiento a huelga hace casi dos años, ha existido una agresión sistemática a los trabajadores. Los cinco despidos injustificados por supuestos recortes presupuestales recayeron en importantes impulsores del movimiento laboral y, al mismo tiempo, destacados médicos del Centro, que han sido reemplazados, contradictoriamente al recorte presupuestal, por personal

que no cumple con el perfil requerido en un centro médico de tercer nivel.

Esta agresión sistemática por parte del Gobierno estatal, ha invadido esferas jurídicas que no son de competencia. El proceso de juicio laboral iniciado a partir del emplazamiento a huelga, se ha visto dilatado con la finalidad de generar el desgaste de los trabajadores. Existe, incluso, evidencia en la solicitud de amparo que reclama la ciudadana Claudia Ortiz Deloya de la justicia federal, en contra de las resoluciones del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del estado de Guerrero, en tanto que el gobernador del estado Ángel Heladio Aguirre Rivero giró órdenes verbales al presidente del Tribunal para que fallara en sentido contrario a la legalidad de los actos reclamados, le fuera concedido el amparo ante el hecho contundente de la intromisión del gobernador.

La justicia federal resolvió en este sentido, mediante sentencia emitida por el juez primero de Distrito licenciado Carlos Hugo de León Rodríguez, el pasado 18 de mayo de 1998.

Hay que añadir una acción más, en el sentido de que en la propuesta de Presupuesto de Egresos para 1998 hecha por el Ejecutivo estatal, y aprobado en diciembre de 1997, se contempla un presupuesto de 5.5 millones de pesos para el Centro de Cancerología; presupuesto que no debiera estar incluido, toda vez que hasta esa fecha, como hasta ahora, el Centro de Cancerología no pertenece a la administración pública descentralizada.

Es decir, que ya se tenía prevista la disolución aún conociendo el fallo del Tribunal Colegiado de Circuito, que establecía su condición jurídica real.

Todo lo anterior demuestra que ha existido una acción premeditada en contra de los trabajadores y que se concreta con la disolución de la Asociación Civil y la creación del Instituto sobre la misma materia de trabajo.

Queremos añadir dos elementos más, sumamente importantes:

Dado que desde el 19 de mayo de 1996 fue notificada la parte patronal del emplazamiento a huelga, de acuerdo a los artículos 921, 923 y 924 de la Ley Federal del Trabajo, ello produce

el efecto de constituir al patrón en depositario de la empresa o establecimiento afectado, de ahí que no puede disponer de los bienes de la empresa emplazada; y

Que la Junta de Conciliación y Arbitraje ha fijado fecha para el estallamiento a huelga, para el próximo 18 de junio del presente año, a las 12:00 horas y señala, el 17 de junio como fecha para la audiencia de avenimiento.

De insistir en la aprobación del decreto que nos ocupa, este Honorable Congreso estaría faltando a la legalidad sobre la cual debe regir sus funciones; flagrantemente se opondría a la defensa de los intereses legítimos de los trabajadores y, pondría en riesgo la legitimidad y representatividad de esta Soberanía al actuar con sujeción al interés del Poder Ejecutivo estatal. E incluso, de aprobarse el presente decreto no podría aplicarse de manera retroactiva sobre una situación de cosa juzgada, fundamentándose en lo que establece el artículo 14 de la Constitución General de la República.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el grupo parlamentario del PRD emitirá su voto en contra del Dictamen y Proyecto de Decreto presentado por la Comisión de Administración de Justicia, y hace una respetuosa excitativa al pleno de este Honorable Congreso para que se manifieste en este mismo sentido, e impulse los mecanismos necesarios a su alcance para regularizar la situación jurídica del Centro estatal de Cancerología, Asociación Civil, y fortalezca su funcionamiento en beneficio de la ciudadanía guerrerense.

Respetuosamente,

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El Presidente:

Para alusiones, tiene el uso de la palabra el diputado Primitivo Castro Carreto.

El diputado Primitivo Castro Carreto:

Gracias, señor presidente.

Nombró a la administración de justicia y primero le voy a contestar en estos términos

porque están por escrito.

La administración de justicia desde un principio cité que habíamos realizado en todas sus faces con apego a nuestra legislación acerca del procedimiento una vez recibido nosotros el decreto, que fue el 14 de mayo y con facultades de presidente que me asiste haber examinado con detenimiento dicho decreto.

Se citó a la diputada Beatriz y al compañero Ezequiel y no asistieron a esa reunión, después recibí sus excitativas por medio de documentos que efectivamente los tengo, infundados y el Pleno de la Comisión que está integrada por el diputado Silvino y por la diputada Herminia, desahogamos plenamente el trabajo que nos corresponde realizar, primero que quede muy claro eso.

Segundo, miren ustedes compañeros, es muy fácil elaborar un escrito que son el contenido de una letra de pensamientos que a todas luces se nota imparcial y luego absurdo, ¿por qué le parece a uno absurdo? Se está negando a que subsista ahora un Consejo Estatal de Cancerología que si el gobierno del estado, como lo acaba de señalar Beatriz calumniando al gobernador, no adoptara la medida de una entidad paraestatal ese centro desaparecería, ¿por qué desaparecería? Porque es un centro que ya feneció su función, quedó disuelto, si ustedes ven el artículo 352 de la Ley Federal del Trabajo, por qué se extinguen los sindicatos, las asociaciones, los organismos todo lo que tiene una vigencia legal, ¿por qué se extinguen? Uno, por el consentimiento de las partes, cuando las partes ya no están de acuerdo en que se suscite una relación laboral permanente es voluntad de ellas desaparecer. Otra, cuando una de las partes muere ya no hay el objeto de la relación laboral, porque una de las partes dejó de existir y automáticamente se manifiesta su incumplimiento, y otra, como en el caso de este centro, no era un centro autosuficiente, no contaba con recursos para poder sostenerlo y hubo efectivamente y lo sigue habiendo y lo habrá hasta que se satisfagan los derechos de los trabajadores que están a salvo. Los trabajadores de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo en su apartado A en donde están reclamando que se suscriba el Contrato Colectivo de Trabajo lo hacen en función de aquel organismo que existía y que se

disolvió, ese organismo disuelto que ya no tiene existencia porque ya no hay una relación laboral entre las partes, si el gobierno no entra a su rescate ahí quedaría y efectivamente moriría ese organismo y ellos analizan en ese escrito que acaba de dictar Beatriz lo siguiente:

Dice: que retroactivamente se había ya planeado la disolución y la creación de la nueva entidad paraestatal, si no estuvieran recibiendo recursos ese Centro no funcionaría, entonces compañeros reflexionemos en lo siguiente, aquí se encuentra con nosotros la prensa, el principio esencial de la información y de la comunicación a la sociedad y qué dirían las familias deprecia- das; qué opinión vertieran aquí en esta asamblea, en esta reunión, en esta sesión si les dijeran que los diputados de la oposición están empeñados en que ese Centro se cierre, ya no tendrían oportunidad de prever las enfermedades, de curarlas, la sociedad se siente, se sentiría agredida, por eso he insistido reiteradamente que hoy la sociedad evolucionada a un rango esencial de sus intereses empieza a dudar de nosotros, de los partidos políticos, porque los partidos políticos lo que hacen es procurar los intereses de sus propias fracciones.

El Presidente:

Señor diputado Primitivo Castro, el diputado Saúl López Sollano pide a esta Presidencia si acepta usted una interpelación.

El diputado Primitivo Castro Carreto:

Desde luego que no señor.

Gracias.

Continuemos pues en la reflexión compañeros, es importante que no nos dejemos seducir por una complejidad de carácter jurídico, ¿cuál es esta complejidad de carácter jurídico? Hay una demanda en contra de un organismo que ya no existe, esa demanda en contra del patrón que ya no existe porque se disolvió la sociedad o la asociación no tendría, si ya está extinguida, oportunidad de restablecer los intereses jurídicos que fueron transgredidos, ya no tendría ninguna oportunidad, esos trabajadores que le están demandando a un patrón muerto le van a poder demandar a un patrón vivo que es la paraestatal,

el restablecimiento de sus derechos, señores reflexionemos jurídicamente, las demandas que se han interpuesto ante la Junta de Conciliación y Arbitraje y que han solicitado el amparo de la autoridad federal, están vivos, están existentes, tienen validez...

El Presidente:

Control en la sala, por favor para que escuchemos con toda atención al orador.

El diputado Primitivo Castro Carreto:

(Continúa.)

Tienen validez esas demandas pero no la tendrían si el funcionamiento de este Instituto, tampoco se abrogaría la responsabilidad de cubrir los derechos de los trabajadores y cito lo que hace rato dije: cuando un patrón que es el patrón sustituto de aquel patrón que ya dejó de cumplir su relación laboral con los trabajadores, ese patrón sustituto se abroga el cumplimiento de todos los derechos de los trabajadores, pero desde luego también la ley le confiere el derecho de liquidar a los que así considere conveniente porque es probable que los trabajadores hayan sufrido, tengan deficiencias en su trabajo, no sean verdaderamente expertos, hayan dañado anteriormente la institución y a la mejor contribuido a su extinción, entonces son facultades del nuevo empresario y yo lo haría si este trabajador que acabo de contratar, que estuvo contratado por aquella empresa, viene y sé que se duerme en las funciones o en el desempeño de su trabajo, tengo facultades para liquidarlo.

Ante esa situación jurídica nos encontramos, por eso compañeros diputados no nos obcequemos, ni nos cubramos o nos escondamos en unas relaciones de desconocimiento que a todas luces se observa en sus documentos, propongamos nosotros, en todo caso, de hacer presión ante la propia paraestatal para que la liquidación de los trabajadores que queden fuera por decisión del patrón, se les pague conforme a derecho y aquellos trabajadores excepcionales, y buenos y útiles se les incorpore, esa es la propuesta compañeros.

Muchas gracias.

(Desde su escaño, el diputado José Fortino Ezequiel Tapia Bahena pide la palabra.)

El Presidente:

Diputado ¿con qué objeto?

El diputado José Fortino Ezequiel Tapia Bahena:

Por alusiones.

El Presidente:

Por alusiones, se concede el uso de la palabra al diputado Ezequiel Tapia Bahena.

Se le conceden cinco minutos para su intervención señor diputado.

El diputado José Fortino Ezequiel Tapia Bahena:

Muchas gracias, señor presidente. Compañeras, compañeros diputados.

Solamente paso a esta tribuna para hacer notar que el Partido Acción Nacional de ninguna manera está en contra de la creación del nuevo Instituto estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega" como lo acaba de afirmar el diputado Carreto, yo creo que los partidos de oposición de ninguna manera estamos en contra de esa creación y yo textualmente lo leí hace unos momentos cuando digo: que la iniciativa que envía el Ejecutivo del estado que hoy se discute, la fracción parlamentaria de Acción Nacional le da la bienvenida a la creación de este Instituto, solamente que no está de acuerdo en algunos artículos, por lo tanto nosotros hacemos algunas observaciones, sobre todo en el aspecto laboral como que creo yo que es el meollo del problema entonces que se entienda bien y como lo dijo el diputado Carreto aquí están los medios de comunicación y que se enteren de que el Partido Acción Nacional no está en contra de la creación de este Instituto de Cancerología.

Muchas gracias.

El Presidente:

Por alusiones tiene el uso de la palabra la diputada Beatriz González Hurtado.

La diputada Beatriz González Hurtado:

Señor presidente.

En un documento que acabo de leer avalado por la fracción de mi partido, claramente dice: de esta manera la Iniciativa de Decreto presentada por el Ejecutivo estatal, en este momento es improcedente.

No estamos afirmando que para toda la vida va hacer improcedente y argumentamos punto por punto, por qué. Porque hay un conflicto laboral que no se ha resuelto.

Otro párrafo dice: dado que desde el 19 de mayo de 1996 fue notificada la parte patronal del emplazamiento a huelga, de acuerdo a los artículos 921, 922, 923 y 924 de la Ley Federal de Trabajo, ello produce el efecto de constituir al patrón en depositario de la empresa o establecimiento afectado, de ahí que no puede disponer de los bienes de la empresa emplazada.

Es decir, muy claro los socios de la Asociación Civil no debieron disolverla en este momento, pero aún más en los considerandos que por escrito efectivamente le hice llegar al compañero diputado Primitivo, además de hacer una serie de señalamientos también nos referimos a que este proyecto de decreto en sí mismo es contradictorio, hay una parte que dice: tomando en consideración que el Centro de Cancerología del Estado de Guerrero ha ampliado sus instalaciones y servicios y cuenta con la tecnología médica de vanguardia y personal altamente calificado; pero en el considerando tercero ahí resume doble contradicción. Dice: artículo 3º.- Los recursos humanos materiales y financieros y demás bienes que a la fecha conforman al Centro de Cancerología «Dr. Arturo Beltrán Ortega» se transfieren al Gobierno del estado; pero cuando aquí claramente lo dice, los recursos humanos, pues quiénes se contemplan en los recursos humanos, pero al final le agregaron un parrafito que dice: el personal en activo será liquidado conforme a derecho.

Entonces, por fin, esa propuesta muy concreta la hicimos de que se modificara, pero siguen pues en sostener así como viene, si una coma viene mal así que pase, si hay una contradicción en si misma también así que pase, por eso es que estamos viendo que sigue la cerrazón, en todo

caso en lo particular habremos de hacer propuestas.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al señor diputado Enrique Caballero Peraza.

El diputado Juan Enrique Caballero Peraza:

Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados.

Quisiera antes de iniciar la fundamentación de mi exposición de pedirle al señor presidente que instruyera al señor secretario dé lectura al artículo 45 y 66 de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

El Presidente:

Se le solicita al señor secretario René Lobato, se sirva dar lectura al artículo 45, por favor.

El diputado René Lobato Ramírez:

Artículo 45.- En los casos en que haya, necesidad de consultar la opinión de varias comisiones se nombrarán comisiones conjuntas y cuando a juicio del Congreso, alguna de las comisiones deba ser reforzada temporalmente, se elegirán por mayoría de votos a los diputados que deban auxiliar a la Comisión.

Artículo 46.- Las comisiones que se mencionan en el artículo 44 podrán ser aumentadas o disminuidas en su número, según las necesidades del Congreso.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, señor.

El diputado Juan Enrique Caballero Peraza:

45 y 66 por favor.

El secretario René Lobato Ramírez:

Artículo 66.- La Comisión de Salud Pública

tendrá a su cargo conocer los programas de Salud Pública del estado y de los municipios, vigilar su eficaz aplicación y estimular conjuntamente con el estado y municipio los programas que tiendan a combatir la drogadicción, el alcoholismo, la prostitución y el tabaquismo.

El diputado Juan Enrique Caballero Peraza:

Gracias, señor presidente.

Yo creo que en estos momentos estamos al término ya de la discusión de un proyecto de dictamen que sigue claramente todo su trámite legislativo; sin embargo, considero que pudo, en su momento, y así lo comentamos en corto con el señor presidente de la Comisión de Salud, irse este dictamen a comisiones unidas, a la Comisión de Salud, también, para poder nosotros tener mayor conocimiento y poder expresar nuestros puntos de vista, dado que, finalmente, al cambio de régimen jurídico, el Instituto «Arturo Beltrán» tiene una incidencia clara y directa sobre el estado de salud de los guerrerenses por lo cual es del interés de esta Comisión de Salud de la cual soy un miembro más.

Por otro lado, aquí se ha comentado y se ha hablado de la creación del Instituto y bueno yo pienso que si hay que recordar que es desde el 15 de septiembre del 89, exactamente un mes y un día después de que yo me afilio al Partido Acción Nacional, cuando por el decreto del Ejecutivo estatal el licenciado José Francisco Ruiz Massieu se crea el Centro de Cancerología «Dr. Arturo Beltrán Ortega» y de ahí después hacen dos reformas, el 11 de agosto, la de 2 de febrero, primero 92 y luego 93; finalmente la personalidad jurídica está cambiando y si hay una disolución en un acta el 30 de enero del 98 debidamente ya escriturado y protocolizado en la escritura pública 15805 de fecha 24 de febrero del 98, pasada ante la fe del licenciado Antonio García Maldonado, Notario número 17 del Distrito Judicial de Tabares de no muy grata memoria para los panistas y que este patrimonio fue pues; transferido en donación al gobierno del estado; lo que se hace ya mediante una acta de entrega recepción el 24 de abril del 98.

¿Qué es lo que preocupa acá? Obviamente

que nos hubiera gustado que la Comisión de Salud pudiera haber emitido su punto de vista, nosotros no estamos en contra definitivamente, el funcionamiento del Instituto que está haciendo una labor altruista, debe de continuar funcionando, vemos con simpatía las propuestas que hace el diputado Ezequiel Tapia en materia de nombramiento del director del Instituto; sin embargo, tal y como lo comenta el diputado Primitivo para esto tendría que hacerse cambios directos a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ya que es facultad de él, el nombramiento de los directores.

La Junta de Gobierno; vemos también con simpatía cómo se integra ésta, el titular de Salud del estado, doctor Carlos de la Peña, que por cierto nos ha hecho comentarios dentro del Colegio Médico donde tenemos trato, de la necesidad de que la Comisión de Salud integrante del Congreso del Estado tenga un mayor contacto y una mayor comunicación con él, y yo estoy seguro que el presidente de la Comisión y el secretario harán lo conducente; yo estoy en la mejor disposición para que esto se dé.

Por otro lado, hay algunos puntos específicos que quisiera mencionar y destacar. Ya mencionamos el nombramiento del director general que esto es claro que debe de ser por parte del Ejecutivo de acuerdo a las facultades con que cuenta él; y lo interesante aquí es el artículo 10 que es de destacar y es la creación de ese patronato, el Instituto contará también con un patronato como órgano de apoyo que se coordinará con la dirección general para la consecución de sus fines y tendrá las siguientes funciones y aquí las detalla, qué bueno que el Instituto estuviera funcionando con anterioridad con números negros, qué bueno entonces que el patronato siga funcionando para que esto así se dé y el estado entre tan sólo como subsidiario. Lo que a mí me llama mucho la atención es el discurso de la diputada que me antecedió en el uso de la palabra donde está en contra de la estatización, es un discurso ideológicamente que a mí no me cuadra, verdad, porque se manifiestan en contra de la estatización del Instituto de Oncología que finalmente está dando un buen servicio y que yo pienso que con el apoyo subsidiario solidario que tiene que dar el estado se tendrá que dar un mejor servicio.

¡Ojalá!, realmente que el patronato esté in-

tegrado por gente, personas de reconocida honorabilidad tal y como lo menciona el artículo 11 y que el comisario, haga realmente su labor como órgano de vigilancia en el manejo de los fondos del Instituto.

Por último, y en esto era en lo que me quedaba duda, es el aspecto laboral... los derechos laborales de los trabajadores persisten, es claro también que está asentado en el apartado A que el momento en que es recibido en donación no hay una compraventa no hay un rescate, el gobierno del estado recibe en donación pues de parte de una asociación civil el inmueble y todo lo que ello significa, entonces ellos son los responsables laborales y pasan del apartado A al apartado B y el tercero transitorio es claro también de que tendrán que ser liquidados conforme a la ley, pero según entiendo, tal vez este yo equivocado, los derechos laborales que se mantienen ahorita, que están vigentes de los trabajadores, están dentro del apartado A y tienen ellos toda la fuerza legal para seguir peleando dentro de ese apartado e irse incluso contra el patrimonio del propio estado de Guerrero.

Entonces, salvado esto, yo no tengo inconveniente en votar a favor del cambio jurídico que tiene el Instituto «Arturo Beltrán Ortega»; si quisiera felicitar yo a todos, no a los integrantes nada más de la comisión, sino sobre todo a quienes han hecho posible que este Instituto funcione y sea uno de los primeros detectores de cáncer cervico uterino que es una de las enfermedades que más producen morbimortalidad a nuestras mujeres; y creo que esto es lo importante, hay que reconocer, adelante, ¡ojalá! que funcione bien, ¡ojalá! el hecho de que se convierta en una paraestatal no trastoque los trabajos de la organización sino que al contrario, la labor solidaria y subsidiaria del estado pues sea en este caso positiva.

Muchas gracias, señor presidente. }

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al señor diputado Saúl López Sollano.

El diputado Saúl López Sollano:

Gracias, señor presidente. Compañeros di-

putados.

Lo que argumentó el diputado Caballero Peraza es justamente para sustentar una posición en contra, a mí me extraña su decisión de votar a favor, cuando él está de acuerdo en que el Centro de Cancerología así como está actualmente presta servicios de nivel, de buen nivel, excelencia, es muy reconocido, realiza efectivamente una labor altruista y lo más curioso, hablando de este tipo de centros, es de que no trabaja con números rojos, es uno de los únicos centros médicos que trabaja con números negros; no se puede hablar de que el gobierno al ser ya una institución paraestatal va a ir a rescatar a este centro, ¿de qué lo va a rescatar si no está en quiebra?, entonces ¿cuál es el fondo del asunto? Esto es una decisión política obviamente del Gobierno del estado para cancelar los derechos laborales de los trabajadores, este es el fondo del asunto, los trabajadores van a ser liquidados y claro se dice que los que llenen los requisitos, los perfiles pues van a ser recontractados, la mera verdad es de que esto es una acción, es una especie de reyerta del gobierno ante la lucha de los trabajadores por preservar sus derechos y mejorar sus condiciones de vida y de trabajo, esto es así.

Cuando discutimos hace algunos meses el problema de los trabajadores que estaban en paro, de los trabajadores de la Administradora de Playas de Acapulco le dimos una salida, en el sentido de rescatar sus derechos laborales, y platicando con algunos diputados nos decían, bueno este caso es parecido pero tiene también diferencias porque en el caso de la Administradora de Playas había un sindicato; también aquí hay un sindicato, es un sindicato independiente que ha llenado las formalidades y los procedimientos legales para ser sindicato y tiene un emplazamiento a huelga, ha ganado juicios de amparo y por lo tanto tiene personalidad jurídica.

Por eso, el Partido de la Revolución Democrática, porque no se justifica de fondo la disolución de la Asociación Civil, va a votar en contra; por lo demás, de acuerdo con la ley, hace rato que iba yo a hacer una interpelación al compañero Primitivo que es un buen abogado que de manera reiterada nos ilustra sobre leyes, él se refirió al artículo 352 de la Ley Federal del Trabajo para fundar su postura, nada más que ese

artículo 352 de la Ley Federal del Trabajo se refiere a una cosa distinta, se refiere a los talleres, ¿verdad?, familiares, domésticos y a sus relaciones laborales.

Por otro lado, hemos visto, a través de estudiar este caso, que lo más grave, y nosotros lo hemos advertido, es que mediante un recurso de amparo, por todas las circunstancias que ya argumentó la compañera Beatriz, yo no las voy a repetir, pero que también las ratificó Caballero Peraza, efectivamente, los trabajadores, y lo sabe muy bien el abogado, tienen recursos legales de defensa y lo más grave que nos puede pasar es que mediante un buen amparo vayan a echar abajo este decreto, los trabajadores tienen el derecho y creo que lo van hacer.

Muchas gracias.

El Presidente:

En el uso de la palabra, el diputado Caballero Peraza.

El diputado Juan Enrique Caballero Peraza:

Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados.

Con todo respeto, podría estar de acuerdo en el trasfondo de lo que habla el señor diputado que me antecedió en el uso de la palabra, pero no en el aspecto jurídico, o sea, vamos a entender ¿qué es lo que sucede aquí?, una Asociación Civil dona al Gobierno del estado un inmueble, un patrimonio de algo que está funcionando en beneficio de los guerrerenses y que incluso es mencionado aquí por la diputada Beatriz González Hurtado como un centro de tercer nivel que está dando una atención optima, ¿qué es lo que debe hacer entonces el Gobierno del estado ante esta donación?, ¿rechazarla?, dice ¡no!, entonces, no podemos ser solidarios y subsidiarios, entiéndanse ustedes a mi no me interesa, ustedes resuelven que el Instituto de Oncología "Arturo Beltrán" desaparezca no es mi problema, no es mi asunto, yo creo que no; yo creo que el gobierno tiene que asumir su responsabilidad y yo estoy seguro que si esto se hubiera dado en la ciudad de México y fuera el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas quien tuviera que tomar esta responsabilidad ante una dona-

ción de una asociación civil con patrimonio propio, que esté dando un beneficio a los habitantes de la ciudad de México, pues, el señor jefe de Gobierno tenía que haber tomado el toro por los cuernos, asumir la responsabilidad, asumir las responsabilidades laborales y ser solidario y subsidiario para que este Instituto siguiera funcionando.

Entonces, puedo estar de acuerdo dentro de su postura política, pero no dentro de la postura jurídica e incluso la postura política, tendría, pues, ciertas ambigüedades porque antes que cualquier, incluso que el interés legítimo, absolutamente legítimo de los trabajadores del Instituto de Oncología que queda salvaguardado y eso ha quedado claro, está el Instituto Superior del Estado y el estado no es el estado de Guerrero, estado somos todos los guerrerenses, Estado somos todos y pensando en ese bien común universal es por ello que nosotros damos nuestro voto a favor y este es pues nuestro razonamiento.

Gracias, señor presidente.

El Presidente:

Para alusiones tiene el uso de la palabra el diputado Primitivo Castro Carreto, con el recordatorio atento que tiene cinco minutos para su intervención, señor diputado.

El diputado Primitivo Castro Carreto:

Compañeros diputados.

Los códigos están formulados para que se consulten, nosotros no somos una bodega que almacenemos tiliches; son el cerebro, y la conciencia y la memoria para almacenar cosas de interés, sí existe en la Ley Federal del Trabajo el apartado que dice y habla de la disolución de los organismos, imaginen ustedes, lógicamente sin ser especialistas en derecho, si un organismo no estuviera regulado normativamente por la ley no sería posible concebir que un organismo, un patrón, incumpliera con sus obligaciones y que un trabajador hiciera lo mismo.

Segundo, cuando habla y equipara al Sindicato de Playas en donde yo conocí el asunto y yo luché con denuedo para que se agregara un renglón en que se reconocía la relación laboral

de los trabajadores de ese sindicato de playas, pero aquí no existe ningún sindicato, ¡miente Saúl!, ¡miente!, no hay sindicato es un convenio laboral que se suscribió entre los trabajadores y la empresa.

Gracias, señor presidente.

El Presidente:

En el uso de la palabra el diputado Gabino Olea Campos.

El diputado Gabino Olea Campos:

Gracias, señor presidente. Compañeros diputados.

Pareciera que el tema que estamos tratando no tuviera la implicación social a la que debemos responder en este Congreso, a la mejor algunos compañeros no han tenido la desgracia de requerir de una atención especializada como ésta; quiero informarles que Guerrero es una de las entidades del país de mayor incidencia de cáncer, quiero decirles también que una familia de escasos recursos requiere de la salud pública para poder ser atendidos y prolongar la vida a sus familiares.

El Instituto Nacional de Cancerología y todos los institutos que dependen de la secretaría de Salubridad y Asistencia que se encuentra en el área de Tlalpan son motivo de apreciación, de reconocimiento de la alta calidad profesional que ahí se brinda, y que incluso hay una clasificación para todos aquellos pacientes que acuden a este, a ellos a estos institutos y según sus ingresos es una letra que les toca, son las condiciones de pago por el servicio que estas instituciones otorgan, con esto quiero decir que a mi me dio mucho gusto cuando supe que en Guerrero se establecía el Centro de Cancerología para el tratamiento de estas enfermedades, me dio mucho gusto porque una enfermedad como ésta, mal atendida, una simple biopsia que no se atiende en un mes, en un mes y medio permite la producción de una metástasis que no es más que muchas células invadiendo el cuerpo y el apareamiento, en la reproducción rápida de estas células de función indeferenciada de nuestro organismo.

Que cuando se habla simplemente de un

análisis, cuando se requieren análisis de energía nuclear, un rastreo óseo, una persona que no cuenta con esos recursos y que no cuenta con una institución pública, compañeros, la situación es muy difícil.

Por eso decía que el impacto de una institución de esta naturaleza en la vida social de Guerrero es de suma importancia. Yo quiero decirles que muchas veces la iniciativa privada solamente atiende a aquellas pacientes que tienen condiciones para acudir a ellas, muchas veces las asociaciones civiles dejan mucho que desear en cuanto a la función pública que realizan, es motivo de este Congreso, es el papel de nosotros, y en lo particular yo, siempre me he pronunciado porque los servicios públicos sean otorgados por el poder público en México y en Guerrero, yo sé que hay una necesidad de que este Centro en Guerrero persista por eso yo votaré a favor de la absorción del financiamiento al crearse esta nueva empresa con la creación de este Instituto.

Como diputados también, porque esto beneficia a la inmensa mayoría de pacientes del estado de Guerrero, pero también debemos de estar preocupados porque esa minoría que son los trabajadores, en ellos, en esta institución no sólo han sido contratados, hay una parte en todas las instituciones de salud donde se invierte en esos trabajadores y se invierte porque hay una parte de formación, de actualización de los mismos.

Yo creo que debemos ser responsables en lo siguiente, repito, yo tuve la mala suerte de que a un familiar le sacaran la biopsia y al mes y medio le comunicaran que el tumor era maligno, por eso yo si creo que aún teniendo la necesidad de pedir que deben persistir en esta nueva institución el respeto a los derechos, también debemos pensar en el respeto a los pacientes en una atención de calidad.

Yo creo que podríamos y quiero hacer la siguiente propuesta, que ya he consensado con algunas fracciones parlamentarias, en el artículo 3° de los transitorios que dice: los recursos humanos materiales y financieros y demás bienes que a la fecha conforman el Centro de Cancerología «Dr. Arturo Beltrán Ortega» al que hay que reconocerle, porque en México y en el mundo se reconoce el papel del doctor Beltrán, se transfieran al Gobierno del estado, se transfiere-

ra todo con sus obligaciones con sus derechos y en particular el personal en activo será liquidado conforme a la ley, ojalá compañeros diputados, compañeros de las fracciones parlamentarias, yo agregaría el siguiente párrafo a este transitorio: «y recontratando sólo a aquellos que cubran los perfiles profesionales que la nueva institución exija», esa es la propuesta compañeros a la Mesa, quiero entregarla para su discusión.

Gracias.

El Presidente:

Para una propuesta de modificación se concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz González Hurtado.

La diputada Beatriz González Hurtado:

Señor presidente.

Como ya leímos aquí la propuesta de Dictamen, que el tercero transitorio está vago, está confuso, queremos hacer una propuesta.

Propuesta de modificación al artículo tercero transitorio del Dictamen y Proyecto de Decreto que crea el Instituto de Cancerología “Dr. Arturo Beltrán Ortega”, para quedar como sigue:

Artículo Tercero Transitorio.- Los recursos humanos, materiales, financieros y demás bienes que a la fecha conforman al Centro de Cancerología “Dr. Arturo Beltrán Ortega”, se transfieren al Gobierno del estado y en particular el personal en activo será transferido al Instituto de Cancerología, el cual en su carácter de patrón sustituto responderá de igual forma, por el resultado de los juicios laborales que a la fecha de la aprobación de este Decreto estén radicados en su contra, ante la Honorable Junta de Conciliación y Arbitraje.

Respetuosamente,
Dip. Beatriz González Hurtado.

El Presidente:

Compañeras y compañeros diputados tenemos tres propuestas vamos a dar lectura a las mismas con el objeto de someterlas a votación,

le solicito al diputado José Luis Peralta Lobato, se sirva dar lectura a la propuesta del diputado Gabino Olea Campos.

El secretario José Luis Peralta Lobato:

Artículo Tercero Transitorio.- Los recursos humanos materiales y financieros y demás bienes que a la fecha conforman el Centro de Cancerología «Dr. Arturo Beltrán Ortega» se transfieren al Gobierno del estado y en particular el personal en activo será liquidado conforme a la ley y recontratado sólo a aquellos que cubran los perfiles profesionales que la nueva institución exija.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Se somete a la consideración de la Plenaria la propuesta hecha por el diputado Gabino Olea Campos; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

En contra.

El secretario José Luis Peralta Lobato:

Doce votos señor.

El Presidente:

Le pido al diputado Lobato Ramírez, dé lectura a la propuesta hecha por la diputada Beatriz González Hurtado.

El secretario René Lobato Ramírez:

Artículo Tercero Transitorio.- Los recursos humanos, materiales, financieros y demás bienes que a la fecha conforman al Centro de Cancerología “Dr. Arturo Beltrán Ortega”, se transfieren al Gobierno del estado y en particular el personal en activo será transferido al Instituto de Cancerología, el cual en su carácter de patrón sustituto responderá de igual forma, por el resultado de los juicios laborales que a la fecha de la aprobación de este Decreto estén radicados en su contra, ante la Honorable Junta de Conciliación y Arbitraje.

El Presidente:

Se somete a consideración de la Plenaria la

propuesta presentada por la diputada Beatriz González Hurtado; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

En contra.

Se desecha la propuesta de la diputada Beatriz González Hurtado por 27 votos en contra y tres a favor.

Solicito al diputado José Luis Peralta Lobato, dé lectura a la propuesta hecha por el diputado Ezequiel Tapia Bahena.

El secretario José Luis Peralta Lobato:

Propuestas.

Artículo 5º.- La Junta de Gobierno del Instituto se integrará por el titular de Salud en el estado quien la presidirá por el titular o su representante de las secretarías de: Finanzas y Administración, Desarrollo Social, de la Mujer, Dirección General de los Servicios Estatales de Salud; presidente municipal de Acapulco y el Dr. Arturo Beltrán Ortega, como médico Oncólogo guerrerense.

Artículo 6º.- La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades indelegables:

I.- Nombrar al director general.

II.- Aprobar el Tabulador General de Salarios del personal del Instituto, previo acuerdo con la secretaría de Finanzas y Administración.

Las demás fracciones, se recorrerán de acuerdo al número sucesivo.

Artículo 8º.- El director general del Instituto será designado por la Junta de Gobierno y su nombramiento recaerá en persona que reúna los requisitos siguientes:

Las fracciones quedan de igual manera.

Artículo 9º.- El director general del Instituto, además de las facultades y obligaciones que le confiere la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, tendrá las siguientes:

I.- ...

IX.- Representar al Instituto ante las autori-

dades de carácter laboral, estatal o federal.

De la fracción IX que contempla el dictamen, se recorrerá en su número sucesivo así como las demás fracciones.

Artículo Tercero Transitorio.- Los recursos humanos, materiales y financiero y demás bienes que a la fecha conforman al Centro de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega", se transfieren al Gobierno del estado y en particular, el personal en activo también será transferido al Instituto de Cancerología, en su carácter de patrón sustituto.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, señor secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria la propuesta hecha por el diputado Ezequiel Tapia Bahena; los que estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Los que estén en contra.

Se desecha la propuesta presentada por el diputado Ezequiel Tapia por 26 votos en contra y 13 a favor.

Considerado el asunto lo suficientemente discutido, esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria, para su aprobación, el Dictamen y Proyecto de Decreto de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

En contra.

Se aprueba por 27 votos.

Aprobado que ha sido el Dictamen de antecedentes emítase el decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del estado para los efectos constitucionales procedentes.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REESTRUCTURA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del

Día, se concede el uso de la palabra al diputado ciudadano secretario José Luis Peralta Lobato para efecto de dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se reestructura la Comisión Permanente Especial de Defensa de los Derechos Humanos de este Honorable Congreso

El secretario José Luis Peralta Lobato:

Los suscritos diputados coordinadores de las fracciones parlamentarias que integran la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos otorgan las fracciones VI y VII del artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, proponemos a la Plenaria un Punto de Acuerdo bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que este Honorable Congreso cuenta con comisiones legislativas de estudio y dictamen encargadas de atender los asuntos relativos a su competencia, destacando entre ellas la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos.

SEGUNDO.- Que para el adecuado funcionamiento de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Congreso, se considera pertinente su reestructuración con el objeto de substituir algunos de sus integrantes.

Por lo antes expuesto se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se substituye la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Congreso, a los ciudadanos diputados Herminia Olea Serrano y Abimael Salgado Salgado, por los ciudadanos diputados María Olivia García Martínez y Oscar Eloy Polanco Salinas.

Chilpancingo, Guerrero, 11 de junio de 1998.

Atentamente,

Por la fracción parlamentaria del PRI, diputado Florencio Salazar Adame; por la fracción parlamentaria del PRD, diputado Saúl López Sollano; por la fracción parlamentaria del PAN,

diputado José Fortino Ezequiel Tapia Bahena; por la fracción parlamentaria del PT, diputado Severiano de Jesús Santiago; por la fracción parlamentaria del PC, diputado Gabino Olea Campos.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, señor secretario.

Se somete a la consideración de la Plenaria para su discusión el Punto de Acuerdo de antecedentes; por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

No habiendo oradores esta Presidencia le pregunta a la Plenaria si el asunto se encuentra lo suficientemente agotado; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad.

Considerado el asunto lo suficientemente discutido, esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación el documento de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS ACONTECIMIENTOS SUSCITADOS EN LA COMUNIDAD DE EL CHARCO

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada María Olivia García Martínez, para el efecto de dar lectura a un Punto de Acuerdo relativo a los acontecimientos suscitados en la comunidad de El Charco, municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

La diputada María Olivia García Martínez:

Con su permiso señor presidente. Compañeras diputadas, señores diputados.

Los suscritos diputados coordinadores de las

fracciones parlamentarias que integran la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en uso de las facultades que nos otorgan las fracción VI y VII del artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, proponemos a la Plenaria un Punto de Acuerdo bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que el uso de la violencia como instrumento para hacer reivindicaciones de tipo social y político es condenado en todos los sentidos, razón por la cual este Congreso como órgano de representación popular, los partidos políticos y las organizaciones sociales debemos exhortar a los grupos armados que actúan al margen de la ley para que se incorporen al proceso democrático de nuestro país y del estado, pues sólo dentro del respeto de nuestro orden jurídico proporcionando seguridad a las actividades productivas, nuestro estado que enfrenta múltiples rezagos sociales puede encontrar el camino de su desarrollo.

SEGUNDO:- Que desde la aparición del autodenominado EPR se han formulado reiteradas llamadas a los integrantes de este grupo armado para que opten por la vía política que por definición es el camino pacífico para hacer valer cualquier reivindicación de carácter social, económico o político.

TERCERO.- Que ha sido del reconocimiento de este Honorable Congreso, así como de los diferentes niveles de gobierno la existencia de condiciones políticas, económicas y sociales que han puesto al estado de Guerrero en una situación de marginación y pobreza en algunos sectores de la sociedad guerrerense y así mismo dichas instancias nos hemos comprometido a buscar las soluciones de fondo a esta problemática.

CUARTO.- Que los hechos acontecidos el pasado día 7 de junio en la comunidad de El Charco, municipio de Ayutla, Guerrero, son lamentables porque en ellos perdieron la vida personas que aun en su condición merecen todo el respeto y garantías que las leyes otorgan.

QUINTO.- Que los partidos políticos que tienen como fin promover la participación de

los ciudadanos en la vida democrática del país, deben de anteponer la vía del diálogo y la concertación ante las expresiones violentas encauzando la participación ciudadana mediante el ejercicio del sufragio que es el instrumento idóneo de manifestación de la voluntad popular.

SEXTO.- Que el pueblo de Guerrero ha rechazado la violencia mediante su participación pacífica en los procesos electorales expresando su voluntad de avanzar en el desarrollo del estado por la vía pacífica.

Por lo anteriormente expuesto se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado rechaza la violencia como vía para dirimir diferencias o como método para reivindicar demandas sociales y exhorta al EPR para que encauce sus planteamientos políticos y sociales a través del orden jurídico y de sus instituciones.

SEGUNDO.- El Congreso del estado se pronuncia porque sean respetados los derechos humanos de quienes hoy se encuentran detenidos por los acontecimientos en la comunidad de El Charco, municipio de Ayutla.

TERCERO.- El Congreso del Estado se pronuncia en contra de la violencia y por el respeto a las instituciones que establece nuestro orden constitucional, así como porque se promueva el diálogo como instrumento para solucionar las diferencias.

CUARTO.- Se instruye a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de este Congreso para que se aboque a dar seguimiento a las investigaciones del caso, que vigile que se respeten los derechos humanos de los detenidos y que informe a esta Soberanía sobre el particular.

Por lo anterior y toda vez que nuestra propuesta se ajusta a derecho solicitamos que la misma se apruebe en esta sesión como un asunto de urgente y obvia resolución.

Chilpancingo, Guerrero, 11 de junio de 1998.

Atentamente,

Por la Fracción Parlamentaria del PRI, Dip.

Florencio Salazar Adame; por la Fracción Parlamentaria del PRD, Dip. Saúl López Sollano; por la Fracción Parlamentaria del PAN, Dip. José Fortino Ezequiel Tapia Bahena; por la Fracción Parlamentaria del PT, Dip. Severiano de Jesús Santiago; por la Fracción Parlamentaria del PC, Dip. Gabino Olea Campos.

Muchas gracias, señor presidente.

(Desde su escaño, el diputado Juan Enrique Caballero Peraza.)

El Presidente:

Permítanos formular la lista de oradores señor diputado y se le concede el uso de la palabra.

Tiene el uso de la palabra el diputado Enrique Caballero Peraza.

El diputado Juan Enrique Caballero Peraza:

Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados.

Es claro que nadie puede estar en contra de los puntos de acuerdo primero, segundo, tercero, cuarto que firman puntualmente todos los coordinadores de los grupos parlamentarios que hoy integran este Honorable Congreso; sin embargo, creo que también es claro que tenemos que hacer algunos señalamientos sobre las consideraciones.

La consideración segunda dice lo siguiente: Que desde la aparición del autodenominado EPR se han formulado reiteradas llamadas a los integrantes de este grupo armado para que opten por la vía política que por definición es el camino pacífico para hacer valer cualquier reivindicación de carácter social, económica o política.

Esta consideración, señores diputados, es falsa, yo recuerdo muy bien que el autodenominado EPR ha sido calificado, primero, de pantomima por el actual jefe de gobierno del Distrito Federal, y después de farsa por él mismo; el hoy defenestrado secretario de Gobernación, Emilio Chuayffet, entonces no podemos hablar que desde un principio se ha considerado, se han hecho reiterados llama-

mientos para que opten por la vía política, esto no es cierto, esto es falso y esto hay que decirlo, hay que decirlo como es, que hoy hacemos un llamado reiterado para que opten por la vía política que bueno que así sea y esa ha sido la postura que hemos defendido desde hace tiempo, desde la aparición del autodenominado EPR.

En su libro *La política*, Aristoteles, libro V, capítulo V, habla de que dos son las causas más patentes que produce revolución en las oligarquías y la primera y la más importante es cuando los oligarcas agravan al pueblo; y Guerrero, nuestro estado, sigue siendo el Guerrero de los agravios, eso hay que reconocerlo y hay que decirlo y es el Guerrero bronco que se sigue manchando de sangre, nuestro futuro promisorio no puede construirse en fuentes de sangre y en fuentes de muertes; la violencia, y seguiremos insistiendo, no puede ser el cauce que desemboque en estabilidad ni en progreso; ni la violencia de la guerrilla ni tampoco, claro está, la violencia institucional pueden ser aceptadas por un pueblo que aspira a vivir en una plena democracia. El resultado inmediato que estamos viendo es una suma aritmética de muertes donde hermanos guerrerenses, y también de Chiapas, pierden su vida; y esto parece ser un agujero negro que al igual que en astronomía absorbe y hecha por tierra cuanto nobleza pudiera existir en los discursos oficiales y descubre salvajemente una herida que no puede nunca cicatrizar; una herida varicosa que se mantiene permanentemente al aire y que no puede cicatrizar, que permanece abierta y es el dolor y el mayor sufrimiento de cada vez más mexicanos provocado por una responsabilidad histórica que se instala con rudeza, ahora en la comunidad de El Charco, municipio de Ayutla, aquí en Guerrero y el municipio de El Bosque en el estado de Chiapas con el grito violento de la muerte; y se dice ahora, compañeras y compañeros diputados, vamos a preguntarnos también porqué solamente miembros del supuesto EPR muertos aquí en nuestro estado o qué el Ejército está ocultando las bajas o son muy capaces o los del EPR no tienen armamento, cuando se informa que cuentan con buen armamento, se descomisan armas poderosas, llama la atención esto, pero no podemos crear sólo sospechas y negar verdades y es que la endémica pobreza según decía el senador, hoy coordinador del grupo parlamentario de Acción Nacional, en el senador Gabriel Jiménez, ha servido como un indudable caldo de cultivo

para la insurrección que parece ser rescatada de los manuales de la historia.

Si se erradicaran las cosas injustas y las causas injustas seguramente desaparecerían los efectos a veces justos de la sublevación de los desposeídos, que haciendo a un lado su paciencia optan por el mal camino de las armas en lugar de optar por el camino de la política.

Lo importante ahora es, qué es lo que va a pasar, lo que va a suceder más adelante y sobre todo qué vamos a hacer nosotros, si vamos a seguir siendo tan sólo espectadores de las próximas noticias que el día de mañana nos anuncien más número de muertos de un bando y las justificaciones de una parte y de la otra; yo creo que no, yo creo y considero que los diputados debemos, de manera solidaria, incidir en la solución de ese problema y por nuestra parte seguiremos insistiendo, como lo hemos hecho hasta el momento, que es necesario hablar de una Ley de Amnistía, una ley como instrumento de paz que con esperanza debemos poner a disposición de los guerrerenses y por supuesto de los subversivos y seguiré estando a disposición, si se considera necesario, para servir de puente con algún grupo de los diputados entre los grupos armados y el gobierno para llegar a acuerdos que eviten más pérdida innecesaria de vidas y es que el gobierno no puede cerrarse al diálogo y el EPR y el EZLN y los demás grupos armados que se mencionan deben aprovechar el momento político que les permita convertirse en fuerza política y luchar al igual que la mayoría de los mexicanos con sujeción a nuestro marco legal.

Yo recuerdo perfectamente cuando el licenciado Ángel Aguirre Rivero llamó al diálogo al EPR y al día siguiente, desgraciadamente, el secretario de Gobernación dio la contraorden y dijo: no, con el EPR no hay diálogo, ellos son subversivos armados y con ellos no dialogamos y el Gobierno del estado tuvo que dar marcha atrás a este planteamiento, que a mí me ha parecido coherente y congruente.

Bueno, ya no se encuentra Emilio Chuayffet en la secretaría de Gobernación, creo que es hora de volver a hacer ese planteamiento y tal vez en este momento político que está viviendo nuestro estado y en este momento de suma aritmética de muertes pudiera hacerse el plan-

teamiento de la búsqueda del diálogo que dé una salida justa, una salida congruente, una salida cabal a esta problemática.

Quiero terminar señores diputados con una frase del licenciado Carlos Castillo Peraza, cuando Acción Nacional apoyaba la Ley de Amnistía ante el conflicto que de hecho sigue vivo hoy en Chiapas: El Congreso de la Unión ofrece el olvido a nuestros hermanos mexicanos que por motivos justificados se han rebelado en contra de injusticias ancestrales, pero el camino no es ese, el camino es más de fondo obliga a todos para formar el camino democrático y justo, porque los senderos, y no luminosos, son sanguinarios y sangrientos, como ya lo estamos viendo en Chiapas y como de hecho lo vemos hoy en Guerrero.

Hoy compañeras y compañeros diputados lo vivimos, lo sufrimos y este Honorable Congreso del Estado, esta Soberanía no debe jamás dejar en el olvido a nuestro hermanos guerrerenses. Anuncio, claro está nuestro voto a favor del Punto de Acuerdo, hago las observaciones sobre las consideraciones y ojalá que esta Soberanía llegue a considerar en un momento dado, antes de que sea demasiado tarde, esa Ley de Amnistía, esa ley de olvido, esa ley del perdón, ya que nosotros tenemos la facultad de iniciar una Ley de Amnistía en materia federal ante el Congreso de la Unión.

El Presidente:

En el uso de la palabra, el diputado René Lobato Ramírez.

El diputado René Lobato Ramírez:

Muchas gracias, señor presidente. Compañeras, compañeros diputados.

Voy a fijar la posición del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante los acontecimientos ocurridos el domingo 7 de junio en la comunidad de El Charco, municipio de Ayutla de los Libres.

El supuesto enfrentamiento armado entre miembros del Ejército mexicano y el autollamado Ejército Popular Revolucionario, sucedido en la comunidad de El Charco, del municipio de Ayutla

de los Libres, comienza a ser cuestionado en la medida en que se van conociendo más detalles de lo acontecido en esa madrugada del día domingo 7 de junio; principalmente por las circunstancias en las que se dio el operativo militar pero, en especial, porque seguramente impactará en la coyuntura política marcada por el virtual proceso electoral por el que ya transita el estado de Guerrero, si no se atiende con estricto apego a la legalidad y con la madurez y sensibilidad políticas que se requiere, ya que puede generar un ambiente enrarecido mismo que pudiera provocar un deterioro en las condiciones que den un marco pacífico al proceso electoral.

Lo anterior, lo planteamos toda vez que partimos de los siguientes antecedentes:

¿Enfrentamiento o aniquilamiento?

El pasado lunes 8 de junio, los diputados René Lobato Ramírez y Saúl López Sollano, miembros del grupo parlamentario del PRD, realizamos un recorrido por el municipio de Ayutla de los Libres y particularmente visitamos la localidad de El Charco, obteniendo información de manera directa de entre los pobladores y de las autoridades municipales; así mismo, nos allegamos la información correspondiente a las diferentes dependencias involucradas, mismas que han dado a conocer a través de sus comunicados de prensa oficiales.

De esta manera, de lo observado en el lugar de los hechos y en función de lo que señala el comunicado de prensa de la secretaría de la Defensa Nacional, IX Región Militar, fechado el día 7 de junio del presente en Acapulco, Guerrero, así como de la información que se ha generado en los últimos días, se detectan algunas circunstancias contradictorias que dan lugar a cuestionar la veracidad de la información oficial.

El citado comunicado expresa que: "A las 0450 horas de hoy" (los elementos militares) "se percataron de que en la puerta de la escuela del lugar, estaba un individuo con arma larga y 2 más en la elevación aledaña, quienes fueron advertidos de viva voz sobre la identificación de las tropas y llamados a entregar las armas, ellos respondieron con disparos sobre la tropa y se introdujeron a la escuela, desde donde un

contingente mayor hizo numerosos disparos contra el personal militar, quien respondió a la agresión”.

Es muy difícil que a esas horas de la madrugada y a la distancia a que se encuentra la escuela del camino principal, aproximadamente 300 metros, los militares tuvieran un visión clara de las personas que allí se encontraban.

Las puertas de la escuela primaria no son observables desde el camino, pues se encuentran al fondo de una explanada en la que se localiza una cancha de basquetbol.

Se introdujeron a la escuela, desde donde supuestamente respondieron, ¿en qué parte fueron heridos y muertos los once individuos?, pues en el interior son muy pocas las huellas de sangre que indiquen que tal acontecimiento hubiera sucedido en su interior, como sí se pueden observar en varios puntos de la cancha grandes manchas de sangre e incluso se presume que el cuerpo de uno de ellos haya sido arrastrado a lo largo de la cancha de basquetbol.

Por la ubicación de la escuela, que se encuentra en una elevación respecto al camino y por la dirección de los impactos en el edificio que fueron en su mayoría de abajo hacia arriba, es clara la desventaja en la que pudieron haber estado los militares de haberse sucedido un enfrentamiento.

Esta última circunstancia de haberse cumplido, hoy estaríamos lamentando también la muerte de miembros del Ejército mexicano.

Hasta el momento, las autoridades competentes no han dado información acerca de la evidencia de la agresión que hubieran podido realizar los supuesto eperristas desde el interior de las aulas, situación que se ratifica por los diversos medios de comunicación e incluso, por nuestras propias observaciones en el lugar de los hechos.

De lo anterior, destacamos que existen algunos elementos que refuerzan la hipótesis de que las acciones emprendidas por el Ejército mexicano no respondieron al principio de respeto a la vida a través de buscar por todos los medios la rendición, dado que existía un completo control del lugar a través del cerco que se ejercía a la

escuela donde se encontraban los eperristas; sino que se actuó en forma deliberada buscando el aniquilamiento del grupo armado.

El impacto y repercusiones

Cuando llegamos a El Charco, tuvimos la impresión de encontrarnos en un pueblo fantasma, al recorrer los hogares aledaños a la escuela, se encontraban abandonados, casa hechas de palizada y otras de adobe, con su puertas abiertas, sólo los animales domésticos rondaban y sus pocas propiedades revueltas. Abandonaron el pueblo y ahora viven escondidos en el campo.

Es notoria la actitud de temor de los habitantes de los pueblos aledaños a El Charco, ante la presencia de efectivos militares que en un despliegue impresionante de tropa se encuentran en los campos de cultivo, en el monte, en los caminos y que en cualquier momento puede algún ciudadano ser motivo de un cateo, de hostigamiento para aceptar ser miembro del grupo armado. Salir al trabajo, a la parcela, a partir del 7 de junio, se corre el riesgo de ser detenido, tal como sucedió con las mujeres de nombre Rosa Feliciano, María «N» y dos niños, quienes venían de Ayutla aproximadamente a la una de la tarde por el camino a El Charco, fueron detenidas y llevadas en helicóptero sin saber hasta el momento de su paradero.

El caso particular de los profesores bilingües, Patricia Campos Ruiz, del jardín de niños, Valentín Zavala; Celestino Maximino Gómez y José Juan Morales Hernández, de la escuela primaria; nos buscaron cuando supieron de nuestra presencia en Ayutla y se acercaron para pedirnos interceder por su seguridad, debido a que el profesor encargado de la Dirección, Valentín Zavala, había sido llevado por el procurador del estado, a la zona militar de Acapulco, en la que firmó su declaración que nunca leyó; lo cual sin duda no los excluye para que en cualquier momento puedan ser detenidos. Vale aclarar que cuando se dieron los acontecimientos, ellos se encontraban en Ayutla por ser fin de semana. Además de que son presionados para señalar a los niños que el ejército supone son preparados por el grupo armado, por lo que les fue solicitada la lista de los niños de la primaria, misma que debiera ser entregada al agente del Ministerio Público de Ayutla.

Nos preocupa sobremanera que se repitan aquellas acciones que presumen violación a los derechos humanos que han sido denunciadas cuando el Ejército mexicano, sin que le competa, o las propias instancias judiciales federales o estatales, realizan investigaciones y persecuciones en contra de supuestos militantes del EPR cuyas acciones recaen en personas inocentes de la población civil creando con ello la desconfianza, el temor y, en algunas ocasiones, el éxodo de familias enteras que buscan, paradójicamente, condiciones de seguridad.

Estas denuncias han sido reiteradas en contra del Ejército mexicano y de las policías judiciales, por detenciones ilegales, tortura, desapariciones involuntarias, allanamientos, etcétera, repercutiendo en el deterioro no sólo de la dinámica social y productiva, sino que impactan en la estructura política de participación de la ciudadanía. Las relaciones entre la sociedad y sus autoridades se deteriora a tal grado, que se pierde la confianza y los vínculos que permitan la gobernabilidad; el descontento social se recrudece y la estructura organizativa se desintegra para dar paso a la manipulación y el clientelismo político.

Por otra parte, en esta inercia política, se agudizan las contradicciones partidarias al interior de las comunidades o los municipios aprovechando estas circunstancias y que dan pie a las falsas acusaciones hacia militantes partidarios de oposición o dirigentes sociales quienes son vinculados a actividades ilícitas. Ejemplos de ello lo tenemos en Cuauhtepic, Azoyú, Igulapa, Atoyac, Coyuca de Benítez, Metlatónoc, etc.

Nos preocupa profundamente que acciones de esta naturaleza, al contrario de lo que se dice desde el Gobierno estatal, se altere el proceso electoral del próximo año, puesto que la experiencia de años anteriores ha mostrado que en las postrimerías de los comicios se contribuye a alentar el voto del miedo.

Mientras que Guerrero, para avanzar, en la transición a la democracia, necesita de paz, de atención a la pobreza que viven esos pueblos, en los que se desenvuelve el grupo armado, para quitarles su argumentación más fuerte.

La propuesta gubernamental.

El surgimiento de grupos armados en el esta-

do como el autollamado Ejército Popular Revolucionario (EPR), es la expresión de un sector de la población guerrerense que ha estado marginada social y económicamente durante décadas. Que como única alternativa ante la antidemocracia, autoritarismo e insensibilidad por parte del gobierno para escuchar las demandas prioritarias de la ciudadanía guerrerense, han optado por la vía armada.

Los gobiernos estatal y federal hasta el momento no han tenido la capacidad o la voluntad de responder a estas demandas, mediante un programa integral de desarrollo que abata de fondo la pobreza. ¿Acaso espera que sucedan más hechos lamentables como lo acontecido el 7 de junio de 1998 en la comunidad de el Charco, para que haga el anuncio que por fin llegarán beneficios a las regiones olvidadas, esperando que éstos no queden en el discurso demagógico y efectivamente fluyan los recursos económicos?

En este contexto, el 8 de junio de 1998 el gobernador del estado Licenciado Ángel Aguirre Rivero, durante su visita, aseguró que invertirá recursos por 50 millones de pesos en el municipio de Ayutla de los Libres, para que se implementen obras de beneficio social a través del Honorable Ayuntamiento. Esperamos que las obras a iniciar no sean impuestas por el señor gobernador. La propuesta alternativa que consideramos más viable, dado los hechos ocurridos en la comunidad de El Charco, lo cual refleja una inconformidad generalizada, es la inclusión de las organizaciones sociales, políticas, de jóvenes, de mujeres, para que la ciudadanía decida libremente, qué obras deben realizarse en su comunidad, colonia o barrio, ya que finalmente ellos serán los directamente beneficiados.

La respuesta del Gobierno del estado ante la existencia de este tipo de acontecimientos, se ha caracterizado por el discurso demagógico para implementar programas emergentes meramente coyunturales, que pretenden paliar la problemática en la que se supone se sustenta la inconformidad social.

Sin embargo, esta ha sido una estrategia implementada incluso a nivel nacional, que considera que la solución de los problemas está

en la aplicación de recursos económicos, mientras que se dejan de lado los problemas estructurales que, en primera y última instancia, son los que determinan la inconformidad social. La lucha es por mejorar condiciones de vida pero sustentadas en un esquema de gobernabilidad democrática, de justicia, de respeto a los derechos políticos y humanos y, necesariamente, de una distribución equitativa de la riqueza.

El programa anunciado por el gobernador y las visitas a la comunidad del El Charco por parte de los secretarios de despacho, estarán condenados al fracaso y sujetos a la manipulación política, ya que, por un lado, los recursos por sí mismos no son suficientes y no solucionarían el problema estructural en la medida que no se abran los mecanismos para la participación organizada de la ciudadanía, como es en este caso, la existencia de la Coordinadora Municipal de Organizaciones Sociales.

El papel del Congreso:

El Congreso del Estado, en tanto representación popular, no puede quedar al margen de estos acontecimientos. Su labor fundamental estará dirigida a la coadyuvancia con las autoridades competentes para restringir las investigaciones al estricto cumplimiento de la ley; a la promoción y defensa de los derechos humanos y, a la participación en el diseño de las políticas públicas que pudieran generar las alternativas de solución que se requieran.

En este sentido, este Honorable Congreso debe integrar una Comisión Especial de carácter plural que se aboque al seguimiento de las investigaciones de los hechos ocurridos el pasado 7 de junio; particularmente atendiendo la problemática de los desplazados y la defensa de los derechos humanos.

Chilpancingo, Guerrero, 11 de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Respetuosamente,

Democracia ya, Patria para Todos.

Firma el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Muchas gracias.

El Presidente:

Tiene el uso de la palabra el diputado Ezequiel Tapia Bahena.

El diputado José Fortino Ezequiel Tapia Bahena:

Muchas gracias, señor presidente, compañeros y compañeros diputados integrantes de esta Legislatura.

Ante la ola de violencia que se ha desatado últimamente en nuestro estado de Guerrero y en otras entidades del país, la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional que represento, muestra preocupación y condena enérgicamente esos hechos de violencia porque vienen a perturbar el orden y tranquilidad de los mexicanos y de los guerrerenses en particular.

Hago un llamado a todas las fracciones parlamentarias que integran esta Soberanía, a efecto de convocar a las partes en conflicto, para privilegiar al diálogo y desterrar el odio entre nosotros los mexicanos que hable el espíritu de la ley y la razón estableciendo así el estado de derecho para avanzar hacia el progreso que todos deseamos.

Los gobiernos estatal y federal, deben de mostrar su capacidad de gobernar con diálogo y no con las armas que privan la vida de otros mexicanos, si bien es cierto que el Estado tiene esa facultad de usar la fuerza esta debe ser como una última instancia para su propia supervivencia pero no como un signo permanente para legitimar sus actos sino aplicar el derecho como instrumento de justicia para hacer prevalecer su voluntad.

Por otro lado, los grupos clandestinos que se han atrincherado en las armas deben de deponer su actitud beligerante y buscar el diálogo, usar la ley como una arma poderosa para lograr una convivencia en armonía y de paz pero no imponer su voluntad al contrincante con las armas. Dejemos ya la cultura de la muerte y avancemos en la protección del más valioso de los valores humanos como es la vida.

Luchemos porque todos los mexicanos alcancemos un mejor nivel de vida para equilibrar las fuerzas sociales, para mejorar la

educación del pueblo y que la salud no sea un sueño sino una realidad, pero eso no se alcanzará sino con voluntad de todos los mexicanos, gobierno y gobernados y entremos así al próximo siglo alejados de la violencia e injusticia.

Muchas gracias, por su atención.

El Presidente:

En el uso de la palabra, el diputado Saúl López Sollano.

El diputado Saúl López Sollano:

Señor presidente.

El Presidente:

Un momento por favor, rogamos mantengan compostura, guarden silencio para poder escuchar a toda cabalidad la intervención de los oradores.

El diputado Saúl López Sollano:

Primero, reconocer en el sentido que marcó el diputado Caballero Peraza que en el Punto de Acuerdo las consideraciones son limitadas, ¿por qué firmamos este documento? Firmamos este documento porque finalmente se reconoce una situación de gravedad en el estado de Guerrero, se reconoce que el atraso, la marginación, la extrema pobreza en Guerrero han generado una serie de respuestas, entre otras, la aparición del Ejército Popular Revolucionario que es una realidad su existencia.

Dos, porque en el resolutivo cuarto dice: que los hechos acontecidos el pasado 7 de junio en la comunidad de El Charco, municipio de Ayutla de los Libres, son lamentables porque en ellos perdieron la vida personas que aún en su condición, su condición obviamente es su condición de guerrilleros, aunque aquí no se dice, merecen todo el respeto y garantías que las leyes otorgan y los resolutivos del Punto de Acuerdo del segundo, el tercero y el cuarto hablan acerca de la protección de los derechos humanos de los detenidos, y el pronunciamiento del resolutivo tercero, en relación a un llamado al diálogo y finalmente el resolutivo cuarto que establece la facultad, que faculta a la Comisión de Derechos Humanos para que se aboque a darle seguimien-

to a las investigaciones y mantenga informado al Congreso.

Estos argumentos a nosotros nos parecen importantes, obviamente admitimos que este documento es limitado, obviamente no se dicen cosas que deberían decirse, no se admiten cosas que deberían admitirse porque el hecho de que se plasmaran, nosotros los plasmamos a través de una contrapropuesta, pues no generaba el consenso entre las fracciones parlamentarias y nos parece de vital importancia que el Congreso del Estado intervenga, opine para garantizar y preservar la integridad física y los derechos humanos de los detenidos en ese lamentable evento donde murieron once compañeros.

Seguramente que la Comisión de Derechos Humanos, que preside nuestra compañera Amalia Tornos Talavera, jugará un papel importante para que nos informe y nos podamos normar un criterio más amplio sobre estos acontecimientos, pero a nosotros también, pues nos llama porque la situación que guarda el estado de Guerrero con la aparición de este grupo armado, nos llama a la reflexión para que podamos no solamente ver la posibilidad de una amnistía sino para entablar un diálogo verdadero, un diálogo verdadero con el reconocimiento a un grupo que con todo y sus métodos que no compartimos tiene una presencia real en las comunidades rurales del estado de Guerrero.

Aunque no se hace consenso en términos de que en algunos de los considerandos, llamemos al gobernador para que de manera decidida opte y llame al diálogo, está claro que el sentido del Congreso en el resolutivo cuarto se pronuncia por la vía de la discusión, el entendimiento y el diálogo.

Por otro lado, la fracción parlamentaria del PRD de manera permanente ha considerado que las acciones del Ejército en respuesta a las acciones del EPR, en la mayoría de las ocasiones ha generado una situación de mayor violencia y ha generado escenarios donde desafortunadamente se han violado los derechos humanos; creemos que esta actitud del Congreso del Estado para llamar a las partes, mejor dicho para hacer un llamado a priorizar la vía pacífica sobre la violencia, es un llamado

a la reflexión, pero no nada más un llamado a la reflexión a los del EPR, también es un llamado a la reflexión al propio Gobierno del estado.

Bajo esas consideraciones y tomando en cuenta que lo que nos preocupa es la preservación y la defensa de los derechos humanos, nosotros vamos a emitir un voto a favor de este resolutivo, de este Punto de Acuerdo y el compromiso de la fracción parlamentaria del PRD es estar atentos y vigilantes para que en esa zona y en el estado de Guerrero no se desate una cacería de brujas que traiga como consecuencias la detención y posibles asesinatos de gente inocentes, de campesinos, de militantes de nuestro propio partido que en diferentes puntos del estado de Guerrero han sido asesinados. En estas condiciones nosotros razonamos nuestro voto, exponemos nuestras argumentaciones y consideraciones.

Muchas gracias.

El Presidente:

En el uso de la palabra el diputado David Guzmán Maldonado.

El diputado David Guzmán Maldonado:

Con su permiso, señor presidente.

Habíamos elaborado ya un documento al cual daré lectura, después de hacer algunas apreciaciones que considero importante dar respuesta, algunas apreciaciones, insisto, que se han emitido aquí.

Es lamentable que esos hechos de sangre den pauta al conocimiento y a la publicitación de Guerrero, los guerrerenses no debemos ser así, no somos así y nos duele que esto suceda, entonces debemos tener mucho cuidado de que nosotros mismos no enredemos la compleja realidad al interpretarla.

En primer lugar, se habla de un aniquilamiento, hubo muchas bajas, es cierto, muertes que nos duelen a todos, pero también hubo detenidos, hubo sobrevivientes, no fue pues un aniquilamiento como se expresa con toda la extensión de la palabra; nos comentaban algunos lugareños de allá de ese municipio que, en efecto, hubo muchos disparos de afuera, pero también de adentro hacia fuera, que el kinder, que las pie-

dras y los arboles que están afuera también tienen impactos de balas fue un enfrentamiento, esperaremos seguramente los estudios pertinentes para tener una visión más exacta de lo acontecido.

Se habla aquí de que esos acontecimientos puedan producir o repercutir en el llamado voto del miedo, en vísperas del proceso electoral que se avecina en nuestro estado; yo quisiera hacer aquí una acotación, no todo es política compañeros, los tiempos del cambio en los cuales estamos inmersos no nada más los mexicanos sino el mundo entero, han hecho que día a día el sujeto ciudadano, la política como instrumento, como vocación y como ejercicio vaya cediendo su lugar al sujeto consumista o productor y la política; ceda sus espacios a la economía, no todo es política; son circunstancias de nuestra realidad social, de nuestra realidad económica también. El propósito, la repercusión no deben nada más ser medidos en lo electoral, debe ser medido en la realidad social y en la realidad económica, no circunscribamos el hecho a una mera apreciación electorera.

Dice que la aparición aquí del EPR es producto de la antidemocracia. Somos un estado hoy plural, un Congreso plural y, bueno, la antidemocracia se valida como seguramente se valida esa apreciación de manera muy subjetiva, pero no objetiva porque aquí están los resultados, en este Congreso están los resultados, en los gobiernos de oposición están los resultados, en la nueva jefatura del Gobierno del Distrito Federal están los resultados.

Dice, el gobierno estatal no es capaz de contestar ante esta tragedia, somos un estado pobre, pobre son nuestros recursos y se nos olvida las tragedias que hemos pasado, sequías, tormentas tropicales, huracanes; sin embargo, si hacemos un análisis estadístico y cómo hemos analizado los informes de gobierno vemos cómo hay un crecimiento en los recursos y hay un crecimiento en la disposición de los recursos a los municipios, no son los recursos, quizá no se aplican como deberían aplicarse, pero no podemos ser categóricos y negarlo de tajo.

Se dice aquí que el señor gobernador ofreció 50 millones de pesos pero se adelante la precondition, esperamos que no sean impuestos los criterios, esperamos que no sea demago-

gia y lo positivo, ¿dónde está?, ¿dónde está la valorización objetiva?, ¿por qué nada mas la negativa?, aquí desde ahorita se esta prejuzgando que esos dineros se van a malversar y es demagógica la acción, bueno, y no se puede valorar qué municipios de oposición y que seguramente esperaremos a que este municipio sea el responsable de la aplicación de nuestros recursos para todos los que de una u otra manera pudieran salir afectados indirectamente de esta tragedia; yo estoy en contra de la apreciación, independientemente, esta apreciación es respetable, es el punto de vista, es el punto de vista partidista, pero es un punto de vista unilateral sistemáticamente, discurso demagógico, la demagogia como un engaño del discurso que no se cumple, ha habido inyecciones de apoyo, y dicen no se pueden resolver con inyecciones económicas los problemas estructurales, luego entonces ¿con qué se van a solucionar los problemas estructurales?, con apoyos económicos, pero con propuestas también de largo alcance.

Desafortunadamente la cultura política que aún prevalece entre nosotros, los políticos, hacen obras a veces que nada mas se aplauden en su periodo pero no hay una visión de largo plazo, debiéramos en conjunto procurar todos los que ejercemos por vocación la política, y tener, cuando tengamos la oportunidad de la decisión pública y sobre todo el ejercicio de los dineros, ver más allá y prolongar las acciones a un futuro.

Compañeros, aquí se ha dicho que se reconoce la urgencia de acuerdo a los considerandos que tiene la propuesta de este Punto de Acuerdo, pero eso no lo hemos dicho ahora, no es un argumento nuevo el hecho de que la preocupación principal y así fue consensada, me acuerdo en la primera respuesta del informe, fue consensada de que la preocupación primaria y más alarmante de los representantes que integramos este Congreso, era la seguridad pública, la violencia que asecha todavía por consideraciones culturales de atraso a nuestro estado.

Se ha dicho aquí el EPR es una realidad existente, en efecto, nadie lo niega; pero por que no se dice también que es una realidad absurda, equivocada, desfasada históricamente, que la condición de guerrilleros merece que se le respete las garantías de la Constitución, se han levantado en armas, se ha desafiado al poder constituido, un poder constituido basado en una

Constitución, ¿cómo se puede aplicar las garantías constitucionales a alguien que está en contra del sistema mismo?, se esta violentando precisamente la propia Constitución.

Murieron once compañeros, se dice aquí, compañeros ciudadanos, espero que así se haya considerado por todos nosotros, yo así lo consideré, sería lamentable que se ideologizara y que se le pusiera una etiqueta partidista a esto.

Cuando se habla del diálogo que debe existir y se exhorta, el propio Ejecutivo del estado hizo un exhorto a este diálogo y no fue contestado.

Por último, se señala que no se coincide con el método, el método pero ¿y el fin?, ¿el fin es el derrocamiento de un sistema a partir de la violencia?, ¿el fin es quitar al sistema existente?, yo creo que también no es nada más el método en lo que se debe estar en desacuerdo sino en el fin.

Concluyo mi intervención leyendo la postura de mi fracción:

Con una elevada marginalidad social que nos ubica como la tercera entidad más pobre de todo el país, lo que menos necesitamos los guerrerenses, son actos de violencia.

La violencia, genera más atraso y pobreza, enluta familias, hace huir a la gente pacífica de sus comunidades y alienta la desconfianza de los inversionistas hacia nuestro estado, haciendo que persistan las causas estructurales que han propiciado nuestro subdesarrollo; y sobre todo, produce muertes, muertes de inocentes, incluso.

Los hechos lamentables, muy lamentables registrados en El Charco, municipio de Ayutla, exigen el pronto esclarecimiento por parte de las autoridades competentes, para así garantizar la aplicación de la ley y, lo más importante, la seguridad de las personas y sus bienes.

Los actos de violencia, provengan de donde provengan, son absolutamente reprobables; como reprobable es, que se trafique políticamente con estos trágicos acontecimientos, de tal manera que se genere desconcierto político y social, en una entidad que necesita y exige una paz social duradera.

El pasado 29 de enero, los presidentes en el estado de los partidos PAN, PRI, PRD y PT, suscribieron un Manifiesto a los habitantes del estado de Guerrero, en el que se comprometen a:

“1.- (Promover) las acciones necesarias que permitan distender el clima derivado de declaraciones de algunos miembros de nuestros respectivos partidos.”

“5.- (Crear) un clima de respeto y tolerancia a nuestras diferentes manifestaciones políticas, hacia a la comunidad o entre nosotros, con la voluntad expresa de proponer alternativas de solución.”

“9.- (Pugnar) por el cumplimiento de estos compromisos subordinando el interés particular o de grupo por el interés superior de los guerrerenses, para que la paz y la concordia prevalezcan en Guerrero.” (Reforma, 30 de enero de 1998).

Para los integrantes de la fracción legislativa del PRI, el cumplimiento puntual e irrestricto de estos compromisos, debe ser el camino para promover el desarrollo político que merece y exige nuestra entidad, sometiéndonos a todos; gobierno, partidos y sociedad en general, a reglas que nos permitan y garanticen la convivencia, aun tratándose de intereses encontrados.

Los guerrerenses todos, exigimos que se adopten los acuerdos indispensables para hacer confiable nuestro desarrollo social y político, y podamos construir juntos el progreso económico.

Por esto, entre los guerrerenses rechazamos a los grupos armados que con frecuencia propician la violencia y el temor.

Los resultados en los procesos electorales pasados muestran la eficacia de la reformas electorales que hemos emprendido, y la elección de miembros de partidos políticos opositores al nuestro a cargos de representación popular, advierten que hemos sido capaces de pactar el cambio pacífico e institucional: debemos seguir perfeccionando permanentemente el proceso que exige nuestra democracia.

No es posible que una vez orientado nuestro trabajo hacia una evolución que hoy propicia el

cambio, se acojan con simpatía a grupos rebeldes, con certificado de nacimiento basado en ideologías históricamente caducas, con estrategias de lucha anacrónicas y tácticas violentas; que sólo se distinguen de antiguos movimientos, en que los de ayer, daban la cara y los de hoy, la esconden en el disfraz del anonimato.

En los nuevos tiempos de Guerrero, de México y del mundo, la lucha armada ya no es la ruta para hacer valer las exigencias de los grupos sociales, por más justas que estas sean.

Me voy a permitir a continuación, reproducir las declaraciones que hiciese Fidel Castro, quien hace más de 30 años practicó y alentó el uso de las armas, lo mismo en Cuba que en América Latina. El Presidente cubano, a fines del pasado mes de mayo, durante el 50 Aniversario de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Suiza, señaló lo siguiente:

“Yo no recomendaría la lucha armada. Sobre eso hablé recientemente. Ha habido dos épocas, la época en que surge la revolución cubana y la época actual”.

“Quiero decir con esto, que, en cierto momento, fue un método de aplicación universal en muchos países del tercer mundo, no lo es hoy”.

Las condiciones que vivió Fidel Castro al inicio de su revolución, en palabras del propio presidente cubano, eran las siguientes: “En los años 50 habían pasados años desde el final de nuestra lucha por la independencia contra el dominio español. Habíamos sufrido la intervención de Estados Unidos, etcétera. Y aquello nos dio la idea de que podíamos luchar. Por eso elaboramos la concepción de la lucha armada”.

“Vino, pocos años después lo de Vietnam. Vietnam demostró que se podía derrotar a las fuerzas imperialistas. Entonces, creíamos que ese era el camino y pienso que teníamos razón. Que se podía hacer una revolución en América Latina, como en Cuba”.

Pero no es hoy lo que predicamos, ha cambiado el mundo mucho. En estos tiempos han cambiado las tecnologías de la lucha; los medios incluso, han sufrido posibilidades nuevas.

“El mundo se globaliza. Nosotros no podemos estar predicando lo que predicamos hace 30 o 35 años. Cuando el Che Guevara fue a Bolivia”.

“Hoy no podríamos estar predicando la lucha revolucionaria de este tipo, en América Latina. Hoy hay que pensar en una lucha de carácter universal”. Y agrega: “Hoy la masas van a jugar un papel importantísimo. La conciencia va a jugar un papel importantísimo”.

Fidel Castro concluye: Estamos pasando a una etapa en la que las armas podían resolver, a otra etapa en la que la conciencia de las masas, y las necesidades de la historia y las ideas, son las que van hacer cambiar al mundo”. (Reforma, 21 de mayo de 1998.)

Hoy, ante la luz de la nueva realidad democrática y frente a la cantidad y contundencia del cambio; la lucha armada no tiene razón de ser. Seamos realistas y analicemos con cuidado, que los movimientos subversivos y violentos, encuentran eco, lamentablemente, en el seno de la marginación, la pobreza y la ignorancia.

Frente a la inercia de la incertidumbre como el principal marco de referencia de nuestra realidad, ¿cuál es la responsabilidad histórica de cara a la sociedad, de aquellos que alientan el regreso de un pasado que no tiene posibilidad de regresar? ¿Cuál es el tamaño de su responsabilidad al vender una esperanza inviable a mujeres y hombres que por su condición de pobreza desconocen la dimensión que el cambio está ocasionando y que por lo tanto lo que se promete no puede ser?

Si la corrupción, la impunidad, son actitudes merecedoras del desprecio y condena social, también lo debe ser la manipulación de los que por su ignorancia y falta de información, son engañados por aquellos que les ofrecen un cambio por la vía armada.

¿Cómo se explica, que aquellos que estuvieron en la Liga 23 de septiembre, hoy trabajen en el gobierno y luchen por el cambio pero en el ámbito de la democracia y la opinión pública? ¿Cómo se explica, que muchos de los que hoy son representantes populares, hayan estado involucrados en actos de subversión y hoy han escogido la vía democrática como factor de

cambio?

¿No ha sido acaso este recinto testigo de acusaciones, denuncias y señalamientos del abuso del poder, de la corrupción y toda clase de desviación en el ámbito de lo público? ¿No son hoy las plazas y calles públicas escenarios preferidos para que el disenso social se exprese? ¿No es ya significativo que en México exista pluralidad y que su práctica contenga la decisión autoritaria?

En efecto todavía no se está al 100 por ciento el cambio que estamos propiciando, ¿pero es justificable que por el poco por ciento que hace falta se tomen las armas? ¿No tiene bastante la sociedad con el clima de violencia e inseguridad en que vive, para que se sumen los levantamientos armados subversivos, aduciendo declaraciones de guerra y argumentando que sólo por la vía armada habrá cambio en México?

Por nuestra parte, estamos convencidos que en el diseño de la democracia que estamos practicando los guerrerenses hay cabida para todas las posiciones. Pero se equivocan quienes con la fuerza de la violencia pretenden hacer valer sus inconformidades sociales, justas o no.

Los legisladores de todos los partidos, tenemos que asumir nuestra responsabilidad de velar por el respeto pleno del Estado de derecho, donde nadie esté por encima de la ley. Con esta suprema obligación rechazamos a los grupos que alientan la ilegalidad y reprobemos a quienes solapan los actos que violan nuestra normalidad constitucional y alteran la vida de nuestro pueblo; no permitamos que se siga manipulando a costa de la ignorancia.

Por estas razones solicite a mis compañeros diputados dar nuestro voto a favor del Punto de Acuerdo suscrito por la fracción parlamentaria de mi partido, que no tiene otro sentido más que un llamado a la paz y al progreso de Guerrero.

Muchas gracias, señor presidente.

ElPresidente:

Para el mismo, asunto tiene el uso de la palabra el diputado René Lobato Ramírez.

Con todo respeto, dispone usted de cinco minutos señor diputado.

El diputado René Lobato Ramírez:

Compañeras, compañeros diputados.

Resulta muy interesante escuchar a David Guzmán Maldonado dándonos clases de teoría y praxis revolucionaria, no es el objeto de tomar esta tribuna para refutar sus argumentaciones, que por cierto mal parafrasea al discurso pronunciado recientemente por Fidel Castro.

¿Aniquilamiento o enfrentamiento?

Parece que nos dice con mucha certeza qué fue lo que sucedió en El Charco, no sé si estará presente el compañero David Guzmán en ese lugar para decirnos con tanta precisión qué sucedió en El Charco.

Hay en las aulas de la comunidad de El Charco cientos de impactos y ningún impacto, hicimos la revisión ocular, ningún impacto tiene trayectoria de adentro hacia afuera, hay cientos de impactos que están, cientos de casquillos que se encuentran en el área donde fue asaltada, tomada por asalto esa institución, yo no vengo a defender a ultranza ni al Ejército Popular Revolucionario ni al Ejército mexicano ni a nadie en particular; nosotros estamos pidiendo respeto por las garantías individuales, respeto a los derechos humanos y no nos atreveríamos a utilizar esta tribuna con fines que no fueran muy claros y tampoco lo haríamos con el afán de hacer aquí clientelismo político.

Para nosotros sí es parte de la política este contexto, este contexto que nos deja un saldo rojo, un saldo muy triste para todos los guerrerenses, si entonces el EPR no es producto de la antidemocracia, entonces, acaso el EPR será producto de un acto de generación espontánea, algo que no tenga ninguna explicación, algo que haya nacido de la nada, algo que no tenga nada que ver con la marginación en que se encuentran los pueblos no de Guerrero, los pueblos de México.

Somos un estado pobre dice David Guzmán y esa es la justificación; porque somos un estado pobre no podemos responder a las grandes necesidades que tiene el pueblo de Guerrero, a las

zonas marginadas, de extrema marginación, a las carencias, a la pobreza, la marginación, al atraso, al alfabetismo, a la salud y tienen que existir situaciones de este tipo que nos dejan saldos rojos para que llegue el gobernador del estado y con paliativos quiera resolver el problema, las grandes necesidades que tienen los pueblos y lo digo porque el día lunes que nos presentamos con el diputado Saúl López Sollano a Ayutla, estaba entregando precisamente molinos de mano, estaba entregando máquinas de coser y cuando por allá en el municipio de Atoyac de Álvarez, también caían asesinados más compañeros de nuestro partido entonces allá fue también a ofrecer aceite rancio y frijol picado.

Por esa razón, nosotros decimos que no es tan subjetivo el análisis, no es tan ligero el análisis, el análisis debe de ser más serio, debe de ser un análisis de mayor profundidad y a mí me extraña que el compañero David Guzmán Maldonado haga un análisis muy somero de la realidad que tenemos hoy.

Y se atreve todavía el compañero David Guzmán a decir que el EPR es una realidad desfasada, absurda y que esta realidad desfasada y absurda desafía al poder constitucional y justifica, como si tratara de justificar, como si tratara de señalar a ultranza porque no están, porque desafían al Poder Judicial, pues tienen todo el derecho de acribillarlos, de masacrarlos de esta manera, ¿acaso por ser miembros del EPR no son mexicanos?, ¿acaso por ser miembros del EPR no se tienen que ceñir a lo que dice nuestra Constitución?, ¿acaso por ser gente del EPR se les tiene que juzgar de manera diferente?

Yo creo, compañeros diputados, este es un problema, precisamente con lo que remata el documento David Guzmán, es un problema de que no hemos aceptado todavía en todas sus formas la pluralidad, yo digo que nos hace falta una mayor discusión en relación a la presencia del Ejército Popular Revolucionario, como que lo vemos fuera del contexto que estamos viviendo, como que todavía no aceptamos, por eso decimos que el documento de hoy, de acuerdo a las fracciones, sí se avanzó en alguna parte aunque las otras no se hayan aceptado porque, entonces, el hecho de reconocer que sí existe el Ejército Popular Revolucionario en-

tonces nos da una pauta para empezar a abordar el problema, este problema que tenemos en Guerrero que es una realidad que se vive entre nosotros, aunque no queramos, y que tenemos que buscar las mejores formas para conversar con todos, con todos los actores políticos.

Por eso nosotros queremos hacer un llamado al gobernador del estado, un llamado muy responsable para que llame al Ejército Popular Revolucionario a conversar, aquí se ha tratado de hacernos parecer, hacerle parecer a la opinión pública que nosotros, por ser oposición, somos enemigos del Ejército mexicano y esa es una triste mentira, esto es una gran mentira, nosotros hemos dicho una y otra vez que estamos en contra de la violación de los derechos humanos, a las garantías individuales, pero que nosotros tenemos respeto por el Ejército como institución, no por los malos miembros del Ejército mexicano que actúan de manera como lo han hecho y que estos también deben ceñirse a la ley y a lo que nos dicta nuestra Constitución.

Por esa razón, compañeras y compañeros, yo creo que este Punto de Acuerdo es un avance en parte para que este Congreso pueda fijar su posición en relación a estos hechos de El Charco, municipio de Ayutla, pero que no en todas sus partes, todavía hay cosas que no han avanzado, hay cosas que las tenemos que exponer a este Congreso; quizá cuando la mayoría de este Congreso deje de serlo, a la mejor podremos avanzar con esas prácticas, yo espero que sea muy pronto, dentro de algunos meses y que podamos ya estar en esas condiciones para poder revisar estas cosas que nos tienen detenidos y estas cosas que no dejan avanzar de conformidad a este Congreso.

Muchas gracias.

El Presidente:

Para alusiones, tiene el uso de la palabra el diputado David Guzmán Maldonado.

El diputado David Guzmán Maldonado:

Con su permiso, señor presidente.

Antes que nada, quiero sumarme a la disposición y la actitud responsable que ha manifestado aquí el compañero diputado que me antecedió en

la palabra para sumarse a este acuerdo bajo las consideraciones que él mismo ha manifestado, respetables todas ellas.

Simplemente no quiero hacer aclaraciones tanto a mi persona pero sí algunas precisiones, cuando hice mi intervención, yo dije que esperaríamos los resultados del análisis que las autoridades van a dar, que nos habían informado no lo aseveré con categoría, no estuve en el momento de los hechos, no estuve posteriormente, nos hemos informado como se informa la ciudadanía con el trabajo responsable de los comunicadores sociales que nos han puesto al tanto de nuestra realidad.

Otra aclaración que es importante hacer, desde que también, yo haría aquí un llamado para, que se reconozca que aquí no se está en contra del Ejército, que el Ejército está conformado por mexicanos y en efecto, el Ejército va a ser una institución que va a prevalecer al cambio, cual sea que sea el sistema político mexicano el Ejército va a permanecer, será la misma estructura de la milicia que estará ahí, eso de los análisis políticos comparados se ha dicho que las dos instituciones que prevalecen al cambio son la iglesia y el Ejército.

Pero también me acuerdo del hecho lamentable, de los soldados que venían de prestar un servicio médico de La Montaña y fueron todos acribillados y fueron emboscados y no hubo aquí una actitud de solidaridad a los derechos humanos, a la muerte de hombres mexicanos, debemos por lo tanto, ser más cuidadosos con la coherencia de nuestras palabras para el bien del progreso de nuestra cultura política y de lo que nos exigen nuestros representados; como diputados que somos tenemos el compromiso de hacerlo; realmente es una tragedia lo que sucedió, como guerrerense me duelen los efectos que esto tiene, pero más allá de los efectos, por el agravio que sufrimos como guerrerenses, como conciudadanos de esta región, no puedo decir que como siempre he dicho, pero estoy convencido que así es, ha sido el estado que más héroes ha dado a la patria y el que menos beneficio ha recibido de ella seguramente.

Yo no haré más aclaraciones, simplemente quise hacer esas apreciaciones porque en efecto no estuve yo presente, no podía estar yo presente en ese hecho, ni fui después porque mi

compañera diputada, del distrito fue la responsable de ir a nombre de todos los de mi partido a hacer presencia y a solidarizarse con todos aquellos que sufrieron en carne propia y fueron afectados, de alguna manera u otra, de esos lamentables hechos.

Muchas gracias.

(Desde su escaño, la diputada María Olivia García Martínez pide la palabra.)

El Presidente:

¿Con qué objeto, diputada?

La diputada María Olivia García Martínez:

Para algunas aclaraciones.

El Presidente:

Para aclaraciones tiene el uso de la palabra la diputada Olivia.

La diputada María Olivia García Martínez:

Gracias, señor presidente. Compañeras diputadas, señores diputados.

Verdaderamente es muy lamentable este hecho, estuve en el lugar de los hechos, me hice acompañar, afortunadamente, del señor de educación en Costa Chica, algunos supervisores de la zona bilingüe, algunos secretarios generales del sindicato de la zona bilingüe, algunos compañeros de Ayutla que quisieron acompañarnos, estuvimos ahí, pero nosotros no tenemos la capacidad de investigadores, solamente pudimos constatar que había, como dijo el diputado René Lobato, que había sin número de impactos, miles de impactos, yo no quería participar en esta discusión, porque esta discusión no debe servir para llevar agua al molino de ningún partido político, debe servir para que con justicia, quienes deban de hacer la justicia, la apliquen señores, sea quien sea, caiga quien caiga, porque los que estuvimos en ese lugar vimos cómo mueren gentes inocentes, y si quiero llorar compañera, si quiero llorar y no sea usted hipócrita por favor, no me haga decirle lo que merecen, nosotros vimos lo que sufre la gente por

esos cambios y esas ambiciones que tienen algunos, qué fue ha hacer David ahí a El Charco, qué fue a hacer esa señora, Erika también a El Charco, yo no estoy a favor de los militares, pero tampoco de los actos subversivos y que los que vienen a pagar son la gente que por su ignorancia, que por su pobreza, que por su necesidad, aceptan ese pago de 200 pesos diarios, nosotros pudimos comprobar que hubo impactos de afuera hacia adentro y de adentro hacia afuera, los salones estaban destrozados, el jardín de niños que está enfrente también tiene impactos, las piedras que están enfrente, también tienen impactos, yo no estoy a favor de ninguno, señores, yo exijo a las autoridades que se den prisa para poder castigar a quienes son gente irresponsable y que son los que originan estas situaciones de desestabilidad en Guerrero y, sí compañera, la persona que gritó, sí me duelen mucho estos actos porque son nuestras gentes.

Muchas gracias, señor presidente.

(Desde su escaño, el diputado Juan Enrique Caballero Peraza pide la palabra.)

El Presidente:

¿Con qué objeto, diputado Caballero?

El diputado Juan Enrique Caballero Peraza:

Para hechos.

El Presidente:

Para hechos, tiene la palabra el diputado Caballero Peraza.

Antes de que inicie usted su intervención, le ruego al señor secretario José Luis Peralta, dé lectura al artículo 158 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

El secretario José Luis Peralta Lobato:

Artículo 158.- Los asistentes al salón de sesiones guardaran silencio, respeto y compostura y por ningún motivo podrán tomar parte en las discusiones, ni realizar manifestaciones de ningún género.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, señor secretario.

Puede usted hacer uso de la palabra diputado Caballero.

El diputado Juan Enrique Caballero Peraza:

Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados.

Creo que de alguna manera ante un debate, yo no entiendo cuál es el objeto, cuál es el motivo en que se firme un documento por todos los coordinadores de los grupos parlamentarios para después venir aquí al pleno a fijar posiciones partidistas, personales, diversas, cuando ya hay un acuerdo previo, que teóricamente, consumió un tiempo también allá y que consume un tiempo aquí de la Plenaria.

Bueno estamos finalmente para eso, para debatir; no hay problema, yo lo he seguido con mucho interés pero hay que recordar varios puntos: primero ya hubo una atracción de la Procuraduría General de la República sobre el caso, entonces ya no es un asunto que compete al estado, será el ciudadano señor procurador de la República el que, de acuerdo a las investigaciones que se realicen emita el dictamen si los tiros iban de adentro hacia afuera o de afuera hacia adentro y quiénes son los responsables del caso y caigan los responsables, creo que a esto debemos de atenarnos.

Yo creo que aquí el punto temático es el tema de la libertad y esta libertad es una, es un concepto universal, siempre han existido entre los hombres el fenómeno del poder bajo diversas formas, el fenómeno de la esclavitud y esto es un hecho desgraciadamente recurrente en todas las culturas, en todos los estados, en todo momento histórico y no es excluyente aquí, en el estado de Guerrero, una libertad de una lucha permanente contra la esclavitud no es una prerrogativa del mundo antiguo, es algo que sucede el día de hoy y por eso el lupus del que nos hablaba Hobbes yo creo que sigue vigente hoy en día y lo sufrimos y los vivimos y esto es una desgracia.

Quiero finalizar con una poesía, una poesía de Sófocles Antígona, muy breve, son ocho rimas

que habla lo que es a ley natural y lo que ya era formalmente en la conciencia griega y le pediría después al señor presidente, si la mayoría está de acuerdo, que ponga a consideración si el tema está suficientemente discutido para que se vote el Punto de Acuerdo que todos, aparte, han emitido su voluntad de votarlo a favor, la poesía de Sofócles Antígona, dice así:

Yo no pensaba que tus alegatos fuesen bastante poderosos como para permitir que tú mortal pudieses eludir las leyes no escritas e inquebrantables de los dioses.

El respeto a la vida humana, ellas, estas leyes no datan de hoy ni de ayer y nadie sabe su origen en el tiempo, con estas leyes podía yo, pues, por temor a quien sea, a aquel que no se escucha, a exponerme a su segura venganza, yo creo que no.

Gracias, señor presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia pregunta a la Plenaria si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad.

Considerado el asunto lo suficientemente discutido, esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el documento de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A PETICIONES DE LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado René Lobato Ramírez, para el efecto de dar lectura a un Punto de Acuerdo relativo a peticiones de los pensionados y jubilados del Sindicato Nacional de Trabajadores

de la Educación.

El diputado René Lobato Ramírez:

Honorable Congreso del Estado:

Los suscritos diputados coordinadores de las diversas fracciones parlamentarias integrantes de la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 46 de la Constitución Política local y 37 fracciones VI, VII, VIII y XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos proponer a esta Plenaria, un Punto de Acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los pensionados y jubilados de la Sección XIV del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, por conducto de su secretario general, presentaron ante este Honorable Congreso, escrito solicitando la expedición de un decreto para el efecto de que se les otorguen: préstamos, del CEVEC; 50 por ciento de descuento por concepto de pago de luz, derechos de construcción, deslinde catastral, licencia de manejo; 75 días de aguinaldo; otorgamiento de la credencial de INSEN, etc.

SEGUNDO.- Que como es del conocimiento general, la Quincuagésima Quinta Legislatura, en sesión ordinaria de fecha 4 de junio del año en curso, tomó conocimiento del oficio de antecedentes con el objeto de darle el trámite legislativo correspondiente.

TERCERO.- Que tomando en consideración la naturaleza de lo solicitado por los pensionados y jubilados del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección XIV, procede que la misma se turne a la Comisión Permanente Especial de Trabajo, Previsión y Seguridad Social de este Honorable Congreso para el efecto de darle el seguimiento y trámite correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, de la Constitución Política local,

LA QUINCUAGESIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Pleno de la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda turnar a la Comisión Permanente Especial de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, el escrito signado por el secretario general de Jubilados y Pensionados del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección XIV, para el efecto de que la misma realice las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes, así como para que se formulen las iniciativas de ley o decreto correspondientes.

En virtud de que nuestra propuesta se ajusta a derecho, solicitamos se apruebe en esta misma sesión.

Chilpancingo, Guerrero, junio 11 de 1998.

Atentamente,

Por la Fracción Parlamentaria del PRI, Dip. Florencio Salazar Adame; por la Fracción Parlamentaria del PRD, Dip. Saúl López Sollano; por la Fracción Parlamentaria del PAN, Dip. José Fortino Ezequiel Tapia Bahena; por la Fracción Parlamentaria del PT, Dip. Severiano de Jesús Santiago; por la Fracción Parlamentaria del PC, Dip. Gabino Olea Campos.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, señor secretario.

Se somete a la consideración de la Plenaria para su discusión el Punto de Acuerdo de antecedentes; por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

Esta Presidencia pregunta a la Plenaria si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad.

Considerado el asunto lo suficientemente discutido, esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el documento de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la ciudadana Esthela Ramírez Hoyos, para el efecto de hacer mención al homicidio del presidente del Comité municipal del PRI, en Metlatónoc, Guerrero.

La diputada Esthela Ramírez Hoyos:

Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados.

Es lamentable que en un hecho de sangre, por demás cobarde, perdiera la vida el señor Leonides Rojas Vitervo, quien era presidente del Comité municipal del PRI en el municipio de Metlatónoc, estos hechos violentos en los que perdiera la vida un militante distinguido de mi Partido Revolucionario Institucional son condenables por todos nosotros y se debe exigir de las autoridades competentes una investigación pronta que conduzca a esclarecer los móviles por los que fue privado de la vida Leonides Rojas Vitervo por cinco individuos encapuchados que portaban armas de alto calibre, 9 milímetros y AK-47.

Una investigación pronta y objetiva de este artero crimen es conveniente para que no se enrarezca el clima político del estado, nosotros los priístas en forma responsable no hacemos ninguna imputación dolosa en contra de ninguna persona sino por el contrario exigimos el pronto esclarecimiento de este artero crimen y que se castigue a quien resulte responsable.

Por lo anteriormente expuesto señor presidente del Congreso solicitamos se requiera a la Procuraduría General de Justicia del Estado su pronta intervención para que se resuelva el homicidio del compañero Leonides Rojas Vitervo.

Muchas gracias.

(Desde su escaño, el diputado Proceso González Calleja pide la palabra.)

El Presidente:

¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Proceso González Calleja:

Para hechos.

El Presidente:

Para hechos, tiene el uso de la palabra el diputado Proceso González Calleja.

El diputado Proceso González Calleja:

Señor presidente. Compañeras y compañeros diputados.

Efectivamente, coincidimos con la diputada que me antecedió en la palabra, de que estos crímenes deben de aclararse, decía que no se puede prejuzgar, así como asesinaron al señor presidente del PRI de Metlatónoc, de una forma cobarde, también recuerden el día viernes que fue asesinado un distinguido militante de nuestro partido, fundador y yo me sumaría también a eso, pedirle al diputado presidente de la Mesa, y esto lo voy a hacer por escrito en término del artículo 37, para que el Procurador de Justicia nos tenga al tanto de las investigaciones que se están llevando a cabo de estos dos homicidios y que Raúl Valente Catalán, que sepa yo, porque conviví muy bien con él; que haya tenido enemigos personales, como también podría yo decir que desconozco si el señor presidente del PRI de Metlatónoc los haya tenido, lo cierto es que los dos eran personas que estaban dentro del ámbito político esa es una gran verdad.

Entonces, aparece una nota periodística donde dice el presidente municipal de Leonardo Bravo que el móvil del asesinato del regidor Raúl Valente Catalán es un asalto; quiero decirles que por un asalto no te dan cuatro balazos, y uno en la frente, eso es con saña, igualmente como lo que usted está diciendo con el presidente del PRI de Metlatónoc, también se dudaría que fuese un asalto, yo creo que aquí como ya lo dije y si es necesario que el procurador tenga que venir ante esta Soberanía para que se investigue y como ya se dijo que tenga que castigarse a quien tenga que castigarse para

que se responda contra estos actos cobardes, porque que yo sepa hasta el día de hoy, si alguien de ustedes sabe, díganmelo, la Procuraduría de Justicia como que se ha convertido en un elefante blanco que ni investiga y ni procura justicia lo único que hace es levantar averiguaciones en contra de los luchadores sociales nada más.

Entonces, yo me sumo a lo que dice la diputada, voy a hacer entrega por escrito señor presidente; además propongo que se ponga a consideración ante esta Soberanía para que se investigue, y el señor procurador nos tenga informados de la situación que guardan estas investigaciones y no que duerman el sueño de los justos.

(Desde su escaño, el diputado Abimael Salgado Salgado pide la palabra.)

El Presidente:

¿Con qué objeto, diputado Abimael Salgado?

El diputado Abimael Salgado Salgado:

Para hechos.

El Presidente:

Para hechos, tiene el uso de la palabra el ciudadano diputado Abimael Salgado.

Rogamos guarden silencio.

El diputado Abimael Salgado Salgado:

Con su permiso, señor presidente.

Que importante ver que hoy nuestros compañeros diputados se preocupan para que se investigue, sobre todo se esclarezcan los homicidios que en estos últimos días se han vivido aquí en Guerrero, la compañera Esthela viendo la situación del presidente del Partido que fue asesinado y el compañero Proceso viendo lo de un compañero regidor también de su partido.

A todos los diputados nos debe de interesar, sobre todo, no nada más a dirigentes, a cualquier ciudadano común que sea asesinado, quiero decirle a mi amigo Proceso, él dice que no hay procuración de justicia, que investigar no es fácil, tiene que buscar la Procuraduría la forma

más precisa y sobre todo de esta investigación, tiene que ir a fondo de cada uno de los casos porque no es fácil saber quienes son los culpables de estos asesinatos para esto se lleva su tiempo, hay formas de investigación y sobre todo no agarrar gente por agarrar; agarrar verdaderamente a los culpables a los que cometen estos homicidios porque muchas veces tiene la Procuraduría de Justicia que buscar formas de investigación hasta llegar al esclarecimiento de estos homicidios. Pero sí recalcar que existe la procuración de justicia aquí en Guerrero.

Muchas gracias.

(Desde su escaño, el diputado Proceso González Calleja pide la palabra.)

El Presidente:

¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Proceso González Calleja:

Por alusiones.

El Presidente:

Para alusiones, tiene el uso de la palabra el diputado Proceso González Calleja.

El diputado Proceso González Calleja:

Gracias, señor presidente.

Existe la Procuraduría como inmueble única y exclusivamente, se está hablando única y exclusivamente de dirigentes, yo creo que lo que dijo sobre que nos interesa toda la ciudadanía, eso no está a discusión, diputado Abimael, y de que tiene que ir a fondo de estos casos la Procuraduría pues yo creo que si ha ido a fondo ha ido tan a fondo que ahí han quedado en el fondo.

Dice: agarrar a los culpables, quiero decir que la Procuraduría conoce de muchos culpables y no ha hecho nada por ello, quiero decirle, con todo respeto, usted lo sabe perfectamente, que en una de las cantinas de mala muerte que usted protege en la Zapata asesinaron a un señor delante de usted, adelante de usted lo asesinaron, hay varias cantinas que están debajo de los cables de alta tensión donde se da la prostitu-

ción, donde se gesta la violencia y todo eso, quiero decirle, constituye un delito y la Procuraduría ahí está, bien gracias, algunas personas se han acercado y han hecho algunas propuestas de que ahí se hagan algunos parques donde están esos prostíbulos en el pleno centro de la Zapata, pero es claro, se lo sostengo, usted está protegiendo todos esos antros a pesar de que, o más bien dicho, que causan mala imagen, causan daño a la sociedad.

(Desde su escaño, el diputado Abimael Salgado Salgado solicita la palabra.)

El Presidente:

¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado Abimael Salgado Salgado:

Por alusiones.

El Presidente:

Para alusiones, en el uso de la palabra el diputado Abimael Salgado.

El diputado Abimael Salgado Salgado:

Con su permiso, señor presidente.

De verdad compañero Proceso, un asunto tan delicado en cuanto a los homicidios, sobre todo del personaje que usted menciona, usted hoy venga a esta tribuna a darle otra salida que para mi no muestra su seriedad, si usted dice que yo protejo algunas cantinas en la Zapata, yo le digo a usted que si yo protejo una usted protege diez allá en Barra Vieja y son de sus propios familiares.

INICIATIVA DE LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN ENRIQUE CABALLERO PERAZA

El Presidente:

En desahogo del octavo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Juan Enrique Caballero Peraza.

El diputado Juan Enrique Caballero Peraza:

Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados.

El día de hoy presento una Iniciativa de Ley.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

El que suscribe; Juan Enrique Caballero Peraza, diputado de la LV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 47, fracción XLII, y 50, fracción II, de la Constitución Política local; así como 37, 94 fracción II, 95 en su parte final, 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; me permito presentar para su trámite legislativo correspondiente, la siguiente:

INICIATIVA DE LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO

Antes de entrar formalmente a la exposición de motivos o dentro de la exposición de motivos, si así lo consideran ustedes, me voy a permitir citar a uno de los autores que más he admirado y de los segundos o terceros autores que yo leí como adolescente, me voy a permitir citarlo en su lenguaje original y después haré la traducción, de Oscar Wilde El Retrato de Dorian Grey, el Prefacio dice lo siguiente: (Lee en latín)

El Presidente:

Rogamos orden en la sala y respeto para el orador.

El diputado Juan Enrique Caballero Peraza:

(Continúa.)

El Presidente:

Rogamos orden en la sala por favor, a todos los presentes rogamos orden y respeto para el orador.

Diputado Caballero Continúe usted.

El diputado Juan Enrique Caballero Peraza:

Con su venía, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados.

Continuemos pues esta exposición de motivos y es claro que el público presente en la inauguración del Tianguis Turístico cuando el presidente de la República rompe el protocolo y habla en el lenguaje inglés pues no causó tanta impresión y es claro también que al menos los compañeros diputados si entiende más latín y griego ya que cuando lo utilizo pues si permanecen atentos y guardan silencio.

Cito yo al autor en su lenguaje original porque considero que por justicia debe hacerse; sin embargo, e aquí la traducción y esta traducción quiero que sea aplicada no solamente al arte y al artista sino al creador y en este caso al legislador y el prefacio de esta obra de Oscar Wilde, dice lo siguiente:

El artista es el creador de cosas bellas, revelar el arte y ocultar el artista es la finalidad del arte, pensamiento y lenguaje son para el artista, o para el creador, o para el legislador. Instrumentos de un arte, vicio y virtud son para el artista materiales de la creación. Desde el punto de vista de la forma, el modelo de todas las artes es el del músico. Desde el punto de vista del sentimiento es la profesión de actor. Todo arte es a la vez superficie y símbolo, los que buscan bajo la superficie lo hacen a su propio riesgo, los que intentan descifrar el símbolo lo hace también a su propio riesgo y es al espectador y no a la vida a quien refleja realmente el arte.

La diversidad de opiniones sobre una obra, cualquiera que esta sea, indica que la obra es nueva, compleja y vital, cuando los críticos difieren, el artista, el creador al menos está de acuerdo consigo mismo y podemos perdonar a un hombre el haber hecho una cosa útil en tanto que no la admire y la única disculpa de haber hecho una cosa inútil es admirarla intensamente.

Tal vez este trabajo que presenta esta acción, esta creación, pueda ser completamente inútil pero créanme que yo admiro el trabajo realizado intensamente. Y permítanme citar también a un escritor anarquista ruso en 1890.

No se preocupen desconozco el lenguaje ruso lo único que sé decir es «da», así que lo voy a citar en español y dice lo siguiente:

Es buscando lo imposible como el hombre siempre ha logrado y reconocido lo posible y aquellos que se han limitado a lo que parecía posible no han dado jamás un paso.

Formalmente ya la exposición de motivos, Aristóteles en su libro VII, Capítulo Primero, nos habla de que quien haya de hacer una adecuada investigación de la constitución mejor, de la ley mejor, le será forzoso definir en primer lugar cual es la vida más digna de escoger.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El dinamismo de nuestra sociedad mexicana, transita hacia un modelo democrático sustentada en la derecho que legitima los actos de sus instituciones.

El proceso democrático de México es irreversible y el derecho parlamentario ocupa en nuestros días, espacio de trascendencia en lo político, económico, social y demás aspectos de la vida republicana de México; pues siendo el Poder Legislativo, depositario de la voluntad popular que sirve de vinculo entre gobernados y gobernantes y sitio donde se definen las políticas públicas, se desarrollan las declaraciones, deliberaciones políticas y leyes que contribuyen a alcanzar el bien común y una sociedad más ordenada, requiere que su organización y funcionamiento estén perfectamente delimitadas por normas que permitan el ejercicio de su cabal responsabilidad.

Un poder legislativo pobre en su propia legislación, débil, supeditado a otro poder, que sólo sirva como órgano de trámite; significa su estancamiento para la vida y salud pública del estado así como de sus miembros, y vigorizarlo, dará paso a una auténtica división de poderes que acote los abusos y prácticas que hasta este momento desvirtúan nuestra capacidad de poder garante y libertad congresional.

Desde aquí, analizamos, discutimos y aprobamos leyes que regulan otras esferas de poder; en diciembre de 1996, aprobamos reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del

Estado de Guerrero, con dispensa -incluso- de su segunda lectura. ¿Por qué no legislar en nuestra ley?

Nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, a sido rebasada por la práctica y costumbre parlamentaria, siendo urgente la creación de una nueva norma, que rijan nuestra actividad legislativa, suprima vicios, iniquidades y figuras anacrónicas que empañan la vida democrática de nuestros días.

El licenciado Carlos Castillo Peraza en su texto "La Democracia como Peligro" dice: los que ven a la democracia como peligro, cada vez que la oposición crece mas allá de lo que le conviene al poder, quienes detentan el mando, reiteran "argumentos" para disuadir a los electores de la tentación de votar por ésta, sin embargo y pese a ello seguimos continuando..."

Así, el advenimiento de una nueva Ley Orgánica que perfeccione su empirismo, implica evitar un subdesarrollo legislativo por un ejercicio democratizador expresada en sus órganos de gobierno y en su tarea parlamentaria, a contrario sensu, de conductas facciosas, aferradas a negar la pluralidad que rompen cualquier posibilidad auténtica de vida parlamentaria, civilizada y constructiva.

La nueva Ley Orgánica, asegurará un eficaz trabajo legislativo, dentro de un esquema incluyente con un estilo nuevo, vigoroso y moderno.

DISPOSICIONES GENERALES

Dentro de las nuevas figuras de esta ley, se contempla a una Comisión Instaladora del Congreso del Estado, a la ética y disciplina parlamentaria con los tipos de sanción para sus miembros, de un órgano de gobierno a través de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, ampliándose el número de comisiones existentes a las que actualmente considera la ley en vigor.

Se explicita también, el curso de los dictámenes y a las prevenciones a que estarán sujetas las discusiones y tipos de votaciones.

Se fijan el procedimiento para la substanciación de las acusaciones contra funcionarios que gozan de fuero constitucional y del trámite para

declarar desaparecido un ayuntamiento o revocar el mandato a alguno o algunos de sus miembros; en la organización interna del Congreso se explicitan las atribuciones de la Contaduría Mayor de Glosa y la Oficialía Mayor, se considera una Contraloría Interna y un Instituto de Investigaciones Legislativas y se establece el servicio civil de carrera para los servidores públicos del Congreso, así como las relaciones laborales de los trabajadores, que actualmente no se encuentran sindicalizados, pues los únicos que cuentan con este derecho están adscritos al Poder Ejecutivo.

ESTRUCTURA Y CONTENIDO

La presente Ley está dividida en títulos, capítulos y artículos.

En el título primero se refiere a disposiciones generales, que en su capítulo primero establece la integración del Congreso; en su capítulo segundo la sede y su recinto oficial.

En el capítulo segundo y capítulo primero incluye a la Comisión Instaladora, y el capítulo segundo establece fecha y hora de la junta preparatoria y de instalación de la Legislatura.

En el título tercero y capítulo primero y segundo, se establecen derechos y obligaciones de los diputados respectivamente, de la suspensión y pérdida de la condición de diputado (capítulo tercero), de la ética y disciplina parlamentaria en las que establece los tipos de sanciones disciplinarias que podrán aplicarse a los diputados que incurran en faltas (capítulo cuarto y quinto.)

El título cuarto, reglamenta la organización interna del Congreso, iniciando con la integración de la Mesa Directiva, atribuciones de sus miembros, la forma de su elección, tiempo de duración (capítulo primero) y Comisión Permanente. El capítulo tercero contempla el Gobierno Interior del Congreso, entre las que destaco a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, que fungirá como órgano de gobierno de la Cámara, integrada por los diputados coordinadores de cada uno de los grupos parlamentarios, así como por el presidente del Congreso, de la cual su Presidencia será rotativa entre los coordinadores de los grupos parlamentarios por periodos no mayo-

res de seis meses según se desprenda de la proporcionalidad y representatividad en función del número de diputados que cada grupo represente al instalarse la Legislatura, se incrementa el número de comisiones entre ellas la Comisión de Biblioteca e Informática que se encargará de impulsar la utilización de informáticas modernas especialmente el uso del Internet y legislar en la materia.

El título quinto, contiene un capítulo único, que reglamenta la organización de los grupos parlamentarios, representaciones partidistas, diputados independientes y procedimientos para elegir a sus respectivos coordinadores.

El título sexto, regula la práctica parlamentaria, de la apertura y clausura de los periodos de sesiones, tipos de sesiones, formas del ceremonial; que establece la ubicación de los lugares a ocupar para los casos de asistencia de titulares de otros poderes de la federación y del estado, así como el orden público de las sesiones.

El título séptimo, contiene las reglas del proceso legislativo, el capítulo primero establece el derecho de iniciar leyes, el capítulo segundo de los dictámenes, plazos para su discusión, formas de su redacción y solicitud de comparecencia de funcionarios del Poder Ejecutivo para que informen cuando se discuta un asunto relativo a las funciones que aquellos ejerzan. El capítulo tercero, regula la sujeción de las discusiones y el capítulo cuarto las clases de votaciones y el carácter de las resoluciones que dicte el congreso (capítulo quinto) y la expedición de leyes.

El título octavo establece el Jurado de Procedencia; que regula el procedimiento de la substanciación de las acusaciones contra funcionarios que gozan de fuero constitucional, el trámite para suspender ayuntamientos declarar su desaparición y suspender o revocar el mandato de alguno de sus miembros; siendo la Comisión de Responsabilidades quien conocerá de estos asuntos, integrada por cinco miembros y cinco suplentes, de los cuales serán designados por insaculación, esto evitará suspicacias por su conformación y dará mayor confianza en la emisión de sus dictámenes.

Por último, el título noveno, en su capítulo primero regula la organización interna del Con-

greso, considerando a la Contaduría Mayor de Hacienda y Oficialía Mayor que serán nombrados y removidos por el Congreso, así como requisitos para sus titulares. El capítulo segundo establece las atribuciones de la Contaduría Mayor de Hacienda, de sus Direcciones de Auditoría, de Glosa, Dirección Jurídica, Administración y Técnica Pericial. Se establecen además en el capítulo tercero las atribuciones de la Oficialía Mayor y sus Direcciones de apoyo; Dirección General de Administración, de apoyo Parlamentario y la Unidad responsable del Diario de los Debates. Se considera un Instituto de Investigaciones Legislativas (capítulo cuarto), cuyo propósito es la investigación y difusión verbal o escrita de los temas relacionados con el estudio de la historia, funciones, actividad y prácticas de la vida parlamentaria de nuestro estado, de nuestro país y de otros países. El capítulo quinto establece una Contraloría Interna, como responsable del control, evaluación y desarrollo administrativo del Congreso del Estado y órgano funcionalmente autónomo que dependerá de la Comisión de Régimen Interno. Por último, en el capítulo sexto se implementa el servicio civil de carrera a los servidores públicos del Honorable Congreso del Estado, atendiendo a la capacidad, idoneidad, rectitud, constancia y profesionalismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 47, fracción II, y 50, fracción II, de la Constitución Política local, así como 37, 94 fracción II, 95 en su parte final, 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, presento ante el Honorable Congreso del Estado para su trámite legislativo correspondiente; la siguiente:

INICIATIVA DE LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

De acuerdo señores al artículo 95 de la Ley Orgánica en vigor, las iniciativas enviadas al Congreso por el Ejecutivo, los ayuntamientos, serán formuladas por escrito y firmados por su autor, debiendo pasar luego a la comisión respectiva para su estudio y dictamen correspondiente, las presentadas por los diputados se considerarán como dictámenes y quedarán sujetos a dicho trámite, por lo tanto este es un

Dictamen de la Ley Orgánica y esta sería la primera lectura, dado que la Ley Orgánica que estoy presentando son 245 artículos con sus subartículos y abarca un total de 84 páginas lo cual darle primera lectura nos llevaría probablemente alrededor de 90 minutos; solicito a este Honorable Congreso la dispensa de la primera lectura dado también que fuimos citados a las 12:00 del día y que la sesión inició a las 17:00 horas o un poco más, está pues señor presidente a consideración de usted esta propuesta que hago yo en calidad de diputado emisor del Dictamen de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

(Desde su escaño, el diputado Ángel Serrano Pérez pide la palabra.)

El Presidente:

¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado Ángel Serrano Pérez:

Para proponer que se dé lectura a la propuesta.

El diputado Juan Enrique Caballero Peraza:

Con mucho gusto señor diputado, solicitaría a las señoritas edecanes fueran tan gentiles de darme un vaso de agua.

El Presidente:

Compostura señores diputados, por favor.

El diputado Juan Enrique Caballero Peraza:

Creo, obviamente ya ha sido presentado y es parte de ello la exposición de motivos y a continuación continúa la Ley, estaría claro, a discusión y tendría usted que someter a consideración señor presidente la propuesta que yo hice de solicitud de dispensa de la primera lectura, si estuvieran pues en contra los señores diputados de la dispensa yo procedería a darle trámite legislativo y a dar lectura al documento.

Porque hay dos propuestas, la solicitud de dispensa que hago y la propuesta del diputado Ángel Serrano de que sea leído de una vez el documento con lo cual créanme estoy totalmente

de acuerdo no tengo ninguna objeción.

El Presidente:

Se somete a discusión la propuesta presentada por el diputado Caballero, solicitando la dispensa de la primera lectura; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

No habiendo oradores.

El diputado Juan Enrique Caballero Peraza:

Al quedar obviada señor presidente, tengo entendido la solicitud de dispensa de la primera lectura es claro que el Pleno quiere escuchar la ley, le voy a suplicar nada más a la Oficialía Mayor, dada nuestras limitaciones económicas y presupuestales, se sirva hacer en este momento fotocopias de todos los documentos para ser entregados a los señores diputados en su totalidad, han sido entregados en este momento a todos los coordinadores de los grupos parlamentarios y yo procederé a dar lectura a la Ley.

TITULO PRIMERO

Disposiciones Preliminares

CAPÍTULO PRIMERO

De la Integración del Congreso

ARTICULO 1

La presente ley, es reglamentaria de los preceptos constitucionales relativos a la organización y funcionamiento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se expide, con apoyo en la fracción XLII del artículo 47 de la Constitución Política local y tiene por objeto definir las normas y los criterios para el ejercicio de sus atribuciones; de manera profesional, mediante la planeación, integración, conducción y control de la función legislativa.

En el ejercicio de sus atribuciones, el Congreso del Estado, procurara un orden público justo y eficaz, a través de leyes y decretos en el ámbito de su competencia, conciliando y agregando los distintos intereses legítimos de la

población, mediante el conocimiento de las necesidades y circunstancias sociales, coadyuvando en el desarrollo integral del estado.

Esta Ley, así como sus reformas y adiciones, no podrán ser objeto de veto alguno, ni requerirán para su vigencia de la promulgación por parte del Poder Ejecutivo. El Congreso del Estado, en su caso, ordenará su publicación.

ARTICULO 2

El ejercicio del Poder Legislativo se ejerce en una Cámara de Diputados denominada, Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ARTICULO 3

El Congreso del Estado de Guerrero se compondrá de representantes populares electos en su totalidad cada tres años, mediante votación libre, directa y secreta. Por cada diputado propietario se elegirá un suplente.

ARTICULO 4

El Congreso del Estado de Guerrero, se integrará por 28 diputados electos según el principio de mayoría relativa y hasta por 18 diputados de representación proporcional, en la forma y términos que establezca la Constitución Política del Estado de Guerrero y la Ley de la materia.

ARTICULO 5

Los diputados tienen la misma categoría e iguales derechos y obligaciones.

ARTICULO 6

El ejercicio de las funciones del conjunto de diputados, durante el tiempo de su encargo, constituye una Legislatura del Congreso, la que se identificará con el número ordinal sucesivo que le corresponda.

Señor presidente, con todo respeto, dado de que fue de gran interés por parte de los señores diputados el escuchar la lectura de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que estoy presentando, le solicito llame al orden para que ocupen su lugar y pueda en un momento dado yo proseguir y ellos escuchar con atención esta iniciativa.

El Presidente:

Moción de orden en la sala, diputado Serrano ha pedido usted que se de lectura, le rogamos ponga la atención correspondiente.

El diputado Juan Enrique Caballero Peraza:

ARTICULO 7

El Congreso del Estado formulará y aprobará el anteproyecto de su presupuesto anual de egresos del estado.

El Congreso del Estado tendrá plena autonomía para el ejercicio de su presupuesto anual de egresos y para organizarse administrativamente, con apego a las disposiciones de la Constitución Política del Estado, de este Ley, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de las demás disposiciones que de ella emanen.

ARTICULO 8

El Congreso del Estado tendrá cada año, dos periodos ordinarios de sesiones, el primero iniciará el 15 de noviembre y terminará a más tardar el 30 de marzo y el segundo el 15 de julio y terminará el 15 de septiembre.

El Congreso del Estado podrá ser convocado a periodos extraordinarios de sesiones, en los términos de la fracción I del artículo 49 de la Constitución Política local y de esta Ley.

CAPITULO SEGUNDO

De la sede y del Recinto Oficial del Congreso del Estado

ARTICULO 9

La sede del Congreso del Estado de Guerrero se fija en la capital de la entidad, Chilpancingo, en la que establecerá el Recinto Oficial.

La Legislatura sesionará en el Recinto Oficial, o en el que por acuerdo de la misma se habilite provisionalmente.

El Congreso del Estado, sesionará únicamente en el Recinto Oficial, salvo caso fortuito

o fuerza mayor, o cuando por causas especiales lo acuerden una mayoría de dos terceras partes del Pleno, y sólo para desahogar los asuntos concretos previstos en el decreto correspondiente.

ARTICULO 10

El recinto Oficial gozará de inmunidad, la fuerza pública tendrá acceso al mismo, sólo con la autorización del presidente del Congreso o, en su caso, del de la Comisión Permanente quien asumirá el cargo de la misma.

Cuando sin mediar autorización, se hiciere presente la fuerza pública, el presidente podrá decretar la suspensión de la sesión, y ordenar que ésta abandone el Recinto Oficial.

ARTICULO 11

Ninguna autoridad podrá ejecutar mandamientos judiciales o administrativos sobre los bienes del Congreso del Estado, ni sobre las personas o bienes de los diputados en el interior del Recinto Oficial, salvo lo relativo a pensión alimenticia u otros análogos.

TITULO SEGUNDO

De la Instalación de la Legislatura

CAPITULO PRIMERO

De la Comisión Instaladora

ARTICULO 12

El Congreso del Estado antes de clausurar el último periodo de sesiones de cada Legislatura, nombrará de entre sus miembros una Comisión Permanente, la cual fungirá, asimismo, como Comisión Instaladora de la Legislatura que deba sucederle.

El Congreso del Estado comunicará al organismo electoral y al Tribunal, la designación de la comisión a la que se refiere este artículo.

La Comisión Permanente registrará las declaratorias de validez y las constancias de mayoría, o en su caso, de asignación de los diputados que hubieren resultado electos en los comicios y los convocará para que asistan a la junta prepa-

ratoria y a la sesión de instalación.

ARTICULO 13

La Comisión Instaladora de la Legislatura, tendrá a su cargo:

Recibir de la Oficialía mayor, las constancias de mayoría y de asignación proporcional expedidas por los organismos electorales competentes, así como la documentación electoral que corresponda, en los términos del Código Electoral del Estado de Guerrero; y en su caso, las resoluciones del Tribunal Estatal Electoral relativas a la elección de diputados;

Entregar las credenciales de identificación y acceso a los diputados electos, de conformidad con las constancias y, en su caso, las resoluciones, a que se refiere la fracción anterior;

Citar a los diputados electos, a junta preparatoria previa a la instalación de la Legislatura correspondiente;

Entregar por inventario a la Mesa Directiva en la junta preparatoria, la totalidad de los documentos a que se refiere la fracción I de este artículo, así como un expediente que deberá contener, por lo menos:

A) El Diario de los Debates y las actas levantadas con motivo de las sesiones del pleno y de la diputación permanente;

B) Las minutas levantadas con motivo de las reuniones de las diversas comisiones;

C) La relación de las iniciativas y asuntos en trámite, así como el estado que guardan cada uno y de la comisión que los atiende;

D) La documentación relativa a la situación financiera y contable del Congreso, así como la información vinculada con ello;

E) La documentación relativa a las cuentas y deudas públicas, del estado, de los ayuntamientos y demás organismos estatales o municipales;

F) La plantilla y los expedientes del personal al servicio del Congreso, conteniendo antigüedad, puesto, prestaciones y demás información

conducente;

G) El inventario, registro, catalogo y resguardo de los bienes muebles e inmuebles del Congreso;

H) El resultado de las auditorías practicadas y en proceso, acordadas por el pleno del Congreso; y

I. La demás información que se estime procedente.

V. Dar cumplimiento en lo que corresponda, al procedimiento previsto para la instalación de la nueva Legislatura.

CAPITULO SEGUNDO

De la Constitución de la Legislatura

ARTICULO 14

El quince de noviembre del año de la elección, a las diez horas, se llevará a cabo la junta preparatoria previa, a la instalación de la Legislatura, con la presencia de la mayoría de los diputados propietarios electos.

La Comisión Instaladora, por conducto de uno de sus secretarios, dará cuenta de los ejercicios de las atribuciones establecidas en el artículo anterior, reservando la entrega de los documentos electorales a la Mesa Directiva que habrá de elegirse.

Enseguida se pasará lista de presentes de los diputados miembros de la nueva Legislatura para en su caso, declarar debidamente instalada la Cámara, los diputados electos ausentes serán llamados en los términos del artículo 40 de la Constitución Política del Estado.

Acto continuo el presidente de la Comisión Instaladora, exhortará a los diputados electos a que en escrutinio secreto y por mayoría de votos, elijan a la Mesa Directiva de la nueva Legislatura, misma que se integrará conforme a lo dispuesto en esta Ley.

ARTICULO 15

Los miembros de la Mesa Directiva pasarán a ocupar sus lugares bajo el dosel, puestos de pie

todos los presentes, el presidente dirá «protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del estado, y si así no lo hiciere, que la sociedad me lo demande».

Tomará asiento el presidente y se dirigirá a los demás diputados presentes, que permanecerán de pie en los siguientes términos: «Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las demás leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado».

Los interrogados contestaran «si protesto», el presidente dirá: «si no lo hicierais así, que el estado de Guerrero os lo demande».

Los diputados que no hubieran asistido a la sesión deberán rendir la protesta de ley, posteriormente en la forma ya descrita, en la primera sesión a la que concurran.

Cumpliendo el requisito de la protesta, el presidente, así como los diputados y público asistente, hará la declaratoria de la instalación de la Cámara en los términos siguientes: «Se declara legítima y solemnemente instalada la (número ordinal sucesivo que le corresponda) Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y soberano de Guerrero».

ARTICULO 16

Antes de clausurarse la sesión de instalación, el presidente nombrará a dos comisiones encargadas de comunicar al gobernador del estado y al presidente del Tribunal Superior de Justicia que se ha instalado la Legislatura y los invitará a la apertura solemne del primer periodo ordinario de sesiones que tendrá verificativo a la hora que fije el presidente del Congreso.

A dicha hora las comisiones nombradas introducirán a los representantes de los Poderes Ejecutivo y Judicial al salón de sesiones.

TITULO TERCERO

Del Estatuto de los Diputado

CAPITULO PRIMERO

De los Derechos de los Diputados

ARTICULO 17

Los derechos y prerrogativas serán efectivos desde el momento mismo en que el diputado rinda la protesta de ley.

ARTICULO 18

Son derecho de los diputados:

I. Asistir con voz y voto a las sesiones del pleno del Congreso, en su caso, cuando formen parte a las de la Diputación Permanente y a las de las comisiones que ingresen.

II. Asistir con voz y sin voto a las sesiones de las comisiones de las que no sean miembros.

III. De formar parte, al menos, de una comisión, así como ejercer las facultades y desempeñar las funciones que esta ley y su reglamento les atribuyen.

IV. Objetar en su caso, la orden del día propuesta por el presidente y solicitar se incluya algún otro tema de interés del Congreso.

V: Gozarán del fuero que consagra la Constitución General de la República y la Constitución Particular del Estado.

VI. No podrá exigirles responsabilidad legal alguna, por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos y jamás podrán ser convenidos o enjuiciados por ellas.

VII. No podrán ser detenidos ni ejercitarse en su contra la acción penal, hasta que seguido el procedimiento constitucional, se declare que da lugar a la acusación y como consecuencia de ellos, se proceda a la separación del cargo y la sujeción a la acción de los tribunales.

VIII. Ser acreedores de estímulos, que las partidas del presupuesto de egresos del Poder Legislativo se establezcan para otorgarse en favor de los diputados, atendiendo a su asistencia a las sesiones del Congreso, a su actividad

legislativa y trabajo parlamentario. Los estímulos, en su caso, se determinarán por el pleno del Congreso.

IX. Las demás que le asigne esta Ley, el Reglamento y el Congreso.

ARTICULO 19

En las demás demandas del orden civil, mercantil y laboral, los diputados no gozarán de fuero alguno.

CAPITULO SEGUNDO

De las Obligaciones de los Diputados

ARTICULO 20

Son obligaciones de los diputados:

I. Asistir a todas las sesiones que celebre el Congreso; juntas preparatorias, ordinarias o extraordinarias y a las del Colegio Electoral, entendiéndose que los diputados que falten a mas de cinco sesiones consecutivos, sin causa justificada o sin previo aviso a la Presidencia, renuncian a concurrir a sesiones hasta el periodo inmediato siguiente, llamándose desde luego a los suplentes. Sin embargo, su deber de asistir a las sesiones del Congreso, no perjudica su derecho para desintegrar el quórum legal, debiendo expresar en este caso a la Presidencia, los motivos que tengan para hacerlo.

II. Justificar su ausencias, por lo que previamente a la sesión a la que falte, haya avisado y expuesto el motivo de su inasistencia al presidente del Congreso y este último haya calificado de justificada su falta. Si la inasistencia fuere del presidente, el aviso deberá darlo al vicepresidente o la secretaría en ausencia de aquel. La falta, sin previo aviso, solamente se justificará por caso fortuito o fuerza mayor que haya imposibilitado dar dicho aviso.

III. Visitar su respectivo distrito en los periodos de receso del Congreso, o en los periodos ordinario cuando fuere necesario

IV. Cerciorarse del estado que guardan los programas de desarrollo económico y de bienestar social.

V. Vigilar que los servidores públicos pres-

ten un servicio eficaz y honesto a la ciudadanía.

VI. Hacer del conocimiento del Honorable Congreso, cuando se percate de cualquier anomalía que pueda afectar la seguridad y la tranquilidad colectiva.

VII. Las demás que les asigne esta Ley, y el Reglamento.

ARTICULO 21

Cuando algún diputado se reportare enfermo, el presidente podrá designar una comisión de diputados para que pase a visitarlo periódicamente hasta el término de su enfermedad. Esa comisión deberá rendir informe de su desempeño, y de las necesidades del enfermo, para que se le sufraguen los gastos médicos, en los términos del presupuesto de egresos. A juicio del presidente del Congreso, estas funciones podrán ser asumidas por el oficial mayor del Congreso del Estado.

Si falleciera algún diputado se publicarán las condolencias a nombre del Congreso y el presidente asignará una comisión que asista con la representación de la legislatura al funeral, los cargos del sepelio correrán a cargo del Congreso.

ARTICULO 22

En los casos en que un diputado pida licencia por tiempo indeterminado, las dietas correspondientes no le serán abonadas.

ARTICULO 23

Los diputados estarán obligados a efectuar su declaración patrimonial, la que deberá contener la información de aquellas actividades que les proporcionen o puedan proporcionarles ingresos económicos, ante la Contraloría Interna del Congreso.

La mencionada declaración, deberá formularse en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

En caso de incumplimiento a lo ordenado en el párrafo que antecede, les serán aplicables las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ARTICULO 24

Los diputados deberán guardar la reserva de todos aquellos asuntos tratados en la sesiones secretas, en su caso, se observará lo previsto por el artículo 34 de esta Ley.

ARTICULO 25

Los diputados podrán invocar o hacer uso de su condición de parlamentarios, para el ejercicio de la actividad mercantil, industrial o profesional.

ARTICULO 26

Los diputados deberán observar en todo momento las normas sobre incompatibilidades, que establecen la Constitución General de la República, la Constitución local del Estado y de las leyes que de ella emanen.

El diputado que incurra en incompatibilidad tendrá quince días para optar entre el escaño y el cargo incompatible. Si no ejerciera la opción en el plazo señalado, se entenderá que pide licencia por tiempo indefinido a su función legislativa.

ARTICULO 27

Los diputados en ejercicio, no podrán aceptar ningún empleo público por el que se disfrute sueldo. No quedan comprendidos en esta prohibición los empleos o cargos educativos o académicos.

ARTICULO 28

Los diputados se abstendrán de intervenir en los asuntos en que tengan algún interés personal o que interesen a su cónyuge, concubina o concubinario, o a sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, a los colaterales dentro del cuarto grado y a los afines dentro del segundo. El que contraviniera esta disposición incurrirá en responsabilidad.

CAPITULO SEGUNDO

De la suspensión y Perdida de la Condición de Diputado

ARTICULO 29

El diputado quedará suspendido en sus derechos y deberes parlamentarios:

I. Cuando se emita por el Congreso, la declaratoria de procedencia de causa; y

II. Por sentencia judicial firme que declare el estado de interdicción.

ARTICULO 30

Se perderás la condición de diputado por extinción del mandato, al expirar su plazo o declararse desaparecido el Poder Legislativo del Estado.

CAPITULO TERCERO

De la Ética Parlamentaria

ARTICULO 31

Los diputados guardarán el debido respeto y compostura en el interior del Recinto Oficial, en las sesiones y en cualquier acto de carácter oficial, observando las normas de cortesía y el respeto parlamentario, para los demás miembros del Congreso y para con los funcionarios invitados al recinto.

ARTICULO 32

Los diputados, durante sus intervenciones en la tribuna o en cualquier acto oficial, se abstendrán de afectar o lesionar la dignidad de cualquier compañero, funcionario o ciudadano.

CAPITULO CUARTO

De la Disciplina Parlamentaria

ARTICULO 33

Las sanciones disciplinarias que podrán aplicarse a los diputados, son:

I. Apercibimiento;

II. Amonestación;

III. Amonestación con constancia en el acta; y

IV. Disminución de la dieta.

ARTICULO 34

Los diputados serán apercibidos, por el presidente del Congreso o de la Diputación Permanente, en su caso, cuando dejaren de asistir por tres veces consecutivas a las sesiones sin causa justificada o a las reuniones de las comisiones a que pertenezcan; o no guarden la reserva de los asuntos tratados en las sesiones secretas.

Lo anterior, independientemente de la remoción de las comisiones de las que forme parte, cuando acumule más de tres faltas injustificadas, y del descuento de la parte proporcional de sus percepciones mensuales parlamentarias.

El diputado contra quien se solicite la sanción disciplinaria, tendrá derecho a que se le oiga por sí o a través de otro diputado.

ARTICULO 35

Los diputados serán amonestados por el presidente del Congreso o de la Diputación Permanente, en su caso, en el desarrollo de la sesión cuando:

I. Un diputado, sin justificación, perturbe al presidente del Congreso o de la Diputación Permanente en su caso, en el desarrollo de la sesión.

II. Un diputado, con interrupciones, altere el orden en la sesiones.

ARTICULO 36

Los diputados serán amonestados por el presidente del Congreso o de la Diputación Permanente en su caso, con constancia en el acta:

I. Cuando en la misma sesión en la que se le aplicó una amonestación, incurra de nueva cuenta en alguna de las causas previstas en el artículo anterior;

II. Cuando haya provocado un tumulto en la asamblea;

III. Cuando portare armas dentro del Recinto Parlamentario.

IV. Cuando profiera amenazas a uno o varios

de sus colegas diputados, o a los miembros de las instituciones del estado o de la federación.

V. Cuando se produzca el puesto a que hace referencia la fracción anterior, el presidente del Congreso requerirá al diputado para que retire las amenazas proferidas, de acatarlo, el presidente ordenará que sus declaraciones no consten en el Diario de los Debates.

ARTICULO 37

La dieta de los diputados, será disminuida cuando en un periodo de sesiones acumule más de cinco faltas consecutivas sin causa justificada.

ARTICULO 38

Tratándose de la disminución de la dieta, se observará lo siguiente:

I. La sanción será aplicada por la Comisión de Régimen Interno, la que dará cuenta al Congreso, o a la Diputación Permanente, en su caso, de la sanción impuesta;

II.- En el caso de la fracción III del artículo 36 de esta ley, la disminución de su dieta quincenal podrá ser de hasta un 50% de la misma; y

III.- En el caso de las fracciones I y II del artículo 36 de esta Ley, la disminución de la dieta podrá ser de hasta un 10% de la misma, en una quincena.

ARTICULO 39

Si un diputado cometiera un delito en el recinto oficial, durante una sesión del Congreso o en la Diputación Permanente, en su caso, esta se suspenderá, a juicio del presidente.

Si el delito se cometiera durante el receso o después de levantada la sesión, el presidente lo comunicará al reanudarse la sesión al comienzo de la siguiente.

El Presidente informará inmediatamente a las autoridades competentes, de la comisión del delito en el recinto oficial.

TITULO CUARTO

De la Organización del Congreso

CAPITULO PRIMERO

De la Mesa Directiva

ARTICULO 40

La Mesa Directiva del Congreso del Estado estará integrada por un presidente, dos vicepresidentes, (primero y segundo), dos secretarios y dos secretarios suplentes.

ARTICULO 41

Previa a la iniciación de un periodo ordinario o extraordinario de sesiones, los diputados, por mayoría de votos emitidos por cédulas, en sesión presidida por la Diputación Permanente, elegirán a la mesa directiva. El Presidente o quien hubiere presidido, con vista en el resultado del escrutinio, hará la declaratoria correspondiente.

ARTICULO 42

El Presidente y los vicepresidentes de la Mesa Directiva se renovarán mensualmente dentro del periodo de sesiones. En consecuencia, en la última sesión del mes, deberán los diputados elegir presidente y vicepresidente para el siguiente mes, sin que puedan ser reelectos dentro del mismo periodo ordinario quienes hayan desempeñado ya dichos puestos. La elección se llevará a cabo con las mismas formalidades que precisa la parte final del artículo anterior, pero la declaratoria respectiva la formulará quien presida la sesión del mes del que se trate. Los vicepresidentes no quedarán inhabilitados para ser electos presidente, pero el presidente si lo estará para fungir como vicepresidente.

ARTICULO 43

Cuando el Congreso vaya a sesionar el periodo extraordinario, se hará la elección de los miembros que componen la Mesa Directiva con las mismas formalidades que previenen los artículos anteriores, y los diputados electos desempeñaran sus respectivos cargos durante todo el periodo.

ARTICULO 44

Las faltas del presidente, serán suplidas por

el primer vicepresidente, y la de este, por el segundo vicepresidente, con todas las facultades y obligaciones correspondientes, y en caso de ausencia de todos, fungirá como presidente el diputado que designe el pleno del Congreso.

Las faltas de los secretarios propietarios serán cubiertas por los suplentes y en caso de ausencia de estos, por quienes designen los diputados presentes.

ARTICULO 45

Son atribuciones del presidente:

- I. Presidir las sesiones;
- II. Cuidar que tanto los diputados como el publico asistente a las sesiones, observen el orden y compostura debidos;
- III. Señalar el orden que corresponda a los asuntos que se presenten en las sesiones;
- IV. Someter a discusión los asuntos previstos para la sesión, manteniendo el orden cronológico correspondiente cuando se trate de dictámenes, salvo acuerdo en contrario de la asamblea;
- V. Conceder la palabra a los diputados, en alternativa, siguiendo el orden en que haya sido solicitada en los términos de esta ley;
- VI. Firmar los decretos que expida el Congreso, al terminar la sesión correspondiente, a fin de enviarlos al ejecutivo para su promulgación;
- VII. Dar el curso reglamentario a los negocios y dictar los trámites que deban recaer en los asuntos con que se de cuenta a la asamblea;
- VIII. Exhortar a los diputados que falten a las sesiones, para que ocurran a las siguientes y notificarles, en su caso, la sanción a que se hayan hecho acreedores;
- IX. Citar a sesión cuando menos cada semana, cuando se estime necesario;
- X. Informar sobre la justificación de las faltas de asistencia de los diputados a las sesiones;
- XI. Pedir el auxilio de la fuerza pública, cuando se haga necesario, para la conservación

del orden dentro del recinto, incluso en el desarrollo de las sesiones;

XII. Llevar la representación del Congreso en ceremonias y, en general, en todos los actos públicos;

XIII. Designar comisiones de entre los diputados para ostentar la representación del Congreso, en los actos a los que él no pudiere concurrir, así como para la observancia del ceremonial del mismo Congreso, para visitar a diputados que se encuentren enfermos o en caso de fallecimiento de algún pariente cercano de estos;

XIV. Fungir como representante legal del Congreso en las controversias en las que este sea parte, con facultades generales, pudiendo delegar estas facultades; comunicando al pleno del Congreso el uso de las mismas;

XV. Proponer los acuerdos de trámites que recaigan a las comunicaciones y notas diversas que se dirijan al Congreso.

XVI. Motivar a las comisiones para que presenten sus dictámenes en el tiempo que se les haya fijado, o en caso contrario, señalarles día para que los presenten; y si no fueran presentados, propondrá a la asamblea que se turnen a una comisión especial para resolver el caso;

XVII. Citar a periodos extraordinarios, cuando lo acuerde la Diputación Permanente;

XVIII. Firmar en unión de los secretarios, las actas de las sesiones cuando hayan sido aprobadas, así como las leyes y decretos que se manden al Ejecutivo para su promulgación y publicación;

XIX. Calificar las asistencias de los diputados; y

XX. Llamar por acuerdo del pleno del Congreso a los suplentes en los casos que señale la Ley.

XXI. Las demás que le señale esta ley.

Señor presidente solicito a usted haga una verificación de quórum.

Con todo respeto señor presidente la verificación del quórum es el pase de lista; lo que nos puede dar la verificación de cuáles diputados se encuentran presentes y cuáles no y poder saber cuáles son los que están ausentes.

El Presidente:

Es una buena sugerencia, pero podemos contar el número de diputados y ya sabemos con cuantos tenemos quórum.

El diputado Juan Enrique Caballero Peraza:

Señor presidente son los secretarios los que deben a proceder a hacer el conteo.

El Presidente:

Muy bien señor.

Nada más que no quiero decir donde fueron, ya se están acercando.

Si por favor empleemos un poquito de lógica y no una exigencia radical siega, verdad.

Señores secretarios que están en el pasillo tengan la bondad de ocupar sus lugares en la mesa.

Favor demos la seriedad a la sesión.

Pido al secretario José Luis Peralta Lobato, tenga a bien contar la presencia de los diputados haber si tenemos quórum en el proceso de lectura que esta teniendo a su cargo el diputado Caballero Peraza.

El secretario José Luis Peralta Lobato:

Hay 30.

El Presidente:

Tenemos quórum con 30 diputados.

El diputado Juan Enrique Caballero Peraza:

Gracias, señor presidente.

Continúo.

ARTICULO 46

Cuando el presidente tome la palabra en el ejercicio de sus atribuciones permanecerá sentado, pero si quiere entrar en la discusión de algún asunto, hará uso de la tribuna como los demás diputados en el turno que le corresponda. En este caso, se procederá como se tiene previsto en esta Ley.

ARTICULO 47

Cuando el presidente no observe la disposiciones de esta Ley o faltare al orden, a moción de cualquiera de los diputados se le podrá llamar la atención. En caso grave será sustituido por el primer vicepresidente. Presentada la moción, podrán hacer uso de la palabra hasta dos oradores en pro y dos en contra, la decisión que corresponda será tomada por mayoría de votos.

ARTICULO 48

Las resoluciones del vicepresidente podrán ser reclamadas por cualquiera de los diputados, tomándose la votación también, por mayoría de votos.

ARTICULO 49

Son atribuciones de los vicepresidentes:

- I. Sustituir al presidente en sus faltas.
- II. Llamar al orden al presidente por si o a petición de algún diputado, si no subordinara sus resoluciones al voto del Congreso, siempre que fuera aprobado por la mayoría de los diputados presentes.

III. Las demandas que le señale la presente Ley, que le encargue el Congreso o el presidente.

ARTICULO 50

Son atribuciones de los secretarios:

- I. Redactar las actas que se levanten con motivo de las sesiones secretas, y cuidar que haga lo propio el oficial mayor del Congreso, con las relativas a las sesiones de otra índole. Toda sesión a que se hubiera citado y no se lleva

a cabo por falta de quórum, deberá hacerse constar en acta precisando los diputados que asistieron y los que hayan comunicado oportunamente al presidente la causa de su inasistencia;

II. Firmar las actas que contengan las versiones estenográficas y magnetofónica de la sesión y cuidar la debida impresión en el Diario de los Debates;

III. Firmar las leyes, decretos y acuerdos del Congreso, a fin de que envíen los primeros al titular del Poder Ejecutivo para su promulgación, y se comuniquen los acuerdos a quien corresponda;

IV. Dar cuenta, por instrucciones de a Presidencia, al Pleno del Congreso de todos los asuntos que se deban presentar a sesión, siguiendo el orden que a continuación se expresa;

A) Lista de asistencia y certificación del quórum;

B) Acta de la sesión anterior para ser discutida y aprobada en su caso;

C) Comunicaciones provenientes del Gobierno Federal, de los ayuntamientos de la entidad y de los poderes de otros estados;

D) Correspondencia de particulares;

E) Iniciativas de ley del Ejecutivo, de los diputados, del Tribunal Superior de Justicia, y de los ayuntamientos o consejos municipales, en su caso;

F) Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso;

G) Minutas de decreto; y

H) Asuntos generales.

V. Anotar al margen de las actas y de los comunicados, los acuerdos que apruebe el Congreso, los cuales debe firmar y fechar;

VI. Vigilar y ordenar los trabajos de la secretaría;

VII. Recoger, computar y publicar las votaciones que se susciten en las sesiones;

VIII. Comunicar las resoluciones del Congreso a quien corresponda por medio de oficio;

IX. Cuidar que los expedientes que el Congreso hubiese tramitado, sigan su curso vigilando el cumplimiento de todos los acuerdos;

X. Hacer que las actas se levanten con riguroso orden, claridad y exactitud, evitando juicios sobre lo que los diputados hayan expuesto;

XI. Vigilar que una vez aprobadas las actas o minutas de decreto, pasen a la comisión de corrección y estilo, cuando así se haya acordado;

XII. Asentar en todos los expedientes los trámites que se les dieren, expresando la fecha de cada uno y cuidando que no se alteren ni enmienden las proposiciones o proyectos de ley o decretos aprobados, una vez en poder de la secretaría;

XIII. Tener a su cargo el archivo del Congreso, y cuidar que no se proporcione documento alguno, sino a los diputados que lo necesiten para el desempeño de sus comisiones, y en todo caso bajo su conocimiento; y

XIV. Las demás que esta Ley disponga.

Las atribuciones anteriores, con excepción de la expresada en la fracción IV inciso A.) deberán ser desempeñadas por ambos secretarios. En ausencia de estos actuará el secretario suplente en funciones.

ARTICULO 51

Los secretarios y sus suplentes no están inhabilitados para ser electos para el cargo de presidente o vicepresidente durante el periodo de su ejercicio; pero si la elección recayera en algunos de ellos, de inmediato deberá elegirse al que deba desempeñar las funciones de suplente, por todo el término que vaya esta a separarse de dicho cargo, ya sea que ocupe la Presidencia, la vicePresidencia, porque la elección hubiere recaído en alguno de los secretarios, y el secretario suplente que primeramente hubiere sido electo vaya a sustituirlo en dicha secretaría.

CAPITULO SEGUNDO

De la Comisión Permanente

ARTICULO 52

En los periodos de receso el Congreso y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política del Estado, funcionará una Comisión Permanente que se elegirá el penúltimo día de cada periodo ordinario de sesiones, integrada por doce miembros que serán en su orden: una presidente, dos vicepresidentes (primero y segundo), dos secretarios y siete vocales. Por cada secretario y vocal propietarios se nombrará un suplente.

ARTICULO 53

La Comisión Permanente se instalará en el mismo día de su nombramiento y funcionará hasta la apertura del siguiente periodo ordinario de sesiones durante su funcionamiento se reunirá al menos una vez cada quincena.

ARTICULO 54

La Comisión Permanente ejercerá exclusivamente las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes que de ella emanen.

ARTICULO 55

El Presidente, en sus faltas será suplido por el vicepresidente y el secretario por el secretario suplente, en su caso, el secretario suplente será suplido por el primer vocal.

ARTICULO 56

En ausencia de los miembros titulares de la Comisión Permanente, los suplentes actuarán en calidad de propietarios.

ARTICULO 57

El primer secretario de la Diputación Permanente tendrá todas las facultades y obligaciones que competen a los secretarios de la Mesa Directiva, y será, por lo mismo, el titular de la secretaría del Congreso durante los recesos.

CAPITULO TERCERO

Del Gobierno Interior del Congreso

ARTICULO 58

El gobierno interior del Congreso, se ejercerá por la Comisión de Régimen Interno, misma que se instalará en forma inmediata a la de la Legislatura.

La Comisión de Régimen Interno, estará integrada por el diputado coordinador de cada uno de los grupos parlamentarios y por los diputados de cada una de las fracciones parlamentarias; así como por el presidente del Congreso o de la Diputación Permanente, en su caso, este último con voz pero sin voto.

La Presidencia de la Comisión de Régimen Interno será rotativa entre los coordinadores de los grupos parlamentarios, por periodos no mayores de seis meses según se desprenda de la proporcionalidad y representatividad, en función del número de diputados que cada grupo represente al instalarse la Legislatura. La Presidencia, será ocupada en primer lugar por el diputado coordinador del grupo parlamentario que tenga mayor número de diputados; los subsecuentes periodos, atenderán al orden que se derive de la representación de cada grupo parlamentario o al acuerdo que al respecto adopte la Comisión.

El secretario de la Comisión, será uno de los diputados coordinadores de los grupos parlamentarios, que acuerde la propia Comisión y durará en su encargo el mismo tiempo que el presidente y, en su caso, suplirá las faltas de este.

Las decisiones de la Comisión, se tomarán por mayoría de votos. Para tal efecto, los diputados integrantes de la misma, tendrán voto ponderado, en relación directa del número de diputados que representen.

ARTICULO 59

La Comisión de Régimen Interno, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejercer el gobierno interior del Congreso.
- II. Coadyuvar en el ejercicio de las funciones constitucionales del Poder Legislativo, a través de acuerdos legislativos, parlamentarios y políticos;

III. Establecer la vinculación política con los demás poderes y Legislaturas tanto federales, estatales y municipales y, en su caso, internacionales;

IV. Proponer al Pleno del Congreso, los reglamentos, manuales de organización y procedimientos, sobre la organización y funcionamiento del Congreso;

V. Proponer al pleno del Congreso la designación de las Comisiones Permanentes, en los términos de esta Ley;

VI. Proponer al pleno del Congreso, el proyecto del presupuesto de egresos del Poder Legislativo;

VII. Proponer al pleno del Congreso, el nombramiento del Oficial Mayor y del Contador Mayor de Hacienda, de igual manera, a los titulares y Consejo Consultivo de el Instituto de Investigaciones Legislativas, de la Coordinación de Comunicación Social, de la Dirección General de apoyo Parlamentario, de la Dirección General de Administración y de la Contraloría Interna, atendiendo a lo dispuesto por esta Ley sobre el servicio civil de carrera;

VIII. Proponer al pleno del Congreso, las bases para el otorgamiento de incentivos y, para la aplicación de sanciones disciplinarias a los diputados;

IX. Formular, en coadyuvancia con la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la agenda de los asuntos a tratar en el ejercicio legal de la Legislatura; y

X. Las demás que le encomiende el pleno del Congreso o la Diputación Permanente y aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de las señaladas en este artículo.

ARTICULO 60

La Comisión de Régimen Interno, dispondrá de las instalaciones y del personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones, así como los recursos económicos, en los términos que señale el presupuesto de egresos del Poder Legislativo.

ARTICULO 61

En la sesión inmediata posterior a la de instalación de la Legislatura y en votación por cédula, la asamblea deberá elegir a los integrantes de las comisiones de carácter permanente, necesarias para dictaminar los asuntos que se propongan al Congreso.

ARTICULO 62

Sólo por causas graves calificadas por las dos terceras partes de los diputados asistentes a la sesión, podrá dispensarse temporalmente o definitivamente o removerse del cargo a quien integre alguna comisión haciéndose desde luego, por la propia asamblea, el nombramiento de diputado o diputados sustitutos con el carácter de temporal o definitivo.

El Presidente:

Rogamos a la asistencia guardar silencio.

El diputado Juan Enrique Caballero Peraza:

Gracias, señor presidente. Continúo.

ARTICULO 63

Cuando algún suplente sustituye a su propietario en los términos de esta Ley, ocupará el lugar en las comisiones que les sean asignadas por medio del procedimiento establecido en el artículo 61 de esta Ley.

ARTICULO 64

Las comisiones que designe el presidente para dar cumplimiento al ceremonial, tendrán el carácter de transitorias.

ARTICULO 65

La Legislatura deberá designar, por lo menos las siguientes comisiones de carácter permanente:

I. De Gobernación y Puntos Constitucionales;

II. De Hacienda y Revisora de la Contaduría Mayor de Hacienda;

III. De Justicia.

IV. De Desarrollo Económico y Fomento Comercial y Artesanal;

V. De Asuntos Electorales;

VI. De Turismo.

VII. De Asuntos Indígenas;

VIII. De Educación y Cultura;

IX. De Recursos Naturales y Medio Ambiente;

X. De Fomento Agropecuario;

XI. De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

XII. De Salud Pública;

XIII. De Seguridad Pública y Comunicaciones;

XIV. De Derechos Humanos;

XV. De Responsabilidades;

XVI. De Administración;

XVII. De Gestoría, Información y Quejas;

XVIII. De Informática, Bibliotecas, Archivos y Asuntos Editoriales;

XIX. De Corrección y Estilo;

XX. De Deporte y Asuntos de la Juventud;
XXI. De Equidad y Genero.

Además de las comisiones citadas, el Congreso podrá designar otras, también de carácter permanente, mediante el acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, que tendrán las facultades que expresamente le señale el acuerdo que las establezca.

ARTICULO 66

Todas las comisiones serán colegiadas y se integrarán con cinco miembros, excepto la de Gobernación y Puntos Constitucionales que será integrada por siete, procurando que reflejen la proporcionalidad y pluralidad de la conformación del Congreso; en cada comisión habrá un

presidente y un secretario, los cuales serán propuestos atendiendo a los criterios antes señalados.

La integración de las comisiones especiales, se hará en la forma prevista en el párrafo anterior.

ARTICULO 67

Corresponde a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

I. Los que se relacionen con la división territorial del estado y de los municipios;

II. Los que se refieran al conocimiento de licencia del gobernador, de los diputados y de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado y, los demás servidores públicos que establezca la Constitución Política del Estado y las leyes que de ella emanen;

III. Los relativos al cambio de residencia de los Poderes del Estado. Estos cambios se autorizarán siempre en forma provisional, y condicionados a la duración de la causa que los motive;

IV. Los referentes a la convocatoria para elecciones extraordinarias;

V. Los que se refieran a reformas de la Constitución General de la República y a la Constitución Política del Estado;

VI. Los que se refieran a leyes reglamentarias u orgánicas que deriven alguna disposición de la Constitución Política del Estado, y los que la Constitución Federal le autorice a reglamentar;

VII. Los que se refieran a lo establecido por los artículos 207, 208 y 209 de esta Ley;

VIII. Los que se refieran a lo establecido por los artículos 14 y 15 de esta Ley;

IX. Los que se refieran a propuestas de reformas o modificaciones o adiciones al reglamento de la Contaduría Mayor de Hacienda;

X. Los que se refieran a la Legislación Civil

y Penal;

XI. La propuesta para la designación de gobernador interino o de gobernador sustituto en los casos previstos por la Constitución Política del Estado; y

XII. Proponer la actualización de la normatividad interna del Congreso;

XIII. Coadyuvar con la Comisión de Régimen Interno, en la formulación de la agenda de los asuntos a tratar en el ejercicio legal de la Legislatura; y

XIV. Otros análogos, que a juicio del presidente del Congreso o del de la Diputación Permanente, en su caso, sean materia de tratamiento por esta Comisión.

ARTICULO 68

Corresponde a la Comisión de Hacienda y Revisora de la Contaduría Mayor de Hacienda, el conocimiento de los asuntos siguientes:

I. Los que se relacionen con la expedición de Leyes Hacendarías del estado y de los municipios, así como a adiciones, modificaciones o enmiendas a las leyes, que sobre esa metería se encuentren vigentes;

II. Los que se refieran a la creación de impuestos extraordinarios o especiales, estatales o municipales;

III. Los referentes a la aprobación de presupuestos de egresos del estado;

IV. Los relacionados con la aprobación de la cuenta pública del estado y de los municipios. Debiendo presentar el dictamen correspondiente, al pleno del Congreso, en el plazo que establezcan las leyes aplicables;

V. Los relativos a la utilización que deben recibir los ayuntamientos para enajenar, traspasar, grabar o ejercer cualquier acto de dominio sobre sus bienes inmuebles;

VI. Los que se refieran a la desafectación de los bienes del dominio público del estado;

VII. Los relativos al control y vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, proponiendo las medidas para su eficaz funcionamiento;

VIII. Los que se refieran a la autorización con que deba contar el ejecutivo estatal y los ayuntamientos, para contraer adeudos que garanticen con gravámenes de sus fuentes y percepción de ingresos;

IX. Los que se refieran a la autorización con que deba contar el Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos, para que contraten empréstitos para la ejecución de obras de utilidad pública;

X. Los que se refieran al nombramiento y remoción de los empleados de la Contaduría Mayor de Hacienda, y a la proposición de las sanciones administrativas a las que estos se hicieren merecedores;

XI. Proponer las Reformas, modificaciones o adiciones al reglamento de la Contaduría Mayor de Hacienda; y

XII. Otros análogos, que a juicio del presidente del Congreso o de la Diputación Permanente, en su caso, sean materia de tratamiento por esta Comisión;

ARTICULO 69

Corresponde a la Comisión de Justicia, el conocimiento de los asuntos siguientes:

I. Los que se refieran a la creación de leyes, o bien, reformas, adiciones o modificaciones a las ya existentes que no sean competencia de otras Comisiones;

II. Los que se refieran a la Legislación Civil o Penal y Administrativa;

III. Los que se relacionen con proyectos de modificación a las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y del Ministerio Público;

IV. Los referentes a la aprobación en su caso, de las designaciones de Magistrados del Tribunal Estatal Electoral;

V. Los relativos al otorgamiento de amnistía;

VI. Los que se refieran a lo establecido por los artículos 208 y 209 de esta Ley; y

VII. Otros análogos, que a juicio del presidente del Congreso o de la Diputación Permanente, en su caso, sean materia de tratamiento por esta Comisión.

ARTICULO 70

Corresponde a la Comisión de Desarrollo Económico, Fomento Comercial y Artesanal, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

I. Los relativos al desarrollo económico y social del estado; y

II. Los que se refieran a la promoción y apoyo de la planta productiva del estado, para la creación de empleos de la población económicamente activa;

III. Del estudio de aquellos proyectos para elevar la productividad del sector artesanal en nuestro estado;

IV. Los que se refieran a la atención de los asuntos de pobreza externa; y

V. Otros análogos, que a juicio del presidente del Congreso o de la Diputación Permanente, en su caso, sean materia de tratamiento por esta Comisión;

ARTICULO 71

Corresponde a la Comisión de Asuntos Electorales, el conocimiento y dictamen de los asuntos relativos a;

I. La Convocatoria a Elecciones Extraordinarias, en los términos de la Constitución Política del Estado de Guerrero;

II. Conocer de las propuestas de los Consejeros Electorales para la integración del Consejo Estatal Electoral; y

III. Otros análogos, que a juicio del presidente del Congreso o de la Diputación Permanente en su caso, sean materia de tratamiento por esta Comisión.

ARTICULO 72

Corresponde a la Comisión de Turismo, conocer de los asuntos relacionados con:

I. La normatividad relativa a la planeación y programación de la actividad turística del estado;

II. Los convenios que celebre el Gobierno del estado con los de otras entidades federativas, para incrementar el turismo y mejorar los servicios correlativos en el estado.

III. Las bases normativas para concesionar la explotación de rutas y recorridos turísticos de competencia estatal; y

IV. Demás que se relacionen con la materia;

ARTICULO 73

Corresponde a la Comisión de Asuntos Indígenas, conocer de las iniciativas relacionadas con:

I. El desarrollo socio-económico de los grupos indígenas existentes en el estado;

II. La creación de organismos e instituciones públicas que tengan como objetivo la protección, preservación y desarrollo de sus lenguas, culturas, usos y costumbres, recursos y formas de organización social;

III. Con los planes y programas de difusión y cultura indígena del estado;

IV. Las demás que, en relación de la materia, se le turnen por acuerdo de la Asamblea;

ARTICULO 74

Corresponde a la Comisión de Educación y Cultura, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

I. Los relativos a la educación que se imparta en el estado en todos sus niveles y modalidades;

II. Los que se refieran a las actividades que lleven a cabo la Universidad Autónoma de Guerrero, en los asuntos que sean competencia del Congreso del Estado, o en aquellos que les

sean solicitados por la misma Universidad;

III. Los relacionados con las acciones que realice el Gobierno del estado en materia cultural; y

IV. Otros análogos, que a juicio del presidente del Congreso o de la Diputación Permanente, en su caso, sean materia de tratamiento por esta Comisión.

ARTICULO 75

Corresponde a la Comisión de Fomento Agropecuario, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

I. Los relacionados con los planes de desarrollo agropecuario que ejecute el Gobierno del estado;

II. Los relativos a las acciones del gobierno estatal en materia de desarrollo rural y mejoramiento de los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios agrícolas, forestales y ganaderos, que sean de competencia estatal de conformidad con las disposiciones de la ley de la materia;

III. Lo referente a las acciones que se realicen en materia de fomento agropecuario; y

IV. Otros análogos que juicio del presidente del Congreso o de a Diputación Permanente, en su caso, sean materia de tratamiento de esta Comisión.

ARTICULO 76

Corresponde a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el conocimiento de los asuntos relativos a la normatividad necesaria para establecer las bases legales al Gobierno del estado y a los ayuntamientos de los municipios a efecto de que dichas entidades, en el ámbito de su competencia:

I. Formulen, aprueben y administren la zonificación y planes de desarrollo urbano;

II. Legislar en materia de obra pública;

III. Participen en la elaboración de los programas de viviendas;

IV. Del estudio y el dictamen relacionados con los fraccionamientos urbanos y la vivienda en el estado que se controle y vigile la utilización del suelo; y

V. Otros análogos, que a juicio del presidente del Congreso o del de la Diputación Permanente, en su caso, sean materia de tratamiento por esta Comisión.

ARTICULO 77

Corresponde a la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente:

I. El conocimiento de los asuntos relacionados con la prevención y control de la contaminación así como a la conservación y restauración del ambiente en el estado;

II. Supervisar y evaluar sistemáticamente, el proceso de desarrollo efectuando exámenes del medio ambiente y desarrollo, realizados por las dependencias gubernamentales;

III. Las demás que se relacionen con esta materia.

ARTICULO 78

Corresponde a la Comisión de Salud Pública, el conocimiento y dictamen de los siguientes asuntos:

I. Los relacionados con los casos que afecten o pudieran afectar la salud de la población;

II. Los relacionados con la Ley de Salud para el estado, así como las disposiciones sanitarias de competencia del estado, en los términos de la Constitución Política Federal y la Ley General de Salud; y

III. Otros análogos, que a juicio del presidente del Congreso o de la Diputación Permanente, en su caso, sean materia de tratamiento por esta Comisión.

ARTICULO 79

Corresponde a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, conocer de los asuntos relacionados con:

I. El orden público, la tranquilidad y seguridad jurídica de las personas, en el ámbito estatal;

II. Las leyes relativas a la seguridad pública del estado, la prevención de los delitos, el funcionamiento de los cuerpos de seguridad pública y privada y de protección civil;

III. Las leyes relativas a las vías y medios de comunicación y transporte de jurisdicción estatal; y

IV. Otros análogos, que a juicio del presidente del Congreso o de la Diputación Permanente, en su caso, sean materia de tratamiento por esta Comisión.

ARTICULO 80

Corresponde a la Comisión de Derechos Humanos, el conocimiento y dictamen de los siguientes asuntos:

I. Los relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos;

II. El seguimiento a las recomendaciones de la Comisión Nacional y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;

III. El nombramiento de los funcionarios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de acuerdo con las atribuciones legales que correspondan;

IV. La relación con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y los órganos gubernamentales y no gubernamentales de la materia;

V. Otros análogos, que a juicio del presidente del Congreso o de la Diputación Permanente, en su caso, sean materia de tratamiento por esta Comisión.

ARTICULO 81

Es competencia de la Comisión de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

I. Aquellos en los que el congreso deba resolver erigiéndose en Jurado de Procedencia, conforme a lo preceptuado en la Constitución Política del Estado de Guerrero y la ley de la materia;

II. Las demandas de juicios políticos que contra funcionarios con fuero constitucional promuevan ciudadanos y organizaciones sociales, para proceder a analizarlas conforme a derecho; y

III.- Las solicitudes de desaparición de ayuntamientos, así como de suspensión o revocación de mandato de alguno de sus miembros, cuando le sea turnada la denuncia, por considerarse atendible en los términos de esta Ley;

IV. Las resoluciones dictadas por la Cámara de Senadores en juicio político, a los funcionarios a que se refiere la Constitución Política Federal;

V. Las resoluciones dictadas por la Cámara de Diputados en juicio de procedencia, por delitos del orden federal, en contra de los funcionarios a que se refiere la Constitución Política Federal; y

VI. Otros análogos, que a juicio del presidente del Congreso o de la Diputación Permanente, en su caso, sean materia de tratamiento por esta Comisión.

ARTICULO 82

Corresponde a la Comisión de Administración:

I. La administración de los recursos presupuestales del Congreso, con la facultad de ordenar el pago inmediato de los gastos, de conformidad con el presupuesto de egresos aprobado;

II. Rendir cuentas al Congreso, en la última sesión de cada mes, para efectos de su aprobación, los estados financieros referidos al mes anterior.

El Pleno podrá solicitar información adicional, sobre la rendición de cuentas, y la comisión deberá dar respuesta en la misma o en la siguiente sesión respectiva;

III. Proponer la plantilla del personal y sus movimientos, el tabulador de sueldo y los programas de desarrollo de personal. De lo anterior deberá rendir cuentas al Congreso;

IV. Formar inventario de los muebles y enseres del Congreso y sus dependencias, así como vigilar que los responsables directos cuiden de la conservación de los mismos;

V. Informar a la asamblea o a la Diputación Permanente, en su caso del nombramiento de los empleados que le correspondan;

VI. Notificar a los empleados del Congreso, de las sanciones administrativas que se les impongan, por las faltas en que incurran;

VII. Formular dentro de la segunda quincena de octubre, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Congreso, para el ejercicio fiscal siguiente. Cuando se trate del primer periodo de sesiones del primer año de la Legislatura, la formulación del presupuesto será hasta la primera quincena de diciembre y remitirlo a la Comisión de Régimen Interno para efectos de la fracción VI del artículo 59 de esta Ley;

VIII. Informar, al pleno, en la segunda sesión del periodo ordinario de sesiones siguiente, sobre la administración de los recursos presupuestales del Congreso, durante los periodos de receso; y

IX. Otros análogos, que a juicio del presidente del Congreso o del de la Diputación Permanente, en su caso, sean materia de tratamiento por esta Comisión.

ARTICULO 83

Corresponde a la Comisión de Gestoría, Información y quejas, la atención de los asuntos siguientes:

I. La atención a las peticiones de los particulares, que se formulen por escrito o en forma oral, de manera pacífica y respetuosa;

II. Turnar a las dependencias y entidades correspondientes del Gobierno del estado las demandas y peticiones de los ciudadanos;

III. Dar seguimiento a los asuntos que el Congreso, por medio de esta comisión, turne a dependencias y entidades a que se hace referencia en la fracción anterior;

IV. Turnar a las comisiones respectivas del

Congreso del Estado y participar en unión con ellas en la resolución, atención y gestión, de las peticiones y asuntos que presente la ciudadanía a esta comisión; y

V. Otros análogos, que a juicio del presidente del Congreso o del de la Diputación Permanente, en su caso, sean materia de tratamiento por esta comisión.

ARTICULO 84

Compete a la Comisión de Informática, Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales:

I. Organizar el archivo histórico del Congreso;

II. Dictaminar sobre la necesidad y conveniencia de adquirir para el acervo de la biblioteca del Congreso, todas aquellas obras que representen interés histórico o técnico;

III. Proponer al Congreso la edición libros, revistas, folletos, propios o ajenos a la Legislatura, que tengan significación histórica o doctrinaria, y que a juicio de sus integrantes merezcan ser difundidos;

IV. Coadyuvar a la difusión en forma oportuna de las actividades que realice el Congreso del Estado;

V. Promover la utilización de técnicas informativas modernas especialmente el uso de Internet;

VI. Promover la realización de cursos y actualización informáticos para los diputados y trabajadores del Congreso;

VII. Dictaminar iniciativas en materia de informática;

VIII. Otros análogos, que a juicio del presidente del Congreso o de la Diputación Permanente, en su caso, sean materia de tratamiento de esta comisión.

ARTICULO 85

Corresponde a la Comisión de Corrección y Estilo:

I. Revisar gramaticalmente, tanto el texto de

los dictámenes propuestos por las comisiones de diputados, como el de las minutas aprobadas por la asamblea, para los efectos legales consiguientes, cuando así lo acuerde el pleno;

II. Participar en los procesos de corrección de estilo que les sean solicitados por la asamblea o por la Mesa Directiva;

III. Coadyuvar a que el registro de los debates se realicen en forma ordenada y de acuerdo con las recomendaciones gramaticales y de estilo; y

IV. Otros análogos, que a juicio del presidente del Congreso o de la Diputación Permanente, en su caso, sean materia de tratamiento por esta comisión.

ARTICULO 86

Corresponde a la Comisión de Deporte y Asuntos de la Juventud, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

I. Los referentes a las acciones que realice el Gobierno del estado, relacionadas con la promoción, fomento y difusión de las actividades recreativas y deportivas;

II. De las iniciativas en materia deportiva;

III. Los relacionados con los casos en que intervenga la juventud y no sea materia de otra comisión;

IV. Los relativos a peticiones de la juventud y su relación con organismos, consejos o dependencias de atención a la juventud;

V. Y demás que tengan relación con este sector.

ARTICULO 87

Corresponde a la Comisión de Equidad y Género, el conocimiento y dictamen de los siguientes asuntos:

I. La promoción de una cultura de equidad y género;

II. Los que se refieren a las iniciativas de ley, reformas o adiciones relacionadas con la equidad y género de las personas;

III. Proponer medidas legislativas para el cumplimiento de los acuerdos, convenios y conferencias internacionales que México haya suscrito, así como darle seguimiento a los mismos;

IV. Los que se relacionen con la discriminación o maltrato de la mujer o del varón, por razones de sexo, raza, edad, credo político o religioso y situación socioeconómica, entre otros;

V. Las que se refieran a iniciativas de leyes, de seguridad social, de salud, civiles y penales, para regular derechos y responsabilidades familiares, particularmente con relación con la paternidad;

VI. Contribuir a sistematizar la legislación que existe, relacionada con la problemática de la mujer; y

VII. Otros análogos que a juicio del presidente del Congreso o del de la Comisión Permanente, en su caso, sean materia de tratamiento por esta comisión.

ARTICULO 88

Todas las comisiones serán colegiadas y se integrarán con cinco miembros, excepto la de Gobernación y Puntos Constitucionales que será por siete, procurando que reflejen la pluralidad del Congreso; en cada comisión habrá un presidente y un secretario.

La Comisión de Régimen Interno se integrará de acuerdo a lo previsto en el artículo 58, y la Comisión de Responsabilidades de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de esta ley.

ARTICULO 89

La integración de las comisiones especiales se hará en la forma prevista en el artículo anterior.

ARTICULO 90

Cualquier miembro de la Legislatura puede unirse a las comisiones a las que no pertenezca y discutir en ellas, sin tener derecho a voto.

ARTICULO 91

El Presidente de cada comisión, será responsable de los documentos y expedientes relativos a los asuntos que se le turnen.

ARTICULO 92

Si por razón de su competencia tuviera que turnarse un asunto a dos o más comisiones, estas actuarán unidas y dictaminarán conjuntamente en caso de que haya acuerdo.

ARTICULO 93

Las comisiones deberán dictaminar los asuntos de su competencia, en un plazo que no excederá de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en que le fueren remitidos, transcurrido este plazo, el presidente del Congreso o el de la Comisión Permanente, en su caso, por sí o a petición de algún diputado, solicitara un informe sobre las causas o razones por las cuales no se han dictaminado los asuntos.

TITULO QUINTO

De los Grupos Parlamentarios

CAPITULO UNICO

ARTICULO 94

Los grupos parlamentarios son las formas de organización que podrán adoptar los diputados que pertenezcan a un mismo partido político. Los que deberán coadyuvar al buen desarrollo del proceso legislativo.

Un grupo parlamentario, se conformará cuando menos, por dos diputados y gozarán de idénticas prerrogativas, en los términos de esta Ley. Cuando un partido político se encuentre representado por un solo diputado, este integrará a una representación parlamentaria, que tendrá los mismos derechos que un grupo parlamentario.

Los diputados que dejen de pertenecer a un grupo parlamentario, sin integrarse a otro existente, se considerarán como diputados independientes y se les apoyará en lo individual como si se tratara de una representación parlamentaria o si se conforman en grupo independiente varios,

como grupo parlamentario, para que puedan desempeñar sus funciones de representación popular.

ARTICULO 95

Los diputados de la misma filiación partidista podrán constituir solamente un grupo parlamentario. Los grupos parlamentarios se tendrán por constituidos cuando presenten a la Mesa Directiva del Congreso los siguientes requisitos:

I. El acta en la que conste la decisión libre de sus miembros de pertenecer al grupo. Ese documento deberá contener el nombre del grupo y la lista de sus integrantes; y

II. El nombre del diputado que haya sido electo coordinador del grupo parlamentario.

La representación parlamentaria se tendrá por acreditada con la manifestación expresa por escrito del diputado en el sentido de representar al partido del que se trate en la Legislatura.

ARTICULO 96

Los grupos parlamentarios deberán presentar los requisitos previstos en el artículo anterior, en la sesión inicial del primer periodo ordinario de sesiones de la Legislatura.

Una vez que el presidente en turno haya examinado la documentación requerida, en sesión ordinaria el Congreso hará la declaratoria de constitución de los grupos parlamentarios; y, desde ese momento, ejercerán las atribuciones y tendrán las obligaciones previstas por esta Ley.

ARTICULO 97

El funcionamiento, las actividades y los procedimientos para la designación de los grupos parlamentarios serán regulados por las disposiciones de esta Ley.

ARTICULO 98

Los coordinadores de los grupos parlamentarios y las representaciones parlamentarias realizarán las tareas de coordinación con los

otros grupos, con la Mesa Directiva, con las comisiones del Congreso y con la Comisión Permanente.

Los coordinadores de los grupos parlamentarios y las representaciones parlamentarias podrán unirse entre sí, para considerar conjuntamente las acciones que propicien el mejor desarrollo del trabajo del Congreso.

Con al finalidad de cumplir con esta disposición, los coordinadores de los grupos parlamentarios y las representación parlamentarias acreditadas, formarán parte de la Comisión de Régimen Interno.

ARTICULO 99

Los diputados tomarán asiento en las curules que correspondan al grupo parlamentario que pertenezcan.

ARTICULO 100

Los grupos parlamentarios y las representaciones parlamentarias, dispondrán de locales adecuados con las instalaciones del Congreso, así como de los asesores, personal y elementos materiales necesarios para el desempeño de su trabajo, de acuerdo a su representación cuantitativa y bajo el principio de equidad de conformidad con lo que establezca el presupuesto del Congreso.

TITULO SEXTO

De la Practica Parlamentaria

CAPITULO PRIMERO

De la Apertura y Clausura de los Periodos de Sesiones

ARTICULO 101

El 15 de noviembre se reunirán los diputados a la hora señalada para la apertura del periodo ordinario de sesiones. A cuyo acto concurrirán el gobernador del estado y el presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Después de que diputados e invitados hubieren ocupado sus respectivos asientos, el presidente

del Congreso de pie, hará la siguiente declaración:

La (número ordinal sucesivo que le corresponda) Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, abre hoy (día, mes y año) su (primer o segundo) periodo de sesiones del (primer o segundo) año de su ejercicio.

Cuando se trate de la sesión en que conforme al artículo 43 fracción I y 74 fracción VII de la Constitución Política del Estado, el gobernador presente a rendir su informe de gestión administrativa, el presidente del Congreso contestará el informe en términos concisos y generales, discurso que deberá ser aprobado por el Congreso en sesión secreta, cuando menos con tres días de anticipación.

ARTICULO 102

Si el periodo que se abre es de sesiones extraordinarias el presidente hará la declaratoria expresada en ese sentido.

ARTICULO 103

La apertura y clausura de los periodos ordinarios y extraordinarios de sesiones se comunicarán al Ejecutivo Federal por medio de la secretaría de Gobernación, al Congreso de la Unión, a las legislaturas de los estados, al Ejecutivo del estado y al presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Para la clausura del periodo bastará con la declaración del presidente del Congreso pero si es ordinario, antes se designará la Diputación Permanente, en los términos del artículo de la Constitución Política del Estado y de esta Ley.

CAPITULO SEGUNDO

De las Sesiones

ARTICULO 104

El Congreso del Estado se reunirá en sesiones en periodos ordinarios o extraordinarios.

Todas las sesiones serán públicas, exceptuando aquellas que se traten los asuntos comprendidos en le artículo 41 de la Constitución

Política del Estado de Guerrero.

ARTICULO 105

Son sesiones ordinarias las que se celebren durante los periodos a que se refiere el artículo 41 de la Constitución Política del Estado y el artículo 8 de esta Ley.

Las sesiones extraordinarias serán aquellas que tengan lugar a instancia y previa convocatoria de la Comisión Permanente del propio Congreso o del gobernador.

Son sesiones solemnes aquellas a que se refiere el artículo 114 de esta Ley. En estas sesiones, siempre hará uso de la palabra alguno o algunos de los diputados en representación del Congreso.

ARTICULO 106

Las sesiones públicas ordinarias se verificarán, cuando menos unas vez cada semana en los días y hora que se acuerde por el presidente del Congreso.

El orden del día de las sesiones, se entregará a los diputados, por conducto del coordinador del grupo parlamentario del que forman parte por lo menos con 24 horas de anticipación a la celebración de las mismas, sin perjuicio de que sean anexados otros asuntos de interés del Congreso, que requieran su urgente tramitación.

ARTICULO 107

El Presidente de la Mesa Directiva hará la declaratoria correspondiente al abrir y levantar cada sesión.

ARTICULO 108

Las sesiones no tendrán duración determinada, y en caso que lo ameriten podrán ser permanentes, mediante resolución de la mayoría del Congreso.

ARTICULO 109

Si por falta de quórum no pudiera iniciarse la sesión una hora después de la señalada, el presidente de la Mesa Directiva ordenará se pase lista a los presentes y se giren comunicaciones de los

diputados ausentes, previniéndoles a que acudan a la sesión siguiente y disolverán a reunión. Lo anterior sin perjuicio de la sanción a que se hagan acreedores.

Abierta la sesión se dará cuenta de los asuntos en el orden que señala la fracción IV del artículo 50 de esta Ley.

ARTICULO 110

Mientras que un secretario este dando cuenta con los asuntos, el otro irá anotando en los expedientes los trámites que ellos recaigan.

ARTICULO 111

Son materia de sesión secreta:

I. Las acusaciones que se hagan en contra de los servidores públicos;

II. Las comunicaciones con la nota de "reservado" dirijan al Congreso los Poderes Ejecutivos y Judicial. Los ayuntamientos o consejeros municipales, en su caso y cualquier poder de otro estado con las autoridades de la federación;

III. Los relativos a la remoción de los servidores públicos del Congreso;

IV. Los demás asuntos que el presidente del Congreso considere que deban tratarse con reserva.

ARTICULO 112

Cuando el Congreso sesione en periodos extraordinarios se ocupará exclusivamente del asunto o asuntos contenidos en la convocatoria aprobada para tal efecto.

ARTICULO 113

Siempre serán solemnes las sesiones en que:

I. Concurra a ellas el ciudadano presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, titulares o representantes de los poderes del estado o personalidades distinguidas de otros países;

II. Rinda su protesta de ley el titular del

Poder Ejecutivo del estado, a asumir su cargo;

III. Ocurran en vista delegaciones parlamentarias del Congreso de la Unión, de las entidades federativas o de otros países;

IV. Se determinen para la conmemoración de sucesos históricos o para la celebración de actos en los que el congreso otorgue reconocimientos a los méritos de alguna persona; y

V. Las otras que acuerde el Congreso del Estado.

ARTICULO 114

El Congreso se erigirá en Jurado de Procedencia cuando se ocupe de los asuntos a los que se refieren el artículo 113 de la Constitución Política local. La apertura de la sesión correspondiente, el presidente de la Mesa Directiva hará la declaratoria en ese sentido.

ARTICULO 115

En la sesión de clausura del periodo de sesiones, después de aprobada el acta de sesión anterior se dará cuenta de los asuntos que hubiere en cartera y se resolverán los que hayan sido dictaminados o se declaren en obvia resolución. Los demás se turnarán a la comisión o comisiones que correspondan para su estudio y dictamen. El Presidente del Congreso rendirá el informe sobre los trabajos realizados en el periodo que se clausura.

ARTICULO 116

Lo acontecido en las sesiones a lo que se refiere este capítulo, será consignado en un órgano oficial denominado "Diario de Debates"; en el que se publicarán la fecha y el lugar donde se verifiquen, el sumario, nombre de quien presida, copia fiel de sesión anterior, versión estenográfica o magnetofónica de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los documentos a los que se de lectura.

No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones secretas.

CAPITULO TERCERO

Del Ceremonial

ARTICULO 117

Los diputados asistirán a las sesiones desde el principio hasta su conclusión y ocuparan las curules que les correspondan, excepto los integrantes de la Mesa Directiva, quienes se ubicarán bajo el dosel del salón de sesiones, en el Recinto Oficial.

ARTICULO 118

Cuando asista a una sesión solemne el ciudadano presidente de los Estados Unidos Mexicanos o su representante personal, ocupará el lugar situado a la derecha del presidente del Congreso y el gobernador del estado, el lugar de la izquierda.

En caso de que no asista el presidente de los Estados Unidos Mexicanos o su representante, el gobernador del estado o su representante, ocupará el asiento de la derecha del presidente el Congreso y el presidente del Tribunal de Justicia o su representante el lugar de la izquierda

Cuando el gobernador del estado, o el presidente del Tribunal superior de Justicia asista al recinto del Congreso en los casos previsto por la Constitución Política del Estado, saldrá a recibirlos hasta la puerta del Congreso, una comisión de diputados que los acompañarán al salón de sesiones.

Al entrar o a salir del salón de sesiones, el gobernador del estado, o presidente del Tribunal Superior de Justicia, se pondrán de pie los diputados y demás asistentes a excepción del presidente, que lo hará hasta que al entrar aquellos hubieren llegado a la mitad del salón.

ARTICULO 119

Si se tratare de la sesión solemne en que el gobernador deba rendir la protesta constitucional para asumir el cargo, se situará a quien hubiese desempeñado la titularidad del Poder Ejecutivo hasta antes de la fecha de protesta, en el lugar que corresponda al gobernador, pero una vez rendida la protesta por el nuevo titular del Poder Ejecutivo, aquel deberá ceder su lugar a este, y ocupará el que al efecto se le haya

designado en el presidium.

ARTICULO 120

Cuando el gobernador rinda ante el Congreso la protesta de ley, deberá estar de pie así como los diputados, invitados y todo el público asistente al acto con excepción del presidente del Congreso, observándose además lo siguiente:

El Presidente del Congreso, por conducto de la secretaría entregará al gobernador electo los ejemplares de la Constitución General de la República y Constitución Política del Estado, expresando “ciudadano gobernador, por mandato de esta representación popular le hago entrega de las Constituciones de la República y del Estado, a efecto de que rinda la protesta que proviene la Ley Suprema”.

En seguida el gobernador electo rendirá su protesta en los términos siguientes: «protesto cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República y la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Guerrero, así como las leyes que de esas cartas dimanen velando en todo momento por el bien y la prosperidad de la Unión y de Guerrero. Si así no lo hiciere que las instituciones y el pueblo me lo demanden».

ARTICULO 121

Cuando se trate de la protesta constitucional que deberá rendir algún diputado o funcionario de los que deban hacerlo ante el Congreso, el presidente de la Mesa Directiva designará una comisión que lo introduzca al recinto y lo acompañe posteriormente, a su lugar o fuera del recinto, según el caso.

ARTICULO 122

Tratándose de las sesiones previstas por el artículo 113, los secretarios deberán dejar vacantes los lugares que les corresponden y ocuparán los que al efecto se les habiliten bajo el dosel para cumplir con sus funciones.

ARTICULO 123

En cualquier sesión a que deban asistir, siempre se destinará lugares preferentes en el recinto a los gobernadores de otras entidades, a los altos servidores de la federación, del estado o de otras

entidades federativas.

Cuando se otorgue, por el presidente del Congreso, el uso de la palabra a quien no tenga la calidad de diputado, se le destinará un lugar específico para ello.

ARTICULO 124

Siempre se les asignará un lugar especial en el recinto a los magistrados del Tribunal superior de Justicia, a los titulares de las dependencias del Ejecutivo estatal y de los organismos descentralizados, a los integrantes de los ayuntamientos y consejos municipales, en su caso, de la entidad y a los miembros de los cuerpos diplomáticos y consular.

ARTICULO 125

Es facultad del Congreso celebrar, dentro o fuera del recinto oficial, reuniones de trabajo y audiencias públicas para conocer directamente los sectores de la población cualquier criterio u opinión que juzgue conveniente recabar, para la mejor elaboración de los dictámenes de ley, y de decreto o de acuerdo. Dichas reuniones y audiencias podrán celebrarse tanto la asamblea, o en su caso, la Diputación Permanente, como la comisiones.

ARTICULO 126

Al término de la sesión de clausura del periodo ordinario de sesiones, el presidente del Congreso nombrará una comisión de tres diputados para que participe al gobernador del estado y al presidente del Tribunal Superior de Justicia, la clausura.

ARTICULO 127

La legislatura podrá convocar a congresos nacionales de legislaturas estatales de conformidad con las bases que se acuerden en la asamblea.

CAPITULO CUARTO

Del Orden Público de la Sesiones

ARTICULO 128

A las sesiones que no tengan el carácter de

secretas, podrá concurrir el público que quiera presenciarlas, instalándose en el salón, pero deberá prohibírseles la entrada a quienes se encuentren armados o en estado de ebriedad. El Congreso, se podrá reservar la facultad de limitar el acceso a todos los concurrentes, mediante invitaciones o pases de acceso que se expidan previo acuerdo de la asamblea y cuya distribución quedará a cargo de la Secretaría a través de la Oficialía Mayor.

ARTICULO 129

Los asistentes al salón de sesiones conservarán el mayor silencio, respeto y compostura como corresponde a una sesión del Congreso del Estado y por ningún motivo podrán tomar parte en las discusiones, ni interrumpir los trabajos ordinarios, ni realizar manifestaciones de ningún genero.

ARTICULO 130

La infracción a lo dispuesto por el artículo anterior, será sancionada por el presidente del Congreso, ordenando abandonar el salón a los responsables. Si la falta fuese mayor, mandará detener al que la cometiere, y bajo la custodia correspondiente, lo pondrá a disposición de la autoridad competente.

ARTICULO 131

Si las disposiciones ordenadas por el presidente no bastaran para contener el desorden en el salón de sesiones, de inmediato se levantará la sesión pública o podrá continuarla en secreto.

TITULO SEPTIMO

Del Proceso Legislativo

CAPITULO PRIMERO

De las Iniciativas

ARTICULO 132

El derecho de iniciar leyes o decretos, compete:

- I. Al gobernador del estado;
- II. A los diputados del Congreso del Estado;

III. Al Tribunal Superior de Justicia, en el ramo de sus atribuciones; y

IV. A los ayuntamientos o consejos municipales.

ARTICULO 133

Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos.

ARTICULO 134

Las iniciativas provenientes del Ejecutivo del Estado, del Tribunal Superior de Justicia, de los ayuntamientos y de los consejos municipales, en su caso, se turnaran a las comisiones que correspondan para su estudio y dictamen.

ARTICULO 135

Desechada una iniciativa en lo general, no podrá presentarse nuevamente durante el mismo periodo de sesiones.

Aquellas iniciativas que no fueren dictaminadas durante el ejercicio legal de la Legislatura en la que se presentaron y en la subsecuente, será objeto de archivo definitivo.

Los dictámenes formulados y suscritos por diputados integrantes de alguna comisión de una Legislatura anterior, que no hayan sido presentadas al pleno del Congreso, serán objeto de estudio por la comisión respectiva de la Legislatura que corresponda, la que podrá ratificarlos o dejarlos sin efecto, procediendo a la formulación de un nuevo dictamen.

CAPITULO SEGUNDO

De los Dictámenes

ARTICULO 136

Las comisiones a las que se turnen las iniciativas, rendirán su dictamen al congreso o a la Diputación Permanente, en su caso; por escrito las comisiones y, en su caso, la asamblea podrán recabar de todas las oficinas públicas estatales la información que se estime necesaria, previa solicitud, ésta deberá ser por escrito o mediante la comparecencia de sus titulares,

con autorización del Ejecutivo del estado, en el recinto oficial del Congreso, ante las comisiones o la asamblea.

El Congreso podrá solicitar al gobernador del estado, la comparecencia de funcionarios del Poder Ejecutivo para que informen, cuando se discuta o estudie un asunto relativo a las funciones que aquellos ejerzan.

ARTICULO 137

Los dictámenes deberán contener una exposición clara y precisa del asunto a que se refieren, y concluir sometiendo a consideración del Congreso el proyecto de ley, decreto o acuerdo, según corresponda.

ARTICULO 138

Los dictámenes relativos a proyecto de ley, de decreto, de acuerdos y de modificaciones o adiciones a la Constitución General de la República deberán recibir lectura en la sesión en vayan a discutir.

ARTICULO 139

No podrá ser puesto a discusión ningún proyecto de ley o de decreto sin que previamente y mediando al menos una sesión, se haya repartido a los diputados las copias que contengan la iniciativa correspondiente, salvo en los casos que el Congreso del estado nombre gobernador interino, provisional o sustituto, o bien cuando designe a los integrantes de los consejos municipales, en los términos de la Constitución Política del Estado.

ARTICULO 140

Las leyes serán redactadas con claridad y sencillez, procurando que su articulado se desarrolle lógicamente y ordenadamente.

ARTICULO 141

Toda ley se desarrollará con sujeción a las siguientes divisiones: libros, a los libros en títulos; los títulos en capítulos, los capítulos en artículos; los artículos en fracciones y estas en incisos. La división en libros sólo se adoptará cuando se trate de leyes muy extensas. Cada

artículo puede contener uno o más párrafos, independientemente de que se dividan en fracciones o incisos, y su numeración será progresiva.

ARTICULO 142

La dispensa de trámites consistirá en la omisión de las lecturas preceptuadas por este ordenamiento, sólo procederá por acuerdo de las dos terceras partes de los asistentes a la sesión en que se dicte, siempre y cuando, a los miembros del Congreso se les haya entregado copia del dictamen.

CAPITULO TERCERO

De las Comisiones

ARTICULO 143

Cualquier proposición o proyecto podrá ser declarado de obvia resolución, discutiéndose al momento, sin necesidad de pasar a comisión, cuando se trate de un asunto urgente y sea acordado por las dos terceras partes del pleno.

ARTICULO 144

La discusión se sujetará a las siguientes prevenciones:

I. Se leerá el dictamen de la comisión a cuyo examen se remitió y el voto o votos particulares si los hubiere;

Si algún diputado pidiese que se lea algo más del expediente, se leerá, y si pidiese que la comisión manifieste o desarrolle los fundamentos del dictamen, lo hará por conducto del secretario.

II. El Presidente de la Mesa Directiva anunciará desde luego, que el dictamen se pone a discusión, abriendo el registro de los diputados que se inscriban en pro o en contra;

III. Si sólo hubiere inscripción en pro, la Presidencia otorgará el uso de la palabra en el orden que lo hubiere solicitado;

IV. Si hubiere inscripción en contra y en pro, se abrirá el registro pudiéndose inscribir hasta tres diputados en contra y tres diputados en pro.

Hablarán los diputados a quienes se les concederá alternativamente el uso de la palabra, comenzando por los que impugnan el dictamen. Podrá hablar hasta tres veces cada diputado, no excediendo su disertación de veinte minutos la primera y diez minutos las subsecuentes. Antes de que hayan hablado los diputados inscritos, o al menos que alguno renuncien al uso de la palabra, no será permitido preguntas si el asunto está suficientemente discutido;

V. Cuando la importancia del asunto lo requiera y lo conceda la asamblea por mayoría de votos, podrán hablar los diputados en los turnos que les corresponde, por todo el tiempo que resulte necesario;

VI. Una vez que hayan hablado los oradores inscritos o antes, si alguno de ellos renuncia al uso de la palabra, el presidente del Congreso por sí o a moción por algún miembro de la asamblea, preguntará si el asunto esta suficientemente discutido y, si se resuelve afirmativamente por mayoría, se procederá a votarlo. En caso contrario se reanudará la discusión, pudiendo hablar nuevamente un diputado en contra y otro en pro, de conformidad con la fracción IV de este artículo;

VII. El autor o autores del dictamen, proposición o iniciativa, podrán hablar, en el tiempo que prudentemente establezca la Presidencia de la Mesa Directiva, para aclaraciones o rectificaciones de hechos;

VIII. Los miembros de la asamblea, aun cuando no estén inscritos en la lista de oradores podrán pedir la palabra para contestar alusiones personales y para rectificación de hechos, cuando haya concluido el orador, sin que en este caso, el orador pueda excederse cinco minutos en su intervención;

IX. Ningún diputado podrá ser interrumpido mientras tenga el uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden o de alguna interpelación, pero en este último caso sólo será permitida la interrupción con permiso del presidente de la Mesa Directiva y del orador. Quedan absolutamente prohibidas las discusiones en forma de diálogo;

X. El orden se reclamará por el presidente exclusivamente en los casos siguientes:

A) Para ilustrar la discusión con la lectura de un documento. En este caso, los diputados podrán solicitar al presidente la lectura de un documento que estime ilustre la discusión, sin que esta lectura se considere como parte del tiempo de que dispone en su caso;

B) Cuando se infrinjan las disposiciones de esta ley, a cuyo efecto, se deberá citar el artículo respectivo;

C) Cuando se viertan injurias contra alguna persona; y

D) Cuando el orador se aparte del asunto de discusión;

XI. Hablar sobre faltas cometidas por los servidores públicos en el desempeño de sus obligaciones, no será motivo para reclamar el orden siempre que se hayan agotado los puntos en el orden del día;

XII. Siempre que algún diputado de los que hayan perdido a palabra, no se encuentre presente en el salón cuando les corresponda hacer uso de la palabra, lo hará después del último que la hubiere pedido; y

XIII. Ninguna discusión se pondrá suspender, sino por las siguientes causas:

A) Por el acto de levantar la sesión a la hora señalada;

B) Por grave desorden provocado por el público asistente a la sesión; y

C) Por alguna proposición suspensiva que presente algún miembro de la asamblea;

D) Por decretarse un receso por el presidente del Congreso o de la Comisión Permanente, en su caso, cuando exista causa justificada.

ARTICULO 145

Para la discusión y votación de todo proyecto de ley, se requiere cuando menos la concurrencia de las dos terceras partes del número total de diputados que integren el Congreso.

ARTICULO 146

Para comenzar la discusión, se dará lectura al dictamen de la comisión y el voto particular si lo hubiere. En este caso, primero se someterá a votación el voto particular.

ARTICULO 147

Todo proyecto de ley o decreto que conste de mas de un artículo, se discutirá primero en lo general y después en cada uno de sus artículos.

ARTICULO 148

Declarado un proyecto suficientemente discutido en lo general, se preguntará si da o no lugar a votarlo en su totalidad y habiéndolo, se procederá a discutirlo en lo particular, sujetando cada uno de sus artículos a lo dispuesto por esta Ley, hasta que se consideren suficientemente discutido y con lugar a votarlos.

ARTICULO 149

En este caso de que no sea aprobado en lo general un dictamen, se preguntará en votación económica si se devuelve a la comisión respectiva. Si la votación fuere afirmativa, volverá a la comisión para que lo reforme, más si fuere negativa se tendrá por desechado el dictamen.

ARTICULO 150

Cuando uno o varios artículos de los que se discuten no sean aprobados, se preguntará igualmente si son totalmente eliminados o deben ser reformados por la comisión respectiva en el sentido de los debates.

ARTICULO 151

Cuando el titular del Poder Ejecutivo devuelva con observaciones algún proyecto de ley o decreto, el expediente volverá a la comisión del caso para que con vista a las observaciones de aquel, examine nuevamente el asunto.

El nuevo dictamen de la comisión se pondrá a discusión en subsecuentes sesiones y concluida, se procederá a la votación respectiva.

ARTICULO 152

Presentada una proposición suspensiva, se leerá ésta sin otro requisito que oír a su autor, si la quiere fundar y otro que hable en sentido

contrario, se preguntará a la asamblea si se toma en consideración. En caso de negativa, se tendrá por desechada, en el caso de afirmativa se votará en el acto.

ARTICULO 153

No podrá presentarse más de una proposición suspensiva en la discusión de un dictamen.

ARTICULO 154

Puesto a debate algún dictamen, proposición e iniciativa, ni la comisión ni las autores podrán retirarlo, sin previo acuerdo de la asamblea, sin embargo, aún sin retirar el dictamen o iniciativa podrán los autores modificarlo al tiempo de discutirse en lo particular pero en el sentido que manifieste la discusión.

ARTICULO 155

Los proyectos de ley o decreto que consten de mas de cien artículos y estén divididos en párrafos, secciones o capítulos, podrán discutirse y votarse en lo particular en cada una de sus partes, quedando a cada diputado el derecho de pedir que determinemos artículos se discutan y voten particularmente, la discusión de los diversos párrafos, secciones o capítulos podrán hacerse en distintas y consecutivas sesiones.

ARTICULO 156

Después de aprobado den lo general algún dictamen, la asamblea puede acordar, a solicitud de algún diputado que los artículos de algún proyecto o proposición que contengan varias fracciones o incisos, sean discutidos o votados aisladamente en cada una de sus fracciones.

ARTICULO 157

Los artículos o incisos no reservados en lo particular, se tendrán por aprobados, con la declaración del presidente en tal sentido.

ARTICULO 158

Votado un proyecto de ley o decreto, si así lo acuerda la asamblea o el presidente, podrá ser enviado al presidente de la Comisión Dictaminadora, para que en unión con los secretarios de la Mesa Directiva, elaboren la

minuta en los términos que deba publicarse y, aprobada esta, se remitirá al titular del Poder Ejecutivo, para los efectos constitucionales correspondientes.

ARTICULO 159

En los casos, en que conforme a la Constitución, se solicite la comparecencia ante el Congreso de los servidores públicos, se les citará previamente, disponiéndolo así el presente, al fijar el día de la discusión de aquellos asuntos que motiven su presencia.

ARTICULO 160

Los servidores públicos que comparezcan ante el Congreso para los efectos del artículo anterior, sólo podrán dar información en relación a los asuntos de su competencia.

ARTICULO 161

Las versiones estenográficas de los debates deberán anexarse al acta de sesión, la que contendrá un extracto de estos, anotando precisamente quienes hablaron en pro o en contra de algún asunto cuando así lo pida el diputado que haya hablado. A petición de alguno de los diputados deberá corregirse la copia correspondiente.

CAPITULO CUARTO

De las Votaciones

ARTICULO 162

Hay tres clases de votaciones: nominales económicas y por cédula.

ARTICULO 163

La votación nominal se realizará de la manera siguiente:

Cada miembro de la asamblea, comenzando por el lado derecho de la Mesa Directiva, se pondrá en pie y dará en voz alta su apellido y también su nombre si fuere necesario para distinguirse de otro, agregando la palabra «si» o «no», según que aprobare o reprobare lo que vote, un secretario anotará el resultado. Concluido este acto, el mismo secretario preguntará en

voz alta si falta algún diputado por votar, y si no lo hubiere, votará el presidente, sin que pueda admitirse después voto alguno. Terminada la computación de voto, se leerán las listas en que se haya hecho constar, para desechar cualquier equivocación, y acto seguido, el secretario que actuó, dará cuenta al presidente del resultado de la votación.

Un diputado podrá abstenerse de votar si o no, cuando fije una posición política.

ARTICULO 164

Las votaciones serán nominales en los casos siguientes:

I. Cuando se vote un proyecto de ley en lo general o en lo particular;

II. Cuando se voten iniciativas que el Congreso del Estado dirija al de la Unión;

III. Cuando lo pida algún miembro de la asamblea y sea apoyado por otros dos diputados; y

IV. Cuando así lo determine el presidente de la Mesa Directiva o la asamblea.

ARTICULO 165

Los asuntos no comprendidos en el artículo anterior, serán resueltos en votación económica, la que se hará por el simple hecho de que los diputados que aprueben levanten la mano en la forma acostumbra.

ARTICULO 166

Las votaciones serán por cédulas en los casos siguientes:

I. Los que tengan por objeto elegir a la Mesa Directiva del Congreso;

II. Las que tengan por objeto elegir al gobernador del estado en los términos de los artículos 69 al 73 de la Constitución Política del Estado;

III. Las que tengan por finalidad designar a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado;

IV. Las que tengan por objeto designar a los magistrados del Tribunal Estatal Electoral;

V. Las que tengan por objeto designar a los magistrados de lo Contencioso Administrativo;

VI. Las que tengan por objeto designar a los Consejeros Electorales ante el Consejo Estatal Electoral;

VII. Las demás que por disposición de la ley, tengan por objeto que el Congreso designe o nombre personas para ocupar un cargo público.

ARTICULO 167

Las votaciones por cédulas, se harán dando a cada diputado una cédula y diciendo su nombre en voz alta, la depositará sin leerla en una caja o ánfora.

ARTICULO 168

Concluida cualquier votación por cédula, uno de los secretarios las contará, para ver si su número es igual al de los votantes, después las leerá en voz alta, de una en una, a fin de que el otro secretario anote el nombre de las personas, que en ellas aparecieron y el número de votos que cada uno obtuviere, leída la cédula se pasará a manos del presidente de la Mesa Directiva y luego al otro secretario, para que les conste el contenido de ellas y puedan reclamar cualquier equivocación. Finalmente se realizará el cómputo y uno de los secretarios los publicará dando cuenta al presidente de la Mesa Directiva.

ARTICULO 169

Tratándose de elección por cédula si ninguno de los candidatos propuestos obtuviere la mayoría de votos se repetirá la elección entre los que hayan alcanzado mayor número, quedando electo en el segundo escrutinio el que reuniera la mayoría. Si hubiere igualdad de sufragios en dos o más candidatos, entre ellos se hará la elección; pero habiendo al mismo tiempo otro candidato que haya obtenido mayor número de votos que aquellos, se le tendrá por primer competidor, y el segundo se sacará por votación de entre los primeros. Repetida la votación, quedará electo el candidato que obtenga mayoría de votos y resultando empate entre los candidatos se decidirá mediante sorteo quien deba resultar electo.

ARTICULO 170

Todas las votaciones se decidirán por mayoría de votos, a no ser aquellos en que la Constitución Política del Estado y esta ley, exijan un porcentaje especial.

ARTICULO 171

Ningún diputado podrá excusarse de votar estando en la sesión, a no ser que tenga interés personal en el asunto y así lo justifique la asamblea, o haya fijado su posición política.

ARTICULO 172

Antes de procederse a la votación, la Mesa Directiva debe cerciorarse de que todos los diputados se encuentren en el salón, si alguno se encontrare fuera de el, el presidente de la Mesa Directiva los mandará llamar por conducto de la Oficialía Mayor, esperándolos un tiempo prudente, después de lo cual, la asamblea decidirá si efectúa o no la votación.

ARTICULO 173

Si en el acto de recoger la votación, la secretaria tuviere duda de ella, podrá rectificarla, en cuyo caso los diputados repetirán sus votos, también podrá rectificarse una votación dudosa cuando lo exigiere algún miembro del Congreso, pero esto sólo se consentirá cuando acabe de verificarse aquella y antes de que la asamblea se ocupe de otro asunto.

ARTICULO 174

Las proposiciones o acuerdos serán votados inmediatamente después de declararse suficientemente discutidos.

ARTICULO 175

En los empates en las votaciones que no sean para elegir personas, se decidirán, repitiéndose la discusión del asunto en el mismo día. Si nuevamente resultara un empate, se discutirá y votará de nuevo en la sesión inmediata, y si a pesar de estas medidas volviere a empatarse la votación, se reservará el asunto para el periodo ordinario siguiente.

ARTICULO 176

Para que un proyecto tenga el carácter de ley o decreto se requiere que sea aprobado en votación nominal por más de la mitad del número de diputados presentes; salvo en los casos en que se exija una mayoría calificada.

ARTICULO 177

Todo diputado tiene derecho a exigir que su voto particular se asiente en el acta, y podrá pedirlo al momento de terminar la votación.

CAPITULO QUINTO

De las Resoluciones

ARTICULO 178

Toda resolución que dicte el Congreso del Estado tendrá el carácter de ley, decreto, acuerdo o iniciativa al Congreso de la Unión.

Las leyes y decretos se comunicarán al Ejecutivo, firmados por el presidente y los secretarios del Congreso.

ARTICULO 179

Para los efectos del primer párrafo del artículo anterior, se entiende por:

I. Ley.- Toda resolución del Congreso que otorgue o imponga obligaciones a la generalidad de las personas;

II. Decreto.- Toda resolución del Congreso que otorgue derechos e imponga obligaciones a determinadas personas; y

III. Acuerdo.- toda resolución del Congreso que por su naturaleza, no requiera de sanción, promulgación y publicación.

ARTICULO 180

Todas las resoluciones del Congreso en materia electoral y las que se refieran a la apertura y clausura de periodos de sesiones, tendrán el carácter de decreto.

CAPITULO SEXTO

De la Expedición de Leyes

ARTICULO 181

Aprobada por la asamblea la resolución relativa a una ley o decreto, esta será firmada por el presidente y los secretarios de la Mesa Directiva y se comunicará al titular del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 182

Toda ley o decreto que se comunique al Ejecutivo para su promulgación, llevará el número ordinal que le corresponda, debiendo empezar la numeración por el de la apertura del primer periodo de sesiones y se expedirá bajo la siguiente formula:

“La (número ordinal sucesivo que le corresponda) Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, decreta” y concluirá con esta otra: “lo tendrá entendido el ciudadano gobernador del estado y dispondrá que se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento”.

Enseguida irá la fecha y las firmas de presidente y secretarios del Congreso.

ARTICULO 183

El proyecto de ley o decreto devuelto al congreso con observaciones, deberá ser discutido de nuevo teniendo en cuenta esas observaciones, previo dictamen de la comisión respectiva que será presentado de conformidad con el artículo 136 de la presente ley, y si fuere confirmado por el voto de las dos terceras partes del número de diputados que constituyan el quórum legal, o modificado de conformidad con las observaciones hechas, volverán al Ejecutivo, quien deberá promulgarlo sin más trámite.

ARTICULO 184

Se reputará aprobado por el titular del Poder Ejecutivo todo proyecto no devuelto con observaciones al Congreso dentro de los términos que señala la Constitución Política del Estado.

TITULO OCTAVO

Del Jurado de Procedencia

CAPITULO PRIMERO

De la Substanciación de las Acusaciones Contra Funcionarios que Gozan de Fuero Constitucional

ARTICULO 185

La Comisión de Responsabilidades a diferencia de las otras Comisiones Permanentes, estará integrada por cinco miembros propietarios y cinco suplentes, y se elegirá en la sesión siguiente a aquella en que se instale la Legislatura. Sus miembros serán designados por insaculación, el primero de los nombrados será el presidente y el último el secretario.

ARTICULO 186

Para la substanciación de las causas que se formen a los funcionarios que se refiere el artículo 110 de la Constitución Política del Estado, se observarán las reglas establecidas en los artículos siguientes:

ARTICULO 187

Tomando en consideración la declaración de procedencia, por delito federal, emitida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o bien, la solicitud de procedencia formulada por la Procuraduría General de Justicia del Estado, por delito del orden común, en contra de alguno de los funcionarios a que se refiere el artículo precedente, se turnará a la Comisión de Responsabilidades. Esta fungirá como instructora del proceso y lo substanciará hasta ponerlo en estado de declarar si hay o no lugar a formación de causa, proponiendo un dictamen al Congreso erigido en Jurado de Procedencia, para su discusión y aprobación. Cuando la denuncia, queja o acusación sea contra algún diputado, este se ausentará del salón durante el tiempo en que se discuta su caso.

ARTICULO 188

Si por ausencia de alguno o algunos de sus miembros, la Comisión de Responsabilidades no pudiera funcionar, entrarán a cubrir sus faltas los suplentes en el mismo orden en que fueron insaculados y si aun así queda incompleta, se

procederá a integrarla mediante una nueva insaculación, debiendo darse aviso de este cambio al acusado.

ARTICULO 189

Recibida por la Comisión de Responsabilidades la declaratoria o solicitud de procedencia, según corresponda en los términos del artículo 187 de esta Ley; se substanciará la causa de la siguiente forma:

I. Se radicará en el orden que le corresponda;

II. Se notificará a las partes el inicio de la substanciación del procedimiento, así como de todo acuerdo que el mismo se tome;

III. Se requerirá al acusado para que designe defensor, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha en que haya recibido la notificación, la Comisión le nombrará uno de oficio; y

IV. Agotadas las etapas anteriores, se tomará la declaración del acusado.

La Comisión de Responsabilidades contará con un término de diez días hábiles para practicar las diligencias a que se refiere el párrafo anterior.

ARTICULO 190

Concluidas las diligencias a que se refiere el artículo 189, la Comisión de Responsabilidades abrirá un término probatorio común al acusado y al acusador, que no excederá de treinta días hábiles, concluido el periodo probatorio se pondrá el expediente a la vista de las partes, por el término común de tres días hábiles para que formulen sus alegatos por escrito, concluido el plazo anterior, la Comisión, dentro de los diez días hábiles siguientes, presentará un dictamen, sobre si hay lugar o no a realizar la declaratoria de procedencia.

El pleno del Congreso podrá, por una sola vez, disponer la ampliación del término probatorio, que en ningún caso será mayor de treinta días hábiles, a solicitud del acusado o acusador.

ARTICULO 191

La Comisión de Responsabilidades podrá, durante el periodo a que se refiere el artículo anterior, practicar cuantas diligencias considere conducentes para el esclarecimiento de la verdad.

ARTICULO 192

Siempre que por el cumulo de diligencias que la Comisión de Responsabilidades deba practicar o por falta de datos no puidere dejar terminado el sumario en el plazo señalado en le artículo 190, lo informará así al Congreso, solicitando la prorroga del término por el tiempo que estime necesario. Si la prorroga fuere concedida, vencido el nuevo plazo se ejecutará lo previsto por los artículo 190 y 191 de esta Ley, en caso contrario se procederá desde luego.

ARTICULO 193

La Comisión de Responsabilidades en funciones de instructora del Jurado de Procedencia, tiene la facultad de pedir, por los conductos legales, a todas las dependencias estatales, los informes y documentos que juzguen necesarios para la investigación de la verdad de los puntos sometidos a su conocimiento.

ARTICULO 194

La Comisión de Responsabilidades podrá ordenar que se practiquen las diligencias que estime necesarias, llevándolas a cabo por sí o pidiendo se realicen. En caso de no poder hacerlo, librará el exhorto correspondiente pasa que las lleven a cabo.

ARTICULO 195

El Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, será supletorio únicamente en cuanto al procedimiento que siga la Comisión de Responsabilidades por delito del orden común; en el mismo sentido, será supletorio el Código Federal de Procedimientos Penales, para el procedimiento correspondiente por delito del orden federal.

ARTICULO 196

El Congreso del estado erigido en Jurado de Procedencia declarará, en su caso, haber lugar a formación de causa, siempre que de las constan-

cias que obren en el expediente, aparezcan datos suficientes que acrediten los elementos del tipo penal del delito que se impute al acusado, y hagan probable la responsabilidad de este.

ARTICULO 197

El defensor del acusado lo asistirá en todos los actos de la indagación y en la sesión en que se discutirá el dictamen de la Comisión de Responsabilidades. Los diputados no podrán ejercer el cargo de defensores. Si el acusado por cualquier causa dejará de tener defensor, la Comisión se lo designará de oficio.

ARTICULO 198

Siempre que exista una relación de un delito común con un delito federal, la comisión terminará su dictamen con dos proporciones: una que corresponda al delito federal, y otra relativa al delito común; ambas propuestas de haber o no lugar a formación de causa.

ARTICULO 199

Tanto el acusado como el acusador tienen derecho a recusar con expresión de causa, a alguno de los miembros de la Comisión. El Congreso del Estado erigido en Jurado de Procedencia, calificará las causas de recusación, admitiéndolas o desechándolas, y en su caso, se procederá a insacular a otro miembro de la comisión.

La recusación podrá admitirse hasta antes de que se formulen los alegatos.

ARTICULO 200

Los miembros de la Comisión sólo pueden excusarse de conocer de un asunto en caso de tener interés personal en el mismo.

ARTICULO 201

Calificadas las recusaciones no volverán a admitirse otras, salvo que estuvieren fundadas en motivo superveniente.

ARTICULO 202

Siempre que el Congreso hubiere de resol-

ver sobre recusaciones de los miembros de la Comisión de Responsabilidades, lo hará luego que se le de cuenta, con este fin el presidente de la Mesa Directiva o de la Diputación Permanente, en su caso, citará a sesión, la que tendrá lugar a más tardar veinticuatro horas después de recibido el aviso de la Comisión.

ARTICULO 203

Los dictámenes que la Comisión de Responsabilidades produzca durante el procedimiento, se tomarán en consideración y discutirán en sesión secreta.

ARTICULO 204

Concluido el proceso, la Comisión dará aviso a la Mesa Directiva del Congreso para que señale el día en que deba tener lugar la discusión, debiendo los secretarios comunicar a la parte acusada y acusadora, con una anticipación de tres a diez días hábiles, según se estime conveniente.

Llegado el día señalado y abierta la sesión, después de aprobar el acta anterior, el presidente declarará erigido el Congreso en Jurado de Procedencia. Hecha esta declaración, se dará lectura íntegra del expediente, oyendo al acusador si concurriere, al acusado o su defensor, o a ambos si uno y el otro pidiera la palabra y en una sola sesión no interrumpida, continuará la discusión hasta declarar por el voto de las dos terceras partes, si existen elementos o no para formular la declaratoria de procedencia, según se trate de delito del orden federal o del orden común, terminando con esto la sesión de Jurado de Procedencia.

ARTICULO 205

Inmediatamente después que el Jurado de Procedencia pronuncie su declaración, se suspenderá del cargo que ocupe el acusado, quedando en consecuencia, privado del fuero. En tratándose de delito del fuero común se notificará inmediatamente al Procurador General de Justicia del Estado, para que se proceda a la consignación. En el caso de delito del orden federal se notificará inmediatamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y a la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado.

ARTICULO 206

Cuando uno o más diputados sean acusadores de algún funcionario sujeto al Jurado de Procedencia, no tendrán voto en el fallo que se pronuncie contra el acusado, ni en los diversos incidentes del proceso.

CAPITULO SEGUNDO

De la Substanciación del Trámite para Declarar Desaparecido un Ayuntamiento o Suspender o Revocar el Mandato a Alguno o Algunos de sus Miembros

ARTICULO 207

Cualquier ciudadano del municipio, bajo su mas estricta responsabilidad, podrá denunciar a los miembros de un ayuntamiento, por escrito, ante el Congreso del Estado, expresando la causa legal y debiendo acompañar las pruebas idóneas que tuviera a su alcance, en que se sustente la misma.

Sólo en caso de que el denunciante no tuviere acceso a los elementos de prueba en que funde su acción o teniéndolos no le hayan sido proporcionados, deberá indicar el archivo o lugar en que se encuentren, para que la comisión pueda allegarse de los mismos.

ARTICULO 208

Recibida por el Congreso alguna denuncia o queja contra ayuntamientos o miembros de estos, por alguna de las causas de desaparición o de suspensión o revocación de mandato, previstas por la Ley Orgánica Municipal, se procederá con arreglo a las disposiciones establecidas en los artículos siguientes.

ARTICULO 209

El Presidente de la Mesa Directiva o de la Diputación Permanente mandará requerir al denunciante para que en el término de tres días naturales, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del requerimiento, ratifique su denuncia o queja, apercibido que de no hacerlo se desechará la misma.

Dentro de los tres días naturales posteriores a la ratificación de la queja o denuncia esta se

turnará a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para que se califique y dictamine en un plazo de tres días hábiles, si la denuncia merece atenderse, considerando si de las pruebas presentadas por el denunciante, aparecen datos suficientes que acrediten presuntivamente los elementos de la causa de desaparición o de suspensión o revocación de mandato, previstas en la Ley Orgánica Municipal que se impute al ayuntamiento o a integrantes del mismo, así como que hagan probable la responsabilidad de estos.

En caso de que se resuelva que la denuncia merece atenderse, el presidente de la Mesa Directiva o de la Diputación Permanente, la turnará desde luego a la Comisión de Responsabilidades.

ARTICULO 210

La Comisión de Responsabilidades actuará como sección instructora del Congreso, la cual substanciara la causa de la siguiente forma:

I. Radicará la denuncia y constancias remitidas por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales;

II. Emplazará al denunciado para que en el término de cinco días manifieste lo que a su interés convenga en relación a la denuncia formulada en su contra y lo requerirá para que designe defensor, apercibido que de no hacerlo, la Comisión lo nombrará de oficio; y

III.- Se notificará personalmente a las partes toda actuación que lleve a cabo la Comisión de Responsabilidades.

ARTICULO 211

Tratándose de desaparición de ayuntamientos, así como de suspensión o revocación de mandato de alguno de sus miembros, se correrá traslado al ayuntamiento respectivo, para que por conducto de su síndico se manifieste en relación a la denuncia.

ARTICULO 212

La Comisión de Responsabilidades podrá practicar cuantas diligencias considere conducentes para el esclarecimiento de la verdad, dentro del periodo de prueba.

ARTICULO 213

Recibida la contestación de la denuncia o transcurrido el término concedido al denunciado para tal efecto, la Comisión de Responsabilidades abrirá un término probatorio común al acusado y al acusador, que no deberá exceder de treinta días hábiles, concluido el cual, se pondrá el expediente a la vistas de los interesados por el término común de tres días hábiles, para que formulen sus alegatos por escrito, terminado el plazo anterior, la Comisión dentro de los diez hábiles siguientes, presentará un dictamen, proponiendo el sentido de la resolución que deba adoptar el Congreso, según el caso.

El pleno del Congreso podrá, por una sola vez, disponer la ampliación del término probatorio, que en ningún caso será mayor de treinta días hábiles, a solicitud del denunciado o denunciante.

El Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, será supletorio en todo lo conducente al procedimiento que se instruya para declarar la desaparición de un ayuntamiento o la revocación o suspensión del mandato de alguno de sus miembros.

En caso de que no exista disposición expresa en los ordenamientos legales indicados, la Comisión acordará lo conducente.

ARTICULO 214

Si la resolución adoptada por el Congreso, se refiere a la suspensión o desaparición del ayuntamiento, se procederá designar de entre los vecinos del lugar, un consejo municipal. Si la desaparición fuese la de un consejo ya en funciones, se procederá a designar otro.

ARTICULO 215

La designación del consejo municipal, luego de la desaparición de un ayuntamiento, suspensión o revocación del mandato de la mayoría de sus miembros, se llevará a cabo por el Congreso. Para cumplir con este propósito, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, propondrá una lista de ciudadanos, en igual número al de los integrantes del ayuntamiento, previas las indagaciones que para el efecto se

requieran. El Congreso procederá libremente a la designación.

ARTICULO 216

Cuando la queja se deba a la ausencia absoluta de la mayoría de los miembros propietarios o suplentes, en su caso, del ayuntamiento o del consejo municipal, bastará que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales constate el hecho y que se someta su dictamen al Congreso, para que este declare la desaparición del ayuntamiento y proceda a designar al consejo municipal.

ARTICULO 217

Si el Congreso del Estado dicta la revocación de mandato, en contra de cualquier miembro de los ayuntamientos, en la resolución correspondiente, el propio Congreso decretará la suspensión, ordenando se llame al suplente si se tratare de síndicos o regidores. Si el suspendido fuera el presidente municipal, la designación del interino o del sustituto en su caso, se llevará a cabo por el ayuntamiento.

TITULO NOVENO

CAPITULO PRIMERO

De la Organización Interna del Congreso

ARTICULO 218

Para su funcionamiento, el Congreso contará, con las siguientes dependencias:

- I. Contaduría Mayor de Hacienda; y
- II. Oficialía Mayor.

ARTICULO 219

Las dependencias señaladas en el artículo anterior, tendrán las unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de las funciones que les competen, de conformidad con su presupuesto de egresos y con esta ley, así como con el estatuto de personal, reglamentos y manuales de organización y funcionamiento.

CAPITULO SEGUNDO

De la Contaduría Mayor de Hacienda

ARTICULO 220

La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, es el órgano técnico de este, para el ejercicio de las facultades de vigilancia y fiscalización, tendrá la organización y atribuciones que señale esta Ley y su reglamento.

En el ejercicio de sus atribuciones la Contaduría Mayor de Hacienda, revisará las cuentas públicas del gobierno del estado y de los ayuntamientos, así como de las entidades paraestatales, organismos e instituciones que administren fondos y valores del sector público.

ARTICULO 221

En el desempeño de sus funciones, la Contaduría Mayor de Hacienda quedará bajo el control del Congreso del Estado, a través de la Comisión de Hacienda y revisora de la Contaduría Mayor de Hacienda.

ARTICULO 222

La Contaduría Mayor de Hacienda, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Verificar y evaluar si las entidades contempladas en el artículo 223 de esta Ley;

A) Realizarán su actividad financiera con estricto apego a las leyes de ingreso y a los presupuestos de egresos y demás ordenamientos aplicables;

B) Ejercieron correcta y estrictamente sus presupuesto conforme a los programas aprobados;

C) Asumieron y ejecutaron los programas de inversión en los términos y montos aprobados;

II. Revisar las cuentas públicas y rendir un informe a la Comisión de Hacienda y revisar de las Contaduría Mayor de Hacienda, que deberá contener:

A) Si su presentación fue realizada en tiempo y de acuerdo a los principios generales de la contabilidad aplicables al sector público;

B) El análisis de los resultados de la gestión

financiera;

C) Si las entidades se sujetaron estrictamente a los criterios señalados en las leyes de ingresos y presupuesto de egresos y demás leyes aplicables;

D) Si se cumplieron las metas y objetivos de los programas aprobados;

E) El análisis de los subsidios otorgados, transferencias y demás apoyos para la operación o la inversión; las erogaciones adicionales y otros conceptos similares; y

F) Las observaciones de las desviaciones o discrepancias en las tendencias del gasto, en las partidas o en el concepto del presupuesto;

III. Por acuerdo del pleno, o de la Comisión de Hacienda y revisar de la Contaduría Mayor de Hacienda, en su caso, suscribir y practicar auditorías, visitas, inspecciones y, en general, realizar las investigaciones necesarias para el cabal cumplimiento de la facultad de vigilancia y fiscalización;

IV. Por acuerdo del pleno, suscribir y practicar auditorías;

V. Formular recomendaciones y observaciones a las entidades fiscalizadas, sobre los sistemas, métodos y procedimientos cuya adopción, por parte de las entidades se estime conveniente;

VI. Establecer coordinación con las secretarías de Planeación y Finanzas y de la Contraloría del estado, así como las autoridades municipales, a fin de unificar criterios en materia de normas, procedimientos y sistemas;

VII. Coordinarse con los órganos y asociaciones de fiscalización superior dependientes de la federación y de las demás entidades federativas para acceder a la cooperación técnica o administrativa y a los aspectos relaciones con su función;

VIII. Asesorar al Congreso del Estado cuando lo solicite en relación a la iniciativa de leyes o decretos en asuntos de su competencia;

Las demás que le correspondan de acuerdo con esta Ley y su reglamento, las que les sean

encomendadas por el Congreso o la Diputación Permanente y por la Comisión de Hacienda y Revisora de la Contaduría Mayor de Hacienda.

ARTICULO 223

La Contaduría Mayor de Hacienda, para efectos de control llevará los siguientes registros:

I. De informes mensuales enviados por los ayuntamientos, para la integración de la cuenta pública anual;

II. De los resultados de la revisión de la cuenta pública estatal o bien de las cuentas públicas de los ayuntamientos;

III. De los inventarios generales de bienes muebles e inmuebles, de propiedad pública estatal y municipal, debiendo incluirse tanto los destinados a servicios públicos como los de uso común para efectos de inspección; y

IV. De inventarios generales que sean propiedad del Gobierno del estado, de los municipios que lo integran, de organismos y empresas descentralizadas, Paraestatales y paramunicipales, para similares efectos de inspección.

ARTICULO 224

Para ser Contador Mayor de Hacienda, se requiere:

I. Ser mexicano, de preferencia guerrerense mayor de 25 años y estar en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Poseer título de contador público, legalmente expedido y registrado, contar con experiencia profesional de cuando menos cinco años;

III. Ser de reconocida honradez;

IV. No desempeñar ningún empleo, cargo o comisión pública por el que disfrute sueldo, excepción hecha de las actividades docentes y académicas;

V. No ser ministro de culto religioso alguno.

ARTICULO 225

La Contaduría Mayor de Hacienda, contará, por lo menos, con las siguientes direcciones:

- I. De Auditoría;
- II. De Glosa;
- III. De Dirección Jurídica;
- IV. De Administración; y
- V. Técnica o Pericial.

La organización y atribuciones de las direcciones, así como los requisitos que deberán satisfacer sus titulares se normarán en el reglamento respectivo.

CAPITULO TERCERO

De la Oficialía Mayor

ARTICULO 226

La Oficialía Mayor del Congreso tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinador las distintas áreas o unidades administrativas de apoyo al trabajo legislativo y en actividades parlamentarias;
- II. Ejecutar los acuerdos del pleno del Congreso y de la Comisión de Régimen Interno, en las materias de su competencia;
- III. Coadyuvar en la formulación de la agenda legislativa;
- IV. Formular la agenda de trabajo de los diferentes comisiones, en atención a los acuerdos generados en las mismas y en coordinación con los respectivos presidentes;
- V. Otorgar el apoyo necesario a los diputados en particular, a las comisiones, al pleno del Congreso y a la Diputación Permanente para que ejerzan sus atribuciones y funciones;
- VI. Cuidar que las sesiones del pleno y de la Diputación Permanente, se desarrollen con normalidad, coadyuvando en el orden de las mismas, con el presidente;

VII. Remitir al Poder Ejecutivo los decretos y acuerdos que apruebe el pleno del Congreso o la Diputación Permanente, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado;

VIII. Remitir los decretos o acuerdos que apruebe el pleno del Congreso o la Diputación Permanente a Poder Judicial, organismos autónomos y ayuntamientos, que se relacionen con asuntos de su competencia o interés;

IX. Dar seguimiento a los acuerdos del pleno del Congreso o de la Diputación Permanente, así como de las diversas comisiones, en asuntos de su competencia;

X. Cuidar la oportuna elaboración del Diario de Debates;

XI. Verificar el correcto control del archivo legislativo y parlamentario del Congreso;

XII. Coordinar la investigación jurídica, legislativa o de cualquier otra naturaleza que acuerde el Congreso.

XIII. Coadyuvar en la comunicación, coordinación y colaboración con los poderes federales, estatales y los ayuntamientos; así como con entidades y funcionarios públicos; organizaciones y ciudadanos en general;

XIV. Coordinar, en su caso, los eventos en lo que el Congreso participe o promueva;

XV. Fungir como secretario técnico de la Comisión de Régimen Interno; y

XVI. Las demás que le asigne el pleno del Congreso o la Comisión de Régimen Interno.

ARTICULO 227

Para ser Oficial Mayor del Congreso, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser de notoria honradez y no haber sido sentenciado ejecutoriamente por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni en juicio de responsabilidad por delito de carác-

ter oficial; y

III. Tener los conocimientos, experiencia y capacidad de acuerdo al perfil del puesto.

ARTICULO 228

La Oficialía mayor contará con las siguientes direcciones y unidades:

I. Dirección General de Administración;

II. Dirección General de Apoyo Parlamentario; y

III. Unidad Responsable del Diario de los Debates.

ARTICULO 229

La Dirección General de Administración, coadyuvará en las funciones relativas al personal del Congreso, a la elaboración, ejercicio y aplicación del gasto y, en general, aquellas que tengan que ver con los aspectos administrativos, en los términos del estatuto del personal y de los reglamentos relativos.

ARTICULO 230

La Dirección General de Apoyo Parlamentario, auxiliará a la Mesa Directiva del Congreso y de la Diputación Permanente, así como a las diversas comisiones y a los diputados, en todo aquello que tenga que ver con el ejercicio de las funciones legislativas y parlamentarias, de conformidad con el estatuto del personal y los reglamentos relativos.

ARTICULO 231

El Congreso del Estado contará con una unidad responsable del Diario de los Debates, que llevará a cabo las tareas de seguimiento, impresión y archivo de todas las discusiones que se efectúen, tanto en comisiones como en el pleno del Congreso.

ARTICULO 232

La Coordinación de Comunicación Social del Congreso, tendrá a su cargo el diseño y ejecución de los programas relativos a la difusión de las diversas actividades legislativas y parlamentarias

en los medios de comunicación; así como la generación de estrategias que permitan al Congreso, a los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias y a los diputados, acceder a los medios de comunicación, con un sentido institucional y de pertenencia al Poder Legislativo, según lo establezca el estatuto del personal y los reglamentos relativos.

ARTICULO 233

Las Direcciones Generales de Administración y de Apoyo Parlamentario respectivamente, así como la Coordinación de Comunicación Social, tendrán las unidades administrativas que requiera el oportuno y eficiente cumplimiento de sus atribuciones; de conformidad con el presupuesto de egresos del Congreso, así como en lo dispuesto por el estatuto del personal y los reglamentos relativos.

CAPITULO CUARTO

Del Instituto de Investigaciones Legislativas

ARTICULO 234

El Instituto de Investigaciones Legislativas es un órgano del Congreso del Estado de Guerrero, cuyo propósito es la investigación y difusión verbal o escrita, de los temas relacionados con el estudio de la histórica, funciones, actividad y prácticas de la vida parlamentaria del estado de Guerrero, de México y de otros países, así como la conservación y publicación de toda clase de documentos y bibliografía de valor o contenido históricos.

ARTICULO 235

El Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del estado de Guerrero, estará conformado por un Comité designado en asamblea a propuesta de la Comisión de Régimen Interno, integrada por un presidente y secretarios que acuerde la Comisión, que vigilará que se cumplan los fines del Instituto y establecerá las directivas generales de índole administrativa y presupuestal para su óptimo funcionamiento. Dicho Comité promoverá la participación de los diputados en las actividades del Instituto.

ARTICULO 236

El Comité del Instituto, contará con el siguiente apoyo técnico:

- I. Un director;
- II. Coordinaciones de:

Investigación;
Editorial;
Difusión; y
Administración.

ARTICULO 237

Tanto el director como las coordinaciones del instituto será designados por la Comisión de Régimen Interno y su organización y atribuciones así como los requisitos que deberán satisfacer sus titulares, se normaran en el reglamento respectivo.

CAPITULO QUINTO

De la Contraloría Interna

ARTICULO 238

La Contraloría Interna, será responsable del control, evaluación y desarrollo administrativo del Congreso del Estado, cuyo titular será designado por el pleno del Congreso, a propuesta de la Comisión de Régimen Interno.

ARTICULO 239

La Contraloría Interna, será un órgano funcionalmente autónomo y dependerá directamente de la Comisión de Régimen Interno, teniendo las siguientes atribuciones:

- I. Proponer y aplicar las normas y criterios en materia del control y evaluación, que deban observar las dependencias del Congreso;
- II. Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales de los funcionarios del Congreso;
- III. Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias;
- IV. Instaurar procedimientos administrativos y aplicar sanciones en los términos de la Ley

de la materia, a los funcionarios del Congreso;

V. Ejercer las facultades que le son reservadas por la Ley de Responsabilidad de los Servidos Públicos del estado;

VI. Apoyar en los asuntos de su competencia a las comisiones del Congreso; y

VI. Las demás que expresamente le confiera esta Ley y el Congreso:

ARTICULO 240

Para ocupar el cargo de contralor interno, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano, de notaría honradez, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No haber sido condenado ejecutoriamente por delitos graves del orden común; y
- III. Ser profesionista titulado de cualquiera de las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, y contar de preferencia con una experiencia en su ejercicio de tres años.

ARTICULO 241

La Contraloría Interna contará con las áreas y el personal necesario para su funcionamiento, conforme a los recursos asignados en el presupuesto de egresos del Congreso del estado.

ARTICULO 242

Todas las dependencias señaladas en este título contarán para su funcionamiento con el personal necesario con las limitaciones previstas en el presupuesto del Congreso del Estado.

ARTICULO 243

Las relaciones laborales del Congreso con sus empleados se regirán por la Ley del Trabajo de los servidores públicos al servicio del Estado y de los municipios.

CAPITULO SEXTO

Del servicio civil de carrera

ARTICULO 244

El Poder Legislativo del Estado, establecerá el servicio civil de carrera de sus servidores públicos, atendiendo a la capacidad, idoneidad, rectitud, probidad, constancia y profesionalismo.

El servicio civil de carrera, tendrá como propósito garantizar la estabilidad y seguridad en el empleo, así como fomentar la vocación de servicio y promover la capacitación permanente del personal.

El pleno, a propuesta de la Comisión de administración, expedirá el estatuto del personal del Congreso del Estado, que deberá contener por lo menos:

- A) El sistema de mérito para la selección, promoción y ascenso de los servidores públicos del Poder Legislativo;
- B) Los principios de estabilidad y permanencia en el trabajo;
- C) El sistema de clasificación y perfiles de puestos;
- D) El sistema salarial; y
- E) Los programas para la capacitación, actualización y desarrollo de los servidores públicos;

ARTICULO 245

El Congreso del Estado, podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración, con los demás poderes o con instituciones públicas o privadas, con el objeto de cumplir con los objetivos del servicio civil de carrera y con el estatuto del personal.

Este es el cuerpo de las ley, se agregan dos artículos transitorios.

ARTICULO TRANSITORIO PRIMERO

Se abroga la Ley Orgánica del Poder Legislativo de fecha 27 de junio de 1985.

ARTICULO TRANSITORIO SEGUNDO

La presente Ley entrará en vigor al día si-

guiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Y hago entrega formal a la secretaría del original y le solicito me firme de recibido en la copia que le haré llegar en un momento.

Como anécdota nada más al término de mi larga intervención, siendo ya las 12:45, quiero decirles que en el más estricto sentido común era lógica la dispensa de la lectura del dictamen y también quiero decirles lo siguiente: la Ley Orgánica actual me permitía simple y llanamente solicitar al ciudadano presidente que el secretario diera trámite, diera lectura a la Ley; yo quise hacerlo así, quise asumir mi responsabilidad.

El licenciado Carlos Castillo Peraza cuando fue candidato a presidente nacional tuvo la oportunidad de hablar en dos ocasiones y va a ser muy breve la anécdota; creo que ya llevamos suficiente tiempo aquí y pueden ustedes dos minutos más soportar; en esa votación, en la primera, el licenciado Castillo Peraza iba, 101 a favor de Alfredo Lin contra 99 a favor de Carlos Castillo Peraza y lo que él comenta es lo siguiente: se define quien iba hacer uso de la palabra, si un orador externo o el mismo candidato y obviamente los que conocíamos a Carlos, sabíamos de su capacidad de oratoria, pedimos que fuera él y los otros querían que fuera otro, que no fuera el candidato; finalmente se decide que cada quien hablara, ya sea el candidato, ya sea el orador; habla el orador, un gran amigo de Carlos, Juan Miguel Alcántara, Procurador de Guanajuato y habla después, cierra el candidato el licenciado Carlos Castillo Peraza y dice: si voy abajo un solo voto declino, el resultado final de esa segunda votación después de ir 101 sobre 99; fue de 117, 90 y después, como se requerían las dos terceras partes, se hizo una votación económica y ganó; y una de las cosas que dijo y que recuerdo es: señores yo vengo aquí a asumir mi responsabilidad, es lo que hice, presentamos el dictamen, presentamos el dictamen de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero. Espero que haya sido de utilidad, estoy cierto que todos ustedes, siendo como son, diputados locales y obviamente por ello, forzosamente con un coeficiente intelectual superior al menos al haber escuchado el dictamen tendrán ya en este momento un conocimiento del 10 al 15

por ciento de la misma, lo cual considero ya que es un gran avance; ojalá puedan leerla y esperaré sus comentarios con gusto.

Gracias, señor presidente. Gracias, por su paciencia compañeras y compañeros diputados.

(Aplausos.)

El Presidente:

Pido que el documento de antecedentes, continúe con su trámite legislativo.

ASUNTOS GENERALES

En desahogo del noveno punto del Orden del Día, asuntos generales, esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

Tiene la palabra, el diputado Salgado Mojica.

El diputado Ubaldo Salgado Mojica:

Señor presidente. Compañeras, compañeros diputados.

Desde hace rato se ha venido hablando de la violencia, de los asesinatos, de una serie de irregularidades, que de alguna manera pudiésemos contribuir a ir frenando partes de estas actividades.

Yo quiero, en esta ocasión, manejar unas cuestiones que consideramos son de importancia y, que de alguna manera se han venido violando. Hubo acuerdos con los presidentes municipales, con las instancias de gobierno, de que iba haber respeto a la autonomía municipal y que todo se iba hacer en base a acuerdos, en base al respeto a la ley; ante ello quiero manejar lo siguiente porque ya se han estado generando algunos incidentes que precisamente, como consecuencia, traerán violencia, si esto no se para.

El documento que voy a leer es muy concreto, va dirigido a:

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado.

Con fundamento en el artículo 37, fracción

VI, de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, hacemos del conocimiento de este Pleno los siguientes hechos:

1.- Que la secretaría de Desarrollo Rural ha estado violando y actuando al margen de la ley y violentando la autonomía municipal debido a esto, a que está autorizando dotaciones de fertilizante que ha sido una situación permanente que se ha estado manejando y denunciando en donde están dando dotaciones de fertilizantes a los comités municipales y seccionales del PRI y a través de la Confederación Nacional Campesina, programa que finalmente ha sido implementado con recursos del Ramo 33 y que con cargo a los presupuestos de los ayuntamientos, que con esta acción están contraviniendo a la normatividad establecida y el convenio firmado entre el Ayuntamiento y el Gobierno del estado.

Entre los casos concretos de los cuales tenemos información ya documentada, que son el caso de Metlatónoc donde se ha estado haciendo llegar fertilizante a través de los comités seccionales del PRI, en Cocula, Apaxtla de Castrejón, en donde el día viernes estuvieron a punto de generarse actos de violencia precisamente por no respetarse la normatividad.

A Teloloapan no se le ha cumplido su dotación de fertilizante por parte de la secretaría de Desarrollo Rural, pero que sí se está haciendo llegar fertilizante a través de los comités seccionales y de la Confederación Nacional Campesina.

Igualmente en Cuajinicuilapa es otro de los municipios donde se han estado generando este tipo de actitudes.

Por tal razón, manifestamos nuestra más enérgica protesta de esta actuación irresponsable de la secretaría de Desarrollo Rural de la que es titular el ingeniero Jesús Velarde García, ya que se presta a la manipulación electorera que se pretende llevar con este insumo a los campesinos de los programas que tiene como única finalidad la producción y la satisfacción alimentaria de todos los guerrerenses, poniéndose de esta manera al servicio de un partido, que es el Revolucionario Institucional y de manera está dando cobertura a todas estas inquietudes y que en la región norte desde luego,

también cuenta con alguien que ahí esta dando cobertura y que es Isaías Duarte Martínez quien ha esta contribuyendo a que se estén generando estas irregularidades en la zona norte.

Por tal situación, exigimos el respeto irrestricto a los honorables ayuntamientos y la aplicación...

El Presidente:

Señor diputado, el diputado Mario Navarrete pregunta si acepta usted una interpelación.

El diputado Ubaldo Salgado Mojica:

Termino, señor presidente.

...de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos si se detectan acciones ilícitas.

Esto lo manejamos en este Pleno, consideramos que si las irregularidades continúan y no se cumple con la normatividad, pues esperemos que al rato no se sigan generando actos de violencia.

Muchas gracias.

El Presidente:

En el uso de la palabra, el diputado Mario Navarrete.

El diputado Mario Navarrete Gutiérrez:

Señor presidente. Compañeras, compañeros diputados.

Sólo para informar al Pleno, los resultados de la encomienda del día viernes 5 próximo pasado. Fuimos comisionados por el Pleno de este Congreso, a propuesta del diputado Florencio Salazar Adame, para atender las demandas del presidente municipal de Cutzamala de Pinzón y el diputado Manuel Fernández Carbajal en huelga de hambre en las afueras del Palacio de Gobierno por falta de cumplimiento a algunos acuerdos del Gobierno del estado.

Dicha comisión fue integrada por los diputados Enrique Caballero Peraza, Marcelino Díaz Sotelo, Saúl López Sollano, Miguel Gama Salazar y su servidor integrantes de la Comisión

de Peticiones.

Visitamos por primera vez a los huelguistas sin obtener ningún éxito, contestaron que iban a dialogar con sus compañeros, posteriormente los volvimos a ver sin obtener ningún acuerdo ya que deseaban hacer compromiso con un representante del Ejecutivo, opté por llamar al señor licenciado Humberto Salgado Gómez, secretario general de Gobierno, le expuse el asunto y gentilmente me contestó que se abocaría al problema y que los invitaría a un convenio; así les informé a los huelguistas que el señor secretario ya había tomado cartas en el asunto; mas tarde, recibí una invitación del señor secretario general para que nos reuniéramos en su despacho, a la que asistí, donde encontré a los diputados Saúl López Sollano, Enrique Caballero Peraza, Manuel Fernández Carbajal; asimismo al presidente municipal de Cutzamala, gracias, a la buena disposición del licenciado Humberto Salgado Gómez y al presidente municipal de Cutzamala el problema quedó resuelto bajo un acuerdo verbal y los señores huelguistas se levantaron.

Muchas gracias.

El Presidente:

En uso de la palabra, el diputado Ángel Serrano.

El diputado Ángel Serrano Pérez:

Con su permiso, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Sólo para aclarar la intervención del compañero diputado Fernández, la verdad es que en el asunto del fertilizante existe un techo financiero por parte del Ramo 33 en el que se autoriza a los señores presidentes municipales, ya que es la mejor instancia o ha sido la mejor instancia para resolver la distribución de fertilizantes; los ayuntamientos hacen un padrón de productores, de los que han venido pagando debidamente el crédito de años anteriores; en base al pago de ese crédito del año anterior, ciclo anterior agrícola, se distribuye el fertilizante; difícilmente pueden tener una dedicatoria ideológica porque inclusive los partidos de oposición son los que más presionan y han presionado para

que se les dé el fertilizante; entonces, difícilmente puedo entender esta situación. Posiblemente en algunos casos aislados encontráramos que tuviera cierta tendencia la distribución del fertilizante, pero en todo lo que cabe, para la mayor parte de los ayuntamientos, son ellos exclusivamente los que tienen que distribuir el fertilizante, lo hacen mediante un padrón, mediante un crédito pagado y sin ningún distingo ideológico.

Gracias, señor presidente.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 1:30 horas):

En desahogo del décimo punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados para el día martes 16 de junio del año en curso, en punto de las 12:00 horas.

COORDINACIONES LEGISLATIVAS

Dip. Florencio Salazar Adame
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Saúl López Sollano
Partido de la Revolución Democrática

Dip. J. Fortino Ezequiel Tapia Bahena
Partido Acción Nacional

Dip. Gabino Olea Campos
Partido Cardenista

Dip. Severiano de Jesús Santiago
Partido del Trabajo

Oficial Mayor
Lic. Luis Camacho Mancilla
Director del *Diario de los Debates*
Lic. José Sánchez Cortés